
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	43
JUNTA ELECTORAL	60
LICITACIONES	61
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	80
VARIOS	82
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	109

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1334-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-32474590-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el reclamo administrativo interpuesto por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLÓN BUENOS AIRES LIMITADA" en los términos de los artículos 2°, 3°, 10, 24 y 34 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que de lo establecido por Ley N° 11.769 se entiende que la aprobación de las tarifas a aplicar por los concesionarios provinciales y municipales en el ámbito de la Provincia, es atribución exclusiva del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (el "MIYSP") en su calidad de Autoridad de Aplicación, de conformidad con el régimen y los procedimientos para el cálculo tarifario establecidos en el contrato de concesión, quedando a cargo del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires ("OCEBA") realizar los estudios y establecer las bases para la revisión periódica de los cuadros tarifarios;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 11.769, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley, quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones inherentes al poder público en lo referente al diseño y la implementación de las políticas en materia de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el artículo 42 inciso a) establece que: *"Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades"*;

Que de ello resulta que, tanto los costos de adquisición de la electricidad en el MEM, como los correspondientes al transporte, son precios fijados por la Secretaría de Energía de la Nación, y deben ser trasladados a la tarifa de distribución provincial de acuerdo al procedimiento establecido en el Subanexo B de los respectivos contratos de concesión;

Que, la autoridad provincial se limita a aprobar su traslado a tarifa, tal como estos fueron fijados por las autoridades nacionales (pass through), sin tener injerencia alguna en la determinación de su monto;

Que por otra parte, la Dirección Provincial de Regulación informa en las presentes actuaciones que el artículo 44 de la Ley N° 11.769 establece que: *(i) Los contratos de concesión provinciales y municipales incluirán un cuadro tarifario inicial válido por un período de cinco (5) años, en el que se establecerán los valores máximos que correspondan a cada uno de los servicios; (ii) Finalizado cada período de cinco años, el OCEBA recalculará el cuadro tarifario para el período, de cinco años, siguiente, en base a similares criterios a los utilizados para determinar el cuadro tarifario inicial, y lo someterá a la aprobación de la Autoridad de Aplicación; y (iii) Los valores incluidos en el cuadro tarifario aprobado al inicio de cada período de cinco años, estarán sujetos a ajustes que permitan reflejar los cambios en los costos de los concesionarios que éstos no puedan controlar. Sin perjuicio de los ajustes periódicos que corresponda efectuar en la tarifa de distribución como consecuencia de las variaciones de los costos precedentemente referidos, cada cinco (5) años debe llevarse a cabo la denominada "Revisión Tarifaria Integral" ("RTI"), a fin de aprobar el nuevo cuadro tarifario a ser aplicado durante el siguiente período quinquenal;*

Que, el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) se aprobó a través de la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como así también, se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA

ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y los cuadros tarifarios de referencia de las Áreas Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur; aplicables por un período de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 11.769 anteriormente citado;

Que dicho proceso de RTI fue sometido a consideración, en forma previa, a audiencia pública, convocada por el OCEBA, a través de la Resolución OCEBA N° 272/2016;

Que los incrementos de las tarifas resultantes de la RTI, se trasladaron a los cuadros tarifarios en dos etapas, siendo el primer período aplicable a los consumos registrados a partir de la fecha de vigencia de la Resolución MlySP N° 419/2017 (B.O. 09/05/2017) y el segundo, a los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, condicionado al cumplimiento por parte de las distribuidoras de las inversiones comprometidas;

Que, en virtud de la aplicación del mecanismo previsto por el artículo 40 y el Anexo 149 de la Resolución N° 419/17, mediante el Acta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019 aprobada por Resolución N° 1713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria N° 1714/19, se reconoció el factor de ajuste para la actualización anual del Valor Agregado de Distribución previsto para el año 2019 (período comprendido entre junio de 2018 y mayo de 2019) y se procedió a efectuar el cálculo de los valores tarifarios determinando su modalidad de aplicación a partir del 1° de enero de 2020;

Que en la RTI vigente en la Provincia de Buenos Aires no se realizaron cambios a las estructuras de los cuadros tarifarios, manteniéndose el modelo tarifario que está definido en el Subanexo B de los contratos de concesión;

Que la RTI estuvo enfocada en su totalidad en el cálculo de los ingresos requeridos por las distribuidoras provinciales EDELAP, EDEA, EDEN y EDES, estimación que se realizó según la metodología solicitada por el Comité de Ejecución del Proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI);

Que dicho Comité que llevó adelante todos los actos tendientes a fin de avanzar en el proceso de RTI fue conformado como un espacio interdepartamental en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires;

Que, dado el marco regulatorio provincial y la homogeneidad de las tarifas para todos los usuarios de un mismo área, el resultado de la RTI para las cuatro distribuidoras provinciales, se extrapoló a las distribuidoras municipales o cooperativas a través de los cuadros de referencia de cada área, no habiéndose realizado análisis alguno respecto de las municipales ni del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, creado por el artículo 45 de la ley de Marco regulatorio y administrado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a las compensaciones de costos que de allí se derivan respecto de cada uno de los distribuidores municipales que prestan el servicio público de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires;

Que, con posterioridad a la RTI, mediante Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que el artículo 21 de la citada Ley, facultó al Poder Ejecutivo a disponer la suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 1° de enero de 2020, en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial y/o municipal, por el plazo de 180 días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética;

Que durante dicho plazo, el Poder Ejecutivo queda facultado para, con intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien lo reemplace en sus funciones actuales, iniciar un proceso de renegociación de la RTI vigente, o a iniciar una revisión de carácter extraordinario y proceder al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial, incluyéndose los costos, gastos e inversiones comprometidas y efectivamente realizadas, por aplicación del marco regulatorio respectivo;

Que en función de ello a través del DECRE-2020-6-GDEBA-GPBA se delegaron en el Ministro Secretario del Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;

Que, por su parte, la Resolución N° 20/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos procedió a la suspensión temporaria de los aumentos tarifarios que debían comenzar a regir a partir del 1° de enero de 2020 y a la revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la RTI que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas;

Que, con posterioridad, mediante Resolución N° 576/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria, se prorrogó la suspensión de los aumentos tarifarios dispuestos por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 1° de julio de 2020, en virtud de las previsiones del artículo 21 de la Ley de Emergencia N° 15.165 y el DECRE-2020-6-GDEBA-GPBA;

Que la citada Resolución aprobó la Segunda Adenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 4 de agosto de 2020 entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A.;

Que además estableció que, durante el plazo fijado precedentemente, se continuará con el proceso de análisis y revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas a cargo de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio;

Que durante el año 2020, y en el marco del proceso de revisión encomendado a la Subsecretaría de Energía, dicha dependencia elaboró un primer Informe de Revisión de la RTI 2017-2022 - Resolución N° 419/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos donde se efectuó un análisis preliminar sobre el estado de situación de la prestación de servicio a cargo de los Distribuidores, incluyendo las inversiones con relación a los ingresos reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral y sus ajustes posteriores que fue aprobado por Resolución N° 227/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que asimismo mediante dicha Resolución se dispuso la prórroga por un plazo adicional hasta el 15 de marzo de 2021, en la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA

S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR, aprobados por los artículos 1º a 12 de la Resolución N° 1713/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria N° 1714/2019;

Que también se estableció la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones (Resoluciones N° 60/18, 1297/18, 186/19 y 1713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas de acuerdo a las previsiones del artículo 21 de la Ley N° 15.165, artículo 2º de la Resolución N° 20/2020 y 3º de la Resolución N° 576/2020 ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, tendientes a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes;

Que por el artículo 7º de la Resolución N° 227/21 se aprobó la Tercera Adenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de enero de 2021, donde éstas últimas aceptan prorrogar las previsiones de la Cláusula Primera de la Adenda al Acta Acuerdo, suscripta con fecha 31 de enero de 2020 y aprobada por la Resolución N° 20/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, prorrogada a su vez por la Segunda Adenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 4 de agosto de 2020 y aprobada por Resolución N° 576/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, desde el vencimiento del plazo contenido en la segunda Adenda al Acta Acuerdo y hasta el 15 de marzo de 2021;

Que a través de la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que también se dispuso la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición establecida por el artículo primero de la citada resolución y que permitan la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente;

Que con posterioridad por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 499/22 se ratificó la vigencia de la Etapa de Transición aprobada por la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos manteniendo su finalidad, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral;

Que además se dio continuidad al proceso de revisión a cargo de la Subsecretaría de Energía, tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición ratificada y que permitan la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y su prórroga por el artículo 88 de la Ley N° 15.310;

Que posteriormente mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 477/23, en su artículo 58 se postergó la próxima revisión tarifaria integral (RTI) a celebrarse en el marco de la Ley N° 11.769, cuya entrada en vigencia debió operar en mayo de 2022, de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 419/2017, mientras se encuentre vigente la emergencia establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el artículo 88 de la ley 15.310;

Que en virtud de lo previsto en el artículo 1º de la Ley 15.480 la Provincia ha prorrogado la emergencia económica, sanitaria y energética declarada por la Ley N° 15.165 y modificatorias, hasta el 31/03/2025, encontrándose en una Etapa de Transición Tarifaria tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo su jurisdicción, con la implementación de cuadros tarifarios de transición conforme la Resolución MlySPN° 439/2021 y el artículo 3º de la Ley 15.480, hasta la normalización tarifaria con el desarrollo de la próxima Revisión Tarifaria Integral a llevarse adelante;

Que con fecha 13 de septiembre de 2024, la “COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLÓN BUENOS AIRES LIMITADA” promueve reclamo administrativo en los términos de los artículos 2, 3 10, 24 y 34 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, es menester señalar que el reclamo deducido ha sido interpuesto con *“...la finalidad que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires (artículo 5 de la ley 11.769) lleve a cabo las acciones necesarias para que proceda al cálculo definitivo de las tarifas a aplicar por parte de los concesionarios provinciales y municipales de servicios de electricidad en la provincia, finalizando la revisión tarifaria integral (RTI) a la mayor brevedad”*;

Que el reclamante solicita lo siguiente: *“...de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley N° 11.769, 3 de la ley 15.480, y 1º de la Resolución N° 439/21 de ese Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se proceda a la actualización de los cuadros tarifarios de transición, contemplando: a) los costos de adquisición y transporte de la electricidad a través del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM); b) los costos propios de distribución (VAD); c) los gravámenes aplicables; d) los valores agregados y/o sobrecostos que correspondan, y e) las deudas que CAMMESA viene reclamando a las distribuidoras en virtud de la imposibilidad de afrontar el pago del cien por ciento de las facturas emitidas por ésta, a raíz de la situación financiera y económica generada por el congelamiento de tarifas oportunamente dispuesto por la provincia. Ello con la finalidad de mantener la sustentabilidad del servicio público”*. Asimismo peticiona que *“se prevea un mecanismo de actualización de los cuadros tarifarios de transición que permita que esas tarifas acompañen las sucesivas variaciones de los costos de adquisición, transporte y distribución de energía”*;

Que, por último, solicita a: *“la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio eléctrico provincial coordine formal y efectivamente con la autoridad nacional y con CAMMESA, las acciones necesarias para resolver los reclamos que ésta*

viene efectuando a las distribuidoras provinciales y municipales, y - en su caso- se nos asista económicamente para ello”, Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la Distribuidora; Que en cuanto al interés legítimo argumenta que: “El artículo 39 de la ley que rige el marco regulatorio eléctrico establece que los servicios suministrados por los concesionarios deben ser ofrecidos a tarifas justas y razonables, teniendo en cuenta el derecho de acceso a la energía de los habitantes de la provincia de Buenos Aires”. Asimismo sostiene que “...el artículo 42 dispone que los criterios a utilizar para la determinación de las tarifas deben reflejar los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión, y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades. Dentro de estos últimos costos, deben reconocerse los recursos necesarios para cubrir los costos normales y razonables de comercialización y de explotación del servicio, costos de capital, amortización y renovación de equipos e instalaciones, expansiones de las redes necesarias para atender las obligaciones especificadas en los respectivos contratos de concesión, tributar los impuestos, y obtener una tasa de rentabilidad equiparable a la de otras actividades de riesgo similar o comparable nacional e internacionalmente”;

Que continúa argumentando la Distribuidora: “El 23 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial la ley 15.165 que declaró el estado de emergencia energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y se facultó al Poder Ejecutivo a disponer la suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 1 de enero de 2020, en materia de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial y/o municipal, mientras se mantenga el estado de emergencia pública y a iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente, o a iniciar una revisión de carácter extraordinario, y proceder al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial”. Asimismo, la reclamante manifiesta: “Mediante la ley 15.480 dicha emergencia fue prorrogada hasta el 31 de marzo de 2025, y se encomendó al Poder Ejecutivo que mientras dure la emergencia, a través de ese Ministerio se lleven adelante los acuerdos necesarios con las concesionarias para culminar con el proceso que permita normalizar la etapa de transición tarifaria vigente confiriendo sustentabilidad a la prestación del servicio público a nuestro cargo”;

Que la Distribuidora reclamante continúa su presentación manifestando: “A través de la Resolución 20/2020 ese Ministerio suspendió desde el 1 de enero de 2020 la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados mediante resolución MlySP 1713/19, dando inicio a un proceso de análisis y revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), que incluía el cumplimiento de las inversiones comprometidas por las distribuidoras”. En ese sentido la reclamante agrega que: “Desde entonces la situación no se ha normalizado, y los cuadros tarifarios de transición que se fueron aprobando de ahí en más no reflejaron jamás la totalidad de los costos, ni los ingresos necesarios para que las distribuidoras pudiesen cumplir con los respectivos contratos de concesión de manera ininterrumpida y a una determinada calidad.”;

Que en su presentación la reclamante sostiene: “...toda vez que las tarifas provisionales aprobadas por esa autoridad de aplicación desde el congelamiento no responden a los costos reales de prestación (que vienen aumentando mes a mes producto del razonable incremento de los salarios y el crecimiento de los precios de los insumos básicos para mantener la prestación de servicios), el estrangulamiento financiero al que las distribuidoras fueron sometidas se transformó en un problema mucho más grave de naturaleza económica, y la ecuación contractual de la concesión quedó completamente alterada en términos de los derechos y obligaciones que del contrato emergieron”;

Que además, la Distribuidora afirma que: “Todo esto se evidencia en el paulatino incremento del endeudamiento de las distribuidoras con CAMMESA por compra de energía eléctrica-situación que afecta a nuestro mandante- por el cual dicha compañía administradora del MEM reclama actualmente el pago de sumas exorbitantes de dinero, generadas, como se dijo, por la imposibilidad de las distribuidoras de abonar en su totalidad las facturas emitidas por aquélla, como consecuencia del congelamiento y atraso del VAD frente a los costos crecientes de la actividad”;

Que la reclamante expone: “En procura de la defensa del interés legítimo de nuestra representada de preservar la ecuación económica del contrato de concesión, la integridad patrimonial de la entidad, la normal prestación del servicio público, y la supervivencia de la distribuidora, es que efectuamos este reclamo administrativo”;

Que por último manifiesta que el reclamo previo planteado por la Distribuidora ante la autoridad competente es un requisito de admisibilidad de la pretensión en el proceso contencioso administrativo en los términos de lo previsto en la ley N° 12.008 con sus modificaciones (artículos 12 y 14 de dicha Ley- texto según Ley N° 13.101);

Que en consideración a lo planteado por la Distribuidora, es menester señalar que según la Ley N° 11.769, que regula el sector eléctrico, todos los usuarios de la Provincia de Buenos Aires de características similares de consumo, en cuanto a uso y modalidad, deben abonar por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica, importes equivalentes independientemente de las particularidades a que den lugar su ubicación geográfica, forma de prestación;

Que, para esto, las distribuidoras municipales facturan de acuerdo a los cuadros tarifarios de referencia por área (Norte, Sur, Atlántica y Río de la Plata);

Que considerando que las distribuidoras municipales o cooperativas tienen distintas estructuras, la Ley mencionada crea el Fondo Compensador con el propósito de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos entre los distintos concesionarios provinciales y municipales;

Que de los antecedentes reseñados, también, se puede comprobar que todos los actos administrativos mencionados no fueron recurridos oportunamente por la Distribuidora, por lo que, a la fecha de presentación del reclamo de marras, los mismos, se encuentran consentidos, firmes y ejecutoriados;

Que por su parte debe ponderarse que dichos actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenderse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que la Autoridad de Aplicación del marco regulatorio eléctrico (artículo 5° de la Ley N° 11.769), esto es el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es, quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones inherentes al poder público en lo referente al diseño y la implementación de las políticas en materia de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco de la Etapa de Transición Tarifaria viene implementando cuadros de transición hasta la normalización tarifaria con la realización de la próxima revisión tarifaria

integral, que ha sido postergada mientras se encuentre vigente la emergencia establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el artículo 88 de la Ley N° 15.310 (artículo 58 de la Resolución N° 477/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) y a la fecha conforme la Ley N° 15.480;

Que así, mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 477/23, en su artículo 58 se postergó la próxima revisión tarifaria integral (RTI) a celebrarse en el marco de la Ley N° 11.769, cuya entrada en vigencia debió operar en mayo de 2022, de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 419/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mientras se encuentre vigente la emergencia establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el artículo 88 de la ley N° 15.310 y los artículos 1º y 3º de la Ley provincial N° 15.480 que prorrogó hasta el 31 de marzo de 2025 la emergencia económica y energética, entre otras, declaradas en 2020 por la Ley N° 15.165 y modificatorias;

Que al respecto se dictó con fecha 14 de octubre la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP que dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica, respecto de las distribuidoras de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, de conformidad con lo previsto en el marco regulatorio de energía eléctrica Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatorias;

Que, en ejercicio de la manda legislativa establecida al momento de la aprobación del marco regulatorio provincial en el año 1996, Ley N° 11.769, y la adhesión a los principios tarifarios del marco regulatorio nacional, Ley N° 24.065, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos viene dando cumplimiento al mecanismo de *"pass through"* respecto de los precios de la energía, la potencia y/o el transporte que aprueba en cada oportunidad la Secretaría de Energía de la Nación;

Que a través de la Resolución N° 439/21 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y posteriormente por las Resoluciones MlySP N° 499/22, N° 945/22, N° 477/23, N° 1621/23, N° 284/24, N° 1001/2024, N° 1070/2024 y N° 1156/2024 se aprobaron aumentos transitorios del Valor Agregado de Distribución (VAD) a trasladar a los usuarios, morigerados en virtud de la etapa de transición tarifaria vigente tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que mediante el Decreto N° 1029/2021-convalidado por artículo 57 de la Ley N° 15.310-, atendiendo a las particularidades que hacen al funcionamiento de las Distribuidoras municipales se les asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021, habiéndose reconocido a través del Decreto N° 1370/2022, otro subsidio por pesos cuatro mil ochocientos millones \$ 4.800.000.000 de las mismas características, para el año 2022;

Que respecto a la petición esgrimida por la Distribuidora en el reclamo administrativo en cuanto a que la *"...autoridad de aplicación del marco regulatorio eléctrico provincial coordine formal y efectivamente con la autoridad nacional y con CAMMESA, las acciones necesarias para resolver los reclamos que ésta viene efectuando a las distribuidoras provinciales y municipales y, en su caso- se nos asista económicamente para ello."*, se señala que, las Actas Acuerdo fueron oportunamente suscriptas por las Distribuidoras municipales, la Secretaría de Energía de la Nación, la Subsecretaría de Energía y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y, posteriormente ratificadas por la Resoluciones N° 1342/2022, N° 742/2023 y N° 1378/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia, en virtud del Régimen de Regularización de Obligaciones establecido en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 y sucesivas normas complementarias, siendo la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLÓN BUENOS AIRES LIMITADA", incluida en la Resolución N° 1342/22 - Anexo III- IF-2022-06711803-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que habida cuenta que en dichas Actas Acuerdo las distribuidoras municipales asumieron compromisos de pago de deuda para con CAMMESA sujetos a términos y condiciones que han sido estipulados por ambas partes, esto es entre CAMMESA y la Distribuidora;

Que asimismo, la deuda mantenida por las empresas Distribuidoras y CAMMESA es un conflicto derivado de una relación entre privados donde la Provincia de Buenos Aires resulta un tercero, en relación a dichas partes, por lo que los Distribuidores deberían dar cumplimiento a sus obligaciones con CAMMESA, en tanto la provincia resulta un tercero ajeno en ese acuerdo de pago, más aún cuando los precios mayoristas fueron oportuna y debidamente trasladados a cuadros tarifarios mediante el mecanismo de *"pass through"*, conforme las obligaciones asumidas por esta Provincia, tanto por la Ley N° 11.515 así como por el Marco Regulatorio imperante y el Subanexo B de los contratos de concesión;

Que además se menciona que en este marco se han remitido a las autoridades nacionales las Notas NO-2024-04581600-GDEBA-SSEMIYSPGP, NO-2024-06008597-GDEBA-SSEMIYSPGP, NO-2024-12548004-GDEBA-SSEMIYSPGP y NO-2024-18916949-GDEBA-SSEMIYSPGP de fechas 8/02/2024, 22/02/2024, 15/04/2024 y 30/05/2024;

Que, por tanto, la obligación de la Autoridad Regulatoria provincial se encuentra estrictamente limitada al cumplimiento por parte de la Provincia del traslado de los aumentos del valor de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a los cuadros tarifarios correspondientes mediante el mecanismo de *"Pass Through"*, quedando todo otro aspecto de la política tarifaria -competencia exclusiva de la Autoridad Regulatoria Provincial- excluido del alcance de las Actas Acuerdo;

Que al efecto, a través de las Resoluciones MlySPN° 198/2024, N° 771/2024 y N° 955/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024 se trasladaron los aumentos de los precios mayoristas que fueran aprobados en el transcurso del año por la Secretaría de Energía de la Nación por las Resoluciones N° 884/2023, N° 7/2024, N° 90/2024, N° 92/2024, N° 192/2024, N° 234/2024 y N° 283/2024;

Que durante el año 2024 y dando cumplimiento a los compromisos asumidos en la Etapa de transición, se aprobó mediante la Resolución MlySP N° 284/24 (B.O. 14/03/2024) una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD) del 270%, informando que por las resoluciones MlySPN° 1001/2024, N° 1070/2024 y N° 1156/2024 se aprobaron incrementos adicionales y transitorios de VAD;

Que por otra parte, se señala que se encuentra vigente el mecanismo del Incremento Costo Tarifario (ICT) con la finalidad de recuperar las diferencias que se producen entre la aplicación de los costos mayoristas de electricidad que aprueba la Secretaría de Energía de la Nación y, la fecha de entrada en vigencia de los cuadros tarifarios que aprueba la Autoridad de Aplicación provincial, conforme los mecanismos establecidos en el Subanexo B de los Contratos de Concesión y el marco regulatorio imperante, aun cuando en los últimos tiempos no ha habido atraso en su traslado;

Que, la Autoridad de Aplicación se encuentra dando cumplimiento al compromiso asumido, habiendo otorgado incrementos transitorios del Valor Agregado de Distribución (VAD) y, trasladado los precios mayoristas y su mecanismo de recupero a través del ICT, aplicable sólo en caso de corresponder;

Que asimismo, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 11.769 del Marco Regulatorio Eléctrico establece que: *"La Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico."* Asimismo el mencionado artículo afirma que: *"En tal marco, toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas"*;

Que sin perjuicio de ello se advierte que las cooperativas eléctricas, representan al capital social desconcentrado más importante del interior de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a casi un millón de usuarios, brindando el servicio público de energía eléctrica a más de cuatro millones y medio de personas;

Que atento ello, la Subsecretaría de Energía de la provincia reiteró mediante diversas comunicaciones la necesidad que a través de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y/o de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), se genere una mesa de diálogo como instancia conciliatoria tendiente a resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas con las distribuidoras municipales de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires conforme fuera promovido por la Autoridad de Aplicación provincial a través de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 407/2024;

Que al respecto se ha ratificado por el artículo 1° de la citada Resolución el Acuerdo suscripto con fecha 6 de marzo de 2024 entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Asociación de Prestadores Eléctricos de la Provincia de Buenos Aires (APEBA), la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE), la Comunidad Regional de Entidades Cooperativas de Electricidad y Servicios (CRECES), la Federación Interregional de Cooperativas Eléctricas de la Provincia de Buenos Aires (FICE), la Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Limitada (FEDECOPA) y la Federación de Cooperativas de Servicios de la Provincia de Buenos Aires (FECOOSER), que representan a las concesionarias municipales, prestadoras del servicio público de distribución de energía eléctrica, que como IF-2024-09397319-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte del expediente EX-2024-09785319-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que consecuentemente, a fin de preservar la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, se solicitó a CAMMESA que coordine con cada distribuidora propuestas de pago que se ajusten a la realidad económica imperante y a los plazos en que los flujos impacten en la caja de las distribuidoras;

Que en esta instancia, corresponde indicar que la Provincia de Buenos Aires, en virtud del artículo 1° de la Ley 15.480 ha prorrogado la emergencia económica, sanitaria y energética declarada por la Ley N° 15.165 y modificatorias, hasta el 31/03/2025, encontrándose en una Etapa de Transición Tarifaria tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo su jurisdicción, con la implementación de cuadros tarifarios de transición conforme la Resolución MlySPN° 439/2021 y el artículo 3° de la Ley 15.480, hasta la normalización tarifaria con el desarrollo de la próxima Revisión Tarifaria Integral;

Que en dicho marco, se dictó con fecha 14 de octubre la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP tendiente a dar inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica en jurisdicción provincial en el marco de la Ley N° 11.769, la que comprenderá a las distribuidoras provinciales, no obstante se realizará en dicho marco, un reanálisis de los parámetros de distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), toda vez que el mismo tiene por finalidad, conforme el marco regulatorio imperante, la cobertura de las diferencias de costos que los distribuidores municipales pudieran tener por la prestación del servicio a su cargo, en contraste con la remuneración por vía del cuadro tarifario del área de referencia";

Que al respecto se señala que la Administración Pública provincial se encuentra compelida a respetar las normas constitucionales y legales que le son aplicables, por lo que debe ejercer la función administrativa en los términos del Decreto-Ley N° 7647/70 - Procedimiento Administrativo-, la que se conforma de una serie, secuencia o sucesión de actos que se dirige a la satisfacción directa e inmediata del bien común o interés público, lo que *"...constituye el elemento ordenador, regulador y sistematizador del desenvolvimiento de la función administrativa del Estado..."* (Comadira, Julio R., Derecho Administrativo, Lexis Nexis. Abeledo-Perrot, p. 124 y 125);

Que en este orden, y encontrándose esta Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico provincial en ejercicio de la función regulatoria en el marco de la Etapa de Transición, otorgó incrementos del Valor Agregado de Distribución (VAD) y, ha trasladado los precios mayoristas y su mecanismo de recupero a través del ICT, aplicable sólo en caso de corresponder, es por ello que corresponde desestimar por improcedente los términos del reclamo efectuado por la Distribuidora;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que la Subsecretaría de Energía toma intervención prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, en el marco de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, en las previsiones de la Ley N° 15.480, y el Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLÓN BUENOS AIRES LIMITADA" por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLÓN BUENOS AIRES LIMITADA". Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1342-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74", en jurisdicción del partido de Benito Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres mil novecientos sesenta millones setecientos diecisiete mil ochocientos once con setenta y cinco centavos (\$3.960.717.811,75), a la que agregándole la suma de pesos treinta y nueve millones seiscientos siete mil ciento setenta y ocho con once centavos (\$39.607.178,11) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento dieciocho millones ochocientos veintidós mil quinientos treinta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$118.821.534,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos cuatro mil ciento diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro con veintidós centavos (\$4.119.146.524,21) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que se agrega nota correspondiente a la Circular N° 1/2021 de la Dirección Registro de Licitadores;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2024-36355197-GDEBA-DOMIYSPGP; PLIEG-2024-36355227-GDEBA-DOMIYSPGP; PLANO-2024-36355279-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2024-36355315-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-45697506-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74", en jurisdicción del partido de Benito Juárez, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres mil novecientos sesenta millones setecientos diecisiete mil ochocientos once con setenta y cinco centavos (\$3.960.717.811,75), a la que agregándole la suma de pesos treinta y nueve millones seiscientos siete mil ciento setenta y ocho con once centavos (\$39.607.178,11) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento dieciocho millones ochocientos veintidós mil quinientos treinta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$118.821.534,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos cuatro mil ciento diecinueve millones ciento cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro con veintidós centavos (\$4.119.146.524,21) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos

respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Delegar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 15251 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2- FF 11 - UG 84 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Úrsula Tatiana CALABRESE (D.N.I. N°31.538.771) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Tomas CASADO LACENTRE (D.N.I. N° 36.171.928) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 5-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44166522-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la designación del Ingeniero Industrial Lucas Román SASSO en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de diciembre de 2024, del Ingeniero Industrial Lucas Román SASSO, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del 1° de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, al Ingeniero Industrial Lucas Román SASSO (DNI N° 36.594.552, Clase 1991), en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 6-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el EX-2023-41939734-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio Comedor Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui - Licitación Pública N° 15/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. suscribieron con fecha 15 de noviembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de noventa millones setenta y un mil trescientos veintiocho con sesenta y ocho centavos (\$90.071.328,68) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 2 a 9 de los meses agosto de 2022 a marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa y siete millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuatro con setenta centavos (\$97.133.404,70) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones sesenta y dos mil setenta y seis con dos centavos (\$7.062.076,02), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos setenta mil seiscientos veinte con setenta y seis centavos (\$70.620,76) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta mil seiscientos veinte con setenta y seis centavos (\$70.620,76) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos once mil ochocientos sesenta y dos con veintiocho centavos (\$211.862,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones cuatrocientos quince mil ciento setenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$7.415.179,82);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa INSA S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio Comedor Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui - Licitación Pública N° 15/2022, que agregados como IF-2024-42772587-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-16311297-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos siete millones sesenta y dos mil setenta y seis con dos centavos (\$7.062.076,02), a la que adicionando las sumas de pesos setenta mil seiscientos veinte con setenta y seis centavos (\$70.620,76) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta mil seiscientos veinte

con setenta y seis centavos (\$70.620,76) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos once mil ochocientos sesenta y dos con veintiocho centavos (\$211.862,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones cuatrocientos quince mil ciento setenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$7.415.179,82).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13719 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1- FF 11 - UG 91 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-42772587-GDEBA-DPAMIYSPGP	82bfe27ead87c53b7bf33b54b6f9fc1bec665303d0b83b4f9b093f52681f91f5	Ver
IF-2024-16311297-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e7ba23a38cca5c0f40a7856c91ce8966e3321eda785006f619edaecfcb4d437c	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2745-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-45681569-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Sabrina CIGALINO en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de diciembre de 2024, a Sabrina CIGALINO una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humano, a partir del 1° de diciembre de 2024, a Sabrina CIGALINO (DNI N° 27.616.798 - Clase 1979), y asignarle la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45355709-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Julián Ariel KRIEGER en el cargo de Responsable de Área de Enlace Institucional del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 1° de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, solicitó se propicie la designación, a partir del 1° de enero de 2025, de Julián Ariel KRIEGER, en el cargo de Responsable de Área de Enlace Institucional del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3631/07;

Que mediante el mencionado Decreto se creó el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas con dependencia directa de la entonces Secretaría de Derechos Humanos;

Que por la Ley de Ministerios N° 15.164 las competencias de la citada Secretaría fueron atribuidas a este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por el artículo 13 del Decreto N° 37/20, mediante el cual se aprobó la estructura orgánica funcional de esta Cartera Ministerial, a partir del 11 de diciembre del 2019, se estableció que el mencionado Consejo depende jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada área se encuentra vacante en razón del cese de Benito ESPINDOLA aprobado mediante RESO-2024-1709-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 1° de octubre de 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y en el Decreto N° 3631/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Julián Ariel KRIEGER (DNI 32.329.601 - Clase 1986), a partir del 1° de enero de 2025, en el cargo de Responsable del Área de Enlace Institucional del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobado por Decreto N° 4161/96 y con el Decreto N° 3631/07.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45304237-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Paola Florencia PROCCHIO, en el cargo de Directora de Estructuras Societarias, a partir del día 12 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Personas Jurídicas solicitó se propicie la designación de Paola Florencia PROCCHIO, en el cargo de Directora de Estructuras Societarias, a partir del día 12 de diciembre de 2024;

Que el Subsecretario de Justicia prestó la debida conformidad para la designación propiciada;

Que Paola Florencia PROCCHIO revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, Categoría 17, Clase 1, grado V, Código 5-0002- V-1, Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas

semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que, en consecuencia, corresponde conceder, a partir del 12 de diciembre de 2024, la reserva del cargo mencionado precedentemente;

Que mediante EX-2024-44857086-GDEBA-DDDPPMJYDHGP tramita la limitación al cargo de Directora de Legitimación y a la reserva de su cargo de Planta Permanente, la cual fuera otorgada mediante RESO-2020-149-GDEBA-MJYDHGP;

Que por DECRE-2024-3160-GDEBA-GPBA, se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2024, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde la modificación de la estructura orgánico-funcional por DECRE-2024-3160-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del día 12 de diciembre de 2024, a Paola Florencia PROCCHIO (D.N.I. 24.117.821 - Clase 1974) en el cargo de Directora de Estructuras Societarias dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del día 12 de diciembre de 2024, a Paola Florencia PROCCHIO (D.N.I. 24.117.821 - Clase 1974), la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, Categoría 17, Clase 1, Grado V, Código 5-0002-V-1, Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45487722-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Claudia Susana CARLOTTO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Provincial Especializada para la Búsqueda de Personas Apropriadas Durante la Última Dictadura Cívico-Militar, a partir del día 11 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de Claudia Susana CARLOTTO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Provincial Especializada para la Búsqueda de Personas Apropriadas Durante la Última Dictadura Cívico-Militar con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, a partir del día 11 de diciembre de 2024;

Que por DECRE-2024-3160-GDEBA-GPBA, se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2024, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde la modificación de la estructura orgánico-funcional por DECRE-2024-3160-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del día 11 de diciembre de 2024, a Claudia Susana CARLOTTO (D.N.I. 13.424.067 - Clase 1957) en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Provincial Especializada para la Búsqueda de Personas Apropriadas Durante la Última Dictadura Cívico-Militar con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 11-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44857086-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3160/24, de fecha 10 de diciembre de 2024, se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobada por Decreto N° 37/20, se suprimieron diversas Unidades Organizativas detalladas en el Anexo III del citado Decreto;

Que en razón de ello, corresponde limitar a Malvina Soledad NUÑEZ en el cargo de Directora de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires, a Paola Florencia PROCCHIO en el cargo de Directora de Legitimación, a Nicolás Andrés BERSTEIN en el cargo de Director de Fiscalización, a Joaquín Isidro MENDOZA PEÑA en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, a Ramiro Gastón MADERA en el cargo de Director Provincial de Políticas Reparatorias, a Angélica Marina VEGA en el cargo de Directora Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, a Ramón Mariano BAIBIENE en el cargo de Director de Acompañamiento a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, a Santiago PAZ en el cargo de Director de de Pluralismo e Interculturalidad, a María Soledad GRIZIA en el cargo de Directora de Programas para el Acceso a Derechos de Poblaciones Vulnerables y a Jorge Víctor SOZIO en el cargo de Director de Dictámenes y Procedimientos, a partir del 10 de diciembre de 2024;

Que Paola Florencia PROCCHIO, Nicolás Andrés BERSTEIN y Angélica Marina VEGA revistan cargos en la Planta Permanente -con Estabilidad- de éste Ministerio, por lo cual corresponde limitar las reservas de cargo otorgadas oportunamente;

Que Paola Florencia PROCCHIO revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 17, clase 1, grado V, código 5-0002-V-1, Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que Nicolás Andrés BERSTEIN revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 15, clase 2, grado VII, código 5-0003-VII-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que Angélica Marina VEGA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 15, clase 2, grado VII, código 5-0203-VII-2, Psicóloga "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Dirección Provincial de Personal señaló que corresponde rectificar la reserva de cargo dada oportunamente a Nicolás Andrés BERSTEIN, toda vez que, debió ser concedida de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430, y no por el artículo 23 de la mencionada Ley;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los y las interesados e interesadas no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 10 de diciembre de 2024, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en artículo 107 la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios:

Malvina Soledad NUÑEZ (DNI 23.688.992 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires, designada oportunamente por RESO-2023-2023-GDEBA-MJYDHGP,

Paola Florencia PROCCHIO (DNI 24.117.821 - Clase 1974), en el cargo de Directora de Legitimación, designada oportunamente por RESO-2020-149-GDEBA-MJYDHGP,

Nicolás Andrés BERSTEIN (DNI 29.558.356 - Clase 1982), en el cargo de Director de Fiscalización, designado oportunamente por RESO-2020-662-GDEBA-MJYDHGP,

Joaquín Isidro MENDOZA PEÑA (DNI 31.743.338 - Clase 1985), en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, designado oportunamente por RESO-2023-1019-GDEBA-MJYDHGP,

Ramiro Gastón MADERA (DNI 24.417.152 - Clase 1975), en el cargo de Director Provincial de Políticas Reparatorias, designado oportunamente por RESO-2021-2107-GDEBA-MJYDHGP,

Angélica Marilina VEGA (DNI 23.898.624 - Clase 1974), en el cargo de Directora Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos, designada oportunamente por RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP

Santiago PAZ (DNI 38.838.405 - Clase 1995), en el cargo de Director de Pluralismo e Interculturalidad, designado oportunamente por RESO-2021-1016-GDEBA-MJYDHGP,

Ramón Mariano BAIBIENE (DNI 25.066.052 - Clase 1975), en el cargo de Director de de Acompañamiento a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, designado oportunamente por RESO- 2024-1476-GDEBA-MJYDHGP,

María Soledad GRIZIA (DNI 30.876.320 - Clase 1984), en el cargo de Directora de Programas para el Acceso a Derechos de Poblaciones Vulnerables, designada oportunamente por RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP,

Jorge Víctor SOZIO (DNI 8.591.819 - Clase 1951), en el cargo de Director de Dictámenes y Procedimientos, designado oportunamente por RESO-2020-709-GDEBA-MJYDHGP,

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 3º de la RESO-2020-662-GDEBA-MJYDHGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de julio de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, agrupamiento profesional, categoría 11, clase 3, grado XI, código 5- 0004-XI-3, Abogado “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Nicolás Andrés BERSTEIN (DNI 29.558.356 - Clase 1982), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y modificatorios.”

ARTÍCULO 3º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 10 de diciembre de 2024, la reserva del cargo que revistan en la Planta Permanente - con Estabilidad- de las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios

Paola Florencia PROCCHIO (DNI 24.117.821 - Clase 1974), quien se reincorpora a su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 17, clase 1, grado V, código 5-0002-V-1, Abogada “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, otorgada oportunamente por RESO-2020-149-GDEBA-MJYDHGP,

Nicolás Andrés BERSTEIN (DNI 29.558.356 - Clase 1982), quien se reincorpora a su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 15, clase 2, grado VII, código 5-0003-VII-2, Abogado “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, otorgada oportunamente por RESO-2020-662-GDEBA-MJYDHGP,

Angélica Marilina VEGA (DNI 23.898.624 - Clase 1974), quien se reincorpora a su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 15, clase 2, grado VII, código 5-0203-VII-2, Psicóloga “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, otorgada oportunamente por RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 12-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45347719-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de Lucas CLARKE, en el cargo de Director de Promoción de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se gestione, a partir del día 11 de diciembre de 2024, la limitación de Lucas CLARKE, en el cargo de Director de Promoción de Derechos Humanos, para el que fue designado mediante RESO-2021-2108-GDEBA-MJYDHGP;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que CLARKE no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a partir del día 11 de diciembre de 2024, la designación de Lucas CLARKE (D.N.I 39.406.623 - Clase 1995) al cargo de Director de Promoción de Derechos Humanos, para el que fue designado mediante RESO-2021-2108-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 765-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34586741-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto de asistencia colectiva, en el marco del llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el otorgamiento de subsidios a fin de destinarlos a la del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que estas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que los proyectos se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) para apoyo individual y de hasta pesos quince millones (\$15.000.000.-) para apoyo colectivo o con alcance regional;

Que la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, receptándose el total de dieciocho (18) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-38695680-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 21;

Que abierta la convocatoria, el participante del programa provincial Mercados Bonaerenses Antonio Ramón, VERA (IF-2024-34026277-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) presentó la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 7 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;

Que a orden 18 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por Antonio Ramón, VERA (CUIT 23-24043971-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-34026277-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" aprobada por la RESO-2024-172- GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Antonio Ramón, VERA (CUIT 23-24043971-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$9.250.720,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$5.749.280,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-34026277-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

d01e1a013063929493b9ab157e67c4778bb2673f29779844bbb35682ff97a6ef [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 770-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2023-10002233-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a SAN JOSÉ DEL OESTE S.A. en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “Carretero” ubicada en el partido de Trenque Lauquen, la Ley N° 15.477, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-514-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la RESO-2023-514-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por SAN JOSÉ DEL OESTE S.A., CUIT 30-64449256-3, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Carretero”, ubicada en la localidad y partido de Trenque Lauquen (Lat. 35° 48’ 54.2” - Long. 63° 01’ 18.9”), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 27 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por SAN JOSÉ DEL OESTE S.A., CUIT 30-64449256-3, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 30 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veinticinco por ciento (25 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 42 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a SAN JOSÉ DEL OESTE S.A, CUIT 30-64449256-3, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Carretero", ubicada en la localidad y partido de Trenque Lauquen (Lat. 35° 48' 54.2" - Long. 63° 01' 18.9"), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos trece con cuarenta y cuatro centavos (\$141.613,44).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 772-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2023-31926873-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a TEREINTO S.R.L en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Los Médanos" ubicada en la localidad de 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen, la Ley N° 15.477, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBAMDAGP y RESO-2023-480-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la RESO-2023-480-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por TEREINTO S.R.L, CUIT 30-71651765-5, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Los Médanos", ubicada en la localidad de 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen (36° 18 Sur; 62° 31 Oeste), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 26 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la

RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por TEREINTO S.R.L, CUIT 30-71651765-5, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";

Que en orden 29 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veinticinco (25%);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 42 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15-477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a TEREINTO S.R.L, CUIT 30-71651765-5, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Los Médanos", ubicada en la localidad de 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen (36° 18 Sur; 62° 31 Oeste), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos noventa y ocho con cuarenta centavos (\$57.298,40).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 773-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-37414236-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Ayacucho, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentados;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para a la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Ayacucho a través de la cual solicita la suma total de pesos treinta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiuno (\$35.549.921.-) en concepto de

subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "LA GARITA";
Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";
Que a orden 10 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;
Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;
Que a orden 20 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;
Que a orden 26 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;
Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-45916489-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos treinta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiuno (\$35.549.921.-) a la Municipalidad de Ayacucho con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "LA GARITA", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Ayacucho deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-45916489-GDEBA-DSTAMDAGP

b34491c0ee26e3cb1c8e942ded69cbf4666b3f27db721e13ba942b15c60ea5f6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 774-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41761823-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de La Plata, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, como así también en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal, la caza y los bosques;
Que asimismo el Ministerio entiende en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario, cabiéndole también coordinar la

promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense e intervenir en la gestión e implementación, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, acordaron celebrar un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto consiste en establecer un marco de colaboración entre las partes, con el fin de evaluar la planificación, coordinación y ejecución de acciones conjuntas, llevar adelante actividades de mutuo interés;

Que la cooperación objeto del Convenio comprenderá acciones como (i) la colaboración recíproca entre las partes para la coordinación de actividades conjuntas y el intercambio de información, en relación con el objeto del Convenio; (ii) la gestión de los instrumentos específicos necesarios para formalizar la vinculación entre las partes en relación con las distintas acciones a realizar en el marco del presente, junto con las instituciones y entidades cuya intervención resulte necesaria en cada caso y (iii) cualquier otro tipo de acción que resulte necesaria;

Que el Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de dos (2) años;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca propiciando el dictado de la presente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272 E/17 Y MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de La Plata, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-45915912-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 781-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-39827512-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil Mujeres de la Ruralidad Argentina (MRA) para ser destinado a solventar gastos de participación en la "Tercera Edición de los Premios Lía Encalada", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 124/23, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y N° RESO-2024-228-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/La Director/a General de Cultura y Educación, el/La Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/La Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/La Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente";

Que en orden 5 obra nota de la Asociación Civil Mujeres de la Ruralidad Argentina (MRA) solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar gastos de participación en la "Tercera Edición de los Premios Lía Encalada" la cual se llevó a cabo el día 26 de octubre del corriente año;

Que a orden 13 se incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la Asociación Civil Mujeres de la Ruralidad Argentina es una organización la cual se dedica a la promoción y protección de los derechos de las mujeres rurales;

Que los premios "Lía Encalada es una iniciativa que busca reconocer y visibilizar la labor de las mujeres rurales en Argentina. Los premios, llevan el nombre de Lía Encalada, cuyo nombre honra a la primera mujer recibida de Ingeniera Agrónoma en la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) en 1927;

Que en agosto del corriente año se declaró de Interés los Premios Lía Encalada 2024 por parte de la Honorable Cámara de Senadores, el cual representa un reconocimiento a las mujeres rurales argentinas y un apoyo a su labor;

Que, desde el año 2022, Mujeres de la Ruralidad Argentina, en el marco del Día Internacional de la Mujer Rural entrega los premios Lía Encalada, con el objetivo de visibilizar y poner en valor las diversas tareas que llevan adelante las mujeres rurales de toda argentina, en el ámbito laboral, profesional, social y de impacto territorial;

Que dicha solicitud se enmarca dentro del "Programa de Impulso a los Medianos y Pequeños/as Productores/as", aprobado

por la Resolución N° RESO-2024-228-GDEBA-MDAGP, el cual fue creado con el fin, entre otros, de contribuir a eliminar las brechas y estereotipos de género, adecuando las acciones concretas e implementando políticas específicas de reconocimiento a favor de las mujeres en contexto de ruralidad con énfasis en la Agricultura Familiar y, asimismo, el de fortalecer la organización y movilidad social ascendente de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, con especial atención a las condiciones y necesidades de la Mujer y la Juventud rural;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la provincia, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 124/23, por la suma de pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000.-) a la Asociación Civil Mujeres de la Ruralidad Argentina (MRA) a fin de solventar gastos de participación en la "Tercera Edición de los Premios Lía Encalada", realizada el día 26 de octubre del corriente año en la ciudad de Santa Fe;

Que se certificó que la beneficiaria no ha recibido más de un subsidio con idéntico objeto y fin dentro del presente ejercicio financiero, conforme previsiones del artículo 9° Título I del Anexo I del Decreto N° 124/23;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Mujeres de la Ruralidad Argentina (MRA) y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-46309030-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000.-) a favor de la Asociación Civil Mujeres de la Ruralidad Argentina (MRA), destinado a solventar gastos de participación en la "Tercera Edición de los Premios Lía Encalada", la cual se desarrolló el día 26 de octubre del 2024 en la ciudad de Santa Fe, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. La Asociación Civil Mujeres de la Ruralidad Argentina (MRA) queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 783-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-42755153-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Pringles, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del

sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel Pringles a través de la cual solicita la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos quince mil setecientos diez (\$39.915.710.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "CAMINO PROVINCIAL 023-11 ACCESO ESCUELA N° 38 SANTA ROSA DE LIMA ESTACIÓN LARTIGAU, TRAMO R.P. N°51- INTERSECCIÓN C.P 023-09 ESTACIÓN LARTIGAU";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 10 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 20 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 26 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;

Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Pringles y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-46313413-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos quince mil setecientos diez (\$39.915.710.-) a la Municipalidad de Coronel Pringles con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "CAMINO PROVINCIAL 023-11 ACCESO ESCUELA N° 38 SANTA ROSA DE LIMA ESTACIÓN LARTIGAU, TRAMO R.P. N°51- INTERSECCIÓN C.P 023-09 ESTACIÓN LARTIGAU", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$39.188.000,00) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$727.710,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Coronel Pringles deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 785-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-34742388-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto de asistencia colectiva, en el marco del llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las

acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que estas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que los proyectos se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) para apoyo individual y de hasta pesos quince millones (\$15.000.000.-) para apoyo colectivo o con alcance regional;

Que la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, recepiéndose el total de dieciocho (18) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-33946132-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 4;

Que abierta la convocatoria, la Municipalidad de Tapalqué (IF-2024-34026140-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) presentó la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 7 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;

Que a orden 16 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Tapalqué (CUIT 33-99900537-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-34026140-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" aprobada por la Resolución N° RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado

por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Tapalqué (CUIT 33-99900537-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Tapalqué deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 786-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44484602-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP, N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-408-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N° RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Escuelas y Desarrollo Agrario”, a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el “Programa Provincial Impulso Joven”, aprobado por Resolución N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03”;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” y se aprobó el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Evaluación del Proyecto” del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del “Programa Impulso Joven” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo

detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP)

Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;

Que entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 8/10, se encuentran los denominados como "Los Cerditos", presentado por Brenda Noemí SENN; "Avicultura Agroecológica en el Cordón Hortícola Platense: Corral de Gallinas Criollas y Ponedoras para la Diversificación Productiva", presentado por Rubén TARIFA y "Fungas del Río", presentado por María Leontina RODRÍGUEZ;

Que a ordenes 11/13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43296862-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos siete millones setecientos veintiún mil cuarenta y cinco (\$7.721.045.-) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$3.613.045,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$4.108.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" establecida por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

[IF-2024-43296862-GDEBA-MDAGP_0e97081adf710ecc4aa468a9bb4ce5cad4e2e48f168eb608b3414742e9821757](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 796-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-37613129-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Brandsen, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya

autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Brandsen a través de la cual solicita la suma total de pesos treinta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil (\$37.994.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "CAMINOS RURALES 2024: PROYECTO DE MANTENIMIENTO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LA RED VIAL";

Que a orden 7 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 11 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que a orden 22 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 30 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-46303599-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos treinta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil (\$37.994.000.-) a la Municipalidad de Brandsen con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "CAMINOS RURALES 2024: PROYECTO DE MANTENIMIENTO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LA RED VIAL", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Brandsen deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 487-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-27837638-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar los créditos del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales;
Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos sesenta y siete millones novecientos veintitrés mil ciento cincuenta y tres (\$567.923.153,00), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2024-27994682-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Mujeres y Diversidad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-27994682-GDEBA-
DAIYSMECONGP

053d10189f0d26a9e76d97c4bebfbc5121b590376a0fc2f796ebdaf28e6aa268 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 491-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26707751-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13673, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26117 y declara de interés Público Provincial el "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social";
Que por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, se ratificó el Convenio Marco celebrado el 10 de agosto de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del "Programa Fuerza Solidaria", prorrogado en su vigencia por el artículo 14 de la Ley N° 15480;

Que en esta oportunidad, el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ley N° 13673 - solicita un aporte del Gobierno Provincial, en los términos del acuerdo antes enunciado, con el objeto de abordar determinados compromisos derivados de la ejecución del Programa;

Que en función de lo precedentemente expuesto, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de dotar del crédito necesario, la cuenta del gasto por la que se canalizan los aportes a dicho fideicomiso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000), conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-27251987-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a realizar la transferencia derivada del Convenio Marco ratificado por Decreto N° 1971/06 y sus modificatorios, por la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000), la que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 4 - Actividad 6 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 172 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-27251987-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

402798f11cd26409d58e6504c06bcb828d406de5c481a2b90be36552473f85b6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 500-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-28273321-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna de créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador, entre los Incisos 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias, como así también dentro de este último Inciso;

Que dicha adecuación se efectúa a fin de afrontar los gastos en concepto de subsidios otorgados a entidades sin fines de lucro para atender sus erogaciones corrientes y las becas concedidas a las distintas Diócesis y Arquidiócesis de acuerdo a lo establecido por los Decreto-Ley N° 9655/81 y N° 9720/81;

Que se amplían los importes del Primer y Segundo Diferido, de la citada Jurisdicción, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA y por el artículo 2º de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2024-29070574-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones (\$2.845.000.000.-) y del Segundo Diferido por pesos ciento diez millones (\$110.000.000.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2024-29070498-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-29070574-GDEBA-DAIYSMECONGP	7eb8b7081b49e5651b7847c48c9c637432e43e36cbdde7fc1f57575855106f13	Ver
IF-2024-29070498-GDEBA-DAIYSMECONGP	119b1be533deb98bcdbd01a1fd717c4d47e9ed49e81fd7ce8e161853811896d	Ver

RESOLUCIÓN N° 513-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-30095135-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.315 y modificatoria establece un régimen especial de prestaciones asistenciales destinado a posibilitar la externación de enfermos mentales internados en establecimientos psiquiátricos provinciales, cuando la misma se vea impedida por falta de parientes en condiciones de recibirlos o por carencias económicas del núcleo familiar para admitirlos en su seno; así como la continuidad del tratamiento psiquiátrico y subsistencia de aquellos enfermos mentales que se encuentren en régimen ambulatorio;

Que, por su parte, la Ley N° 11.852 y modificatoria crea el programa "Sistema Sostén" de prestación de becas a menores institucionalizados;

Que las prestaciones establecidas por las mencionadas Leyes tienen una asignación mensual equivalente al monto de una jubilación mínima dispuesta para los Agentes de la Administración Pública de la Provincia;

Que, adicionalmente, el Decreto N° 394/24 modifica, a partir del 1° de diciembre de 2023, el haber mínimo de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social;

Que las citada medida impacta directamente en la asignación mensual que liquida el Ministerio Público en cumplimiento del mandato establecido por las mencionadas leyes;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos en el Inciso 5 - Transferencias del Poder Judicial - Ministerio Público, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos dos mil cien (\$155.402.100.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-30208111-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, al Poder Judicial -Ministerio Público y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30208111-GDEBA-DAIYSMECONGP	7dd6b64c8ea29b281c409f5e29b798f2c41220eff82e369134787765579c0e64	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 527-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30718950-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita adecuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el marco del Préstamo BIRF 8736-AR - "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" partidas de los Incisos Bienes de Consumo y Bienes de Uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$248.500.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-31033164-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-31033164-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

6797481217d38e6df9c57d3c69d8b0143491f16037a181bcd593e0915778fb96 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 533-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-31716998-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Construcciones con el fin de atender la ejecución de diversas obras de agua y cloacas;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos veinticinco (\$14.467.667.925), conforme al detalle consignado en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-31756162-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-31756162-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

4bde5c3e53837635448d1e025d367ea4b9e6c063696bcec2a71a4d5ef2ac6e3d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 546-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-31811828-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta millones (\$38.880.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2024-31987375-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta millones (\$38.880.000.000.-), según el siguiente detalle:

	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Recursos No Afectados	\$38.880.000.000.-
No afectado	\$38.880.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, en la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta millones (\$38.880.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2024-31987525-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-31987375-GDEBA-DASMECONGP	e9dfa992dfe7c245f06e46d560379e61038b431e39576f8da02480ecc5ef2ec4	Ver
IF-2024-31987525-GDEBA-DASMECONGP	e3d6804ed60c3bf9f6504d49107d1a60338e753888df2b5c555f0aa312776d15	Ver

RESOLUCIÓN N° 576-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34871663-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar los créditos del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", para el Inciso 4 - Bienes de Uso;

Que, asimismo, se realiza una adecuación interna entre los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso;

Que dichas adecuaciones se destinarán a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla 15, en la suma de pesos veinticinco millones ciento cuarenta mil (\$25.140.000.-), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-34952698-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos veinticinco millones ciento cuarenta mil (\$25.140.000.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-34952764-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Instituto Universitario Policial Provincial y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-34952698-GDEBA-DAIYSMECONGP	63b324aa68fc5806a80bcd6faf2001b7195ea219f00476c04fc7ff90933e8156	Ver
IF-2024-34952764-GDEBA-DAIYSMECONGP	410d0d86e0d2d57eed5c5cd1bfbfd91098483a81269a46eda467080402c0f49949	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 372-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-29630846-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual se propicia el registro contable como deuda pública de aquellas Letras emitidas en diciembre en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero, la Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10.189, N° 13.295, N° 13.767, N° 15.036, N° 15.477 y N° 15.480, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08, las Resoluciones N° 18/24, N° 49/24, N° 70/24 y N° 163/24 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía, la Resolución N° 370/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y las Notas

NO-2024-70981582-APN-SH#MEC y NO-2024-88497533-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15.480 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2024 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilidades correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, mediante Resolución N° 18/24 de la Tesorería General de la Provincia y sus modificatorias N° 49/24 y N° 70/24, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024" que establece los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 370/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron los términos y condiciones de la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de enero de 2025", las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025" y las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025" y la emisión de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025", cuyas reaperturas y emisión fueron dispuestas por los artículos 1°, 3°, 4° y 2° de la Resolución N° 163/24 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos noventa y dos mil quinientos sesenta y dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve (VN \$92.562.138.559), por un monto de valor nominal pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cuatro (VN \$24.152.896.364), por un monto de valor nominal pesos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos diez mil doscientos cuarenta y uno (VN \$37.437.310.241) y por un monto de valor nominal pesos ciento cinco mil noventa y nueve millones catorce mil ochocientos treinta y seis (VN \$105.099.014.836), respectivamente;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2024, se estima pertinente propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, mediante Notas NO-2024-70981582-APN-SH#MEC y NO-2024-88497533-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación se autorizó el endeudamiento por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) y por hasta la suma de valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 5° de la Ley N° 15.480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 5° de la Ley N° 15.480, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, y el artículo 8° de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 43/24 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el registro contable como deuda pública de la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de enero de 2025", dispuesta por el artículo 1º de la Resolución N° 163/24 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2024, por un importe de valor nominal pesos noventa y dos mil quinientos sesenta y dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve (VN \$92.562.138.559).

ARTÍCULO 2º. Disponer el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025" emitidas por el artículo 2º de la Resolución N° 163/24 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2024, por un monto de valor nominal pesos ciento cinco mil noventa y nueve millones catorce mil ochocientos treinta y seis (VN \$105.099.014.836).

ARTÍCULO 3º. Disponer el registro contable como deuda pública de la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025", dispuesta por el artículo 3º de la Resolución N° 163/24 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2024, por un importe de valor nominal pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cuatro (VN \$24.152.896.364).

ARTÍCULO 4º. Disponer el registro contable como deuda pública de la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025", dispuesta por el artículo 4º de la Resolución N° 163/24 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2024, por un importe de valor nominal pesos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos diez mil doscientos cuarenta y uno (VN \$37.437.310.241).

ARTÍCULO 5º. Los gastos inherentes a aquellas Letras del Tesoro del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 que se conviertan a deuda pública serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1

- Partida Parcial 1 en lo referente a cancelación de intereses, y
- Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 352-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-35486163-GDEBA-DGAMAMGP, lo dispuesto por las Leyes N°10.397 y N°15.477, modificatorias y complementarias, DISPO-2024-3-GDEBA-DPGYRCFMECONGP de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N°15.477, este Ministerio de Ambiente es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y posee facultades para percibir derechos, tasas por servicios administrativos, aranceles, multas por infracción a la normativa vigente y otros créditos fiscales en el área de su competencia;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del Código Fiscal (Ley N°10.397 -t.o. Resolución N°39/11 y modific.-), son Autoridades de Aplicación de la misma tanto la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como los organismos de la administración centralizados y descentralizados que por ley posean facultades para recaudar gravámenes u otros créditos fiscales y aplicar sanciones en sus respectivas áreas;

Que el artículo 96º del citado Código Fiscal en el considerando anterior, dispone que la falta total o parcial de pago de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de su pago, del otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un cien por ciento (100 %);

Que en el marco de la normativa citada, corresponde a esta autoridad de aplicación fijar la tasa de interés moratorio a aplicar sobre los créditos fiscales relacionados con la materia ambiental;

Que por Resolución OPDS N°459/18 (b.o. 01/11/2018), se estableció la tasa de interés moratorio a aplicar sobre los créditos fiscales vencidos e impagos del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en el treinta y seis por ciento (36 %) anual, no acumulativo, hasta el día de su pago, hasta el otorgamiento de un plan de facilidades de

pago o hasta la interposición de la demanda de ejecución fiscal;
Que atento el tiempo transcurrido deviene necesario actualizar el interés a aplicar;
Que resulta conveniente que la tasa de interés fijada y la forma de su prorrateo coincida con la determinada por DISPO-2024-3-GDEBA-DPGYRCFMECONGP de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, a fin de brindar coherencia a la gestión provincial de los créditos fiscales;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 96° del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - t.o. Resolución N°39/11 y modific.-) y de la Ley N°15.477;
Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la tasa de interés moratorio a aplicar sobre los créditos fiscales vencidos e impagos de este Ministerio de Ambiente en el noventa y seis por ciento (96 %) anual, no acumulativo, hasta el día de su pago, hasta el otorgamiento de un plan de facilidades de pago o hasta la interposición de la demanda de ejecución fiscal.
ARTÍCULO 2º. Establecer que dicha tasa de interés será prorrateada en forma diaria y no acumulativa. Para su cálculo, el coeficiente de interés diario resultará de dividir noventa y seis por ciento (96 %) por trescientos sesenta y cinco días (365). En años bisiestos se deberán computar trescientos sesenta y seis días (366) para la determinación del interés diario.
ARTÍCULO 3º. Derogar la Resolución OPDS N° 459/18 (b.o. 01/11/2018).
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 582-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"- y la RESO-2024-277-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, en el partido de La Matanza, financiado con fondos del Préstamo BIRF N° 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";
Que, así ello, a través de la RESO-2024-277-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 5/2024, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de las solicitudes;
Que, sentado lo que antecede, el 12 de agosto pasado se realizó el acto de Apertura de Solicitud de Propuestas en donde se presentaron seis (6) proponentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 45);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden la presentaciones realizadas por las siguientes organizaciones: COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA (CUIT 30-71090180-1), COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD LABORAL LIMITADA (CUIT 30-71163855-1), COOPERATIVA DE TRABAJO LA BASTILLA LIMITADA (CUIT 30-71528722-2), COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), COOPERATIVA DE TRABAJO LUCIÉRNAGAS LIMITADA (CUIT 30-71819962-6) y COOPERATIVA DE TRABAJO EL TORERO LIMITADA (CUIT 30-70882034-9), quienes manifestaron que, de ser adjudicada su propuesta, aceptan prestar los servicios requeridos por el precio fijo establecido en la cláusula primera de las instrucciones a los proponentes del documento de Solicitud de Propuestas;
Que, así las cosas, atento al tiempo transcurrido desde la presentación de las propuestas, se les ha requerido a los proponentes la extensión del plazo de mantenimiento de ofertas, circunstancia que fuera cumplimentada por las entidades en órdenes 67/72;
Que, frente a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 85, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), por cumplir con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta con un total de cincuenta y un (51) puntos;
Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 87/98);
Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N° 5/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, en el partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), por el precio fijo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57).

ARTÍCULO 3°. Desestimar las propuestas formuladas por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA (CUIT 30-71090180-1), la COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD LABORAL LIMITADA (CUIT 30-71163855-1), la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BASTILLA LIMITADA (30-71528722-2), la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCIÉRNAGAS LIMITADA (CUIT 30-71819962-6) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TORERO LIMITADA (CUIT 30-70882034-9), por haber obtenido puntaje más bajo en la evaluación de sus propuestas en comparación con la seleccionada.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 30 - UE 411- Act. Int. DGY - Pr 1 - Ac 5 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, a la adjudicataria y a las proponentes, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 4-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Enero de 2025

VISTO, el EX-2024-13069779-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el cual tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, iniciado al proveedor PRIMA IMPLANTES S.A., CUIT 30-70775885-2; Legajo N° 103855 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma PRIMA IMPLANTES S.A., CUIT 30-70775885-2, Legajo N° 103855, en virtud del incumplimiento suscitado en las Licitaciones Públicas Nros. 99-0051-LPU21 y 99-0251-LPU22 para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Expedientes Nros EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP y EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP tramitaron las contrataciones de referencia;

Que, respecto a las penalidades que anteceden a esta instancia, las mismas tramitaron por EX-2023-27805908-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, EX-2023-28033711-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y EX-2023-12931821-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que, se le impuso al co-contratante la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 24, apartado 2, punto 3, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, en virtud de la falta de entrega de los insumos requeridos;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios informan que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, se han procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de las constancias incorporadas en los órdenes 2, 3 y 4, del expediente sancionatorio;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Movimiento de Fondos de la Contaduría General de la Provincia, mediante PV-2023-38789422-GDEBA-DMFCGP, PV-2023-38789232-GDEBA-DMFCGP y PV-2023-43443121-GDEBA-DMFCGP, la penalidad impuesta fue cumplida por parte del proveedor;

Que atento el estado de las presente, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende pertinente encuadrar las conductas de la firma PRIMA IMPLANTES S.A., en los términos del artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la mencionada Dirección Provincial informa que, a los fines de la aplicación de la sanción, se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado y el perjuicio ocasionado ante la falta de entrega de insumos de salud, atendiendo especialmente al interés público comprometido en prestaciones de esta naturaleza;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en PD-2024-14259000-GDEBA-DPSOPCGP y en IF-2024-15506154-GDEBADPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo

pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 12 el citado proveedor presenta descargo;

Que, el mismo es analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y por la Dirección de Procesos Sancionatorios conforme surge del orden 13, entendiéndose que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma PRIMA IMPLANTES S.A. y seguir adelante con la sanción de apercibimiento propiciada en el informe que luce en el orden 8;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma PRIMA IMPLANTES S.A., CUIT 30-70775885-2; Legajo N° 103855 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma PRIMA IMPLANTES S.A., CUIT 30-70775885-2; Legajo N° 103855, la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma PRIMA IMPLANTES S.A., CUIT 30-70775885-2; Legajo N° 103855, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 6-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Enero de 2025

VISTO, el EX-2024-30626734-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor DINAMED BAHÍA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma DINAMED BAHÍA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco del Procedimiento Abreviado N° 32/2023, para la adquisición de ALGODÓN Y VENDAS VARIAS;

Que por EX-2023-1175293-GDEBA-HIGDJPMASALGP tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que mediante la DISPO-2023-2002-GDEBADPHMSALGP el Director Provincial de Hospitales aprobó lo actuado en el PA N° 32/23, encuadrándose dicha compra en el Art. 18 inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 18 Inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y autorizó a la Administración de este Organismo a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de DINAMED BAHÍA SRL;

Que, posteriormente, mediante DISPO-2023-737-GDEBA-DPHMSALGP se aprobó la ampliación a favor de la firma DINAMED BAHÍA S.R.L., emitiendo la Orden de Compra N° 955/23, la cual fue notificada con fecha 22/06/2023. Habiendo transcurrido el plazo de entrega sin que la firma cumpla con la mentada orden de compra, se la intimó, sin embargo, persistió el incumplimiento;

Que, finalmente mediante DISPO-2024-912-GDEBA-HIGDJPMASALGP y su rectificatoria DISPO-2024-1637-GDEBA-HIGDJMSALGP, el director ejecutivo del Hospital Interzonal Dr. José Penna dispuso rescindir totalmente la Orden de Compra Ampliatoria N° 955/23 correspondiente a la firma DINAMED BAHÍA S.R.L. por un monto de \$94.080,00 (pesos noventa y cuatro mil ochenta con 00/100);

Que, a su turno, en el expediente de contratación, intervinieron en los órdenes 110 (Asesoría General de Gobierno), 119 (Contaduría General de la Provincia) y 125 (Fiscalía de Estado) siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado, rescinda el contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 955/23 por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, a órdenes 149 y 160 del expediente de origen, lucen las notificaciones al proveedor y al Fiscal de Estado respectivamente;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud mediante PV-2024-27742524-GDEBA-DAIMSALGP obrante en el orden 156, la firma de marras no abonó la penalidad impuesta;

Que, en el acto que dispuso la rescisión de la Orden de Compra y la imposición de la penalidad, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el Orden 2, del expediente sancionatorio;

Que la citada Dirección Provincial informa que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción,

se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado, no teniendo el mismo sanciones registradas en su legajo y la cuantía de la penalidad. Asimismo, señala que, en esta instancia, el Decreto N° 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total;

Que, por lo expuesto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de la Provincia de Buenos Aires entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma DINAMED BAHÍA S.R.L. en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, resultando la sanción a aplicar en el caso de marras, de 3 (TRES) meses por la rescisión contractual y de 1 (UN) mes por la falta de pago de la penalidad, siendo de 4 (CUATRO) meses el plazo total de suspensión para contratar;

Que la mencionada Dirección Provincial informa que se deberá tener presente lo establecido en el Artículo 24, el cual dice que "Cuando concurra más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-34211605-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-34228219-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 9 el citado proveedor presentó su descargo;

Que, a orden 10, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado analiza el descargo realizado por el proveedor, pese a haber sido presentado de manera extemporánea, y entiende que corresponde no hacer lugar al descargo presentado por la firma DINAMED BAHÍA S.R.L. y aplicar la sanción dispuesta en el informe que se aduna a orden 5 (suspensión de 4 meses - Artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma DINAMED BAHÍA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DINAMED BAHIA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma DINAMED BAHIA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, la sanción de suspensión por el plazo de un (1) mes prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. En observancia de lo prescripto por el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1° y 2° de la presente resolución deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma DINAMED BAHIA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2486-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-35332273-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, de Evelyn Lucia RODRIGUEZ ROSSI, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de la nombrada a partir del 1° de octubre de 2024, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a la nombrada la cantidad de quinientos (500) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 2024, a Evelyn Lucia RODRIGUEZ ROSSI (D.N.I. N° 44.215.817, Clase 2002), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de quinientos (500) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2025

LA PLATA, 07/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-0020318/2025, por el que se propicia aprobar el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, agentes de información y agentes de recaudación, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de lo previsto en el inciso 2) del artículo 103 de la Constitución Provincial, ha operado la prórroga automática de la Ley N° 15479 - Impositiva para el ejercicio fiscal 2024-;

Que, en ese sentido, mediante Decreto N° 3681/2024 se sentaron los lineamientos respecto de la prórroga de la Ley citada y se instruyó al Ministerio de Economía y a esta Agencia de Recaudación para emitir las normas y adoptar las acciones necesarias para la implementación de las disposiciones pertinentes de la Ley citada;

Que resulta necesario establecer el nuevo calendario con las pertinentes fechas de vencimiento, a fin de posibilitar a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, agentes de información y agentes de recaudación, el cumplimiento en término de sus obligaciones fiscales correspondientes al período fiscal 2025;

Que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Régimen de Convenio Multilateral deberán cumplir con sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la Comisión Arbitral, en su carácter de Organismo de Aplicación del citado Convenio;

Que, por su parte, los contribuyentes del mismo impuesto incluidos en el Régimen Simplificado previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) deberán abonar sus obligaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y en el artículo 9º, inciso h), de la Ley N° 13766 y modificatorias, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se encuentra autorizado para delegar sus facultades, en forma general o especial, en funcionarios de rango inferior;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, las fechas de vencimiento establecidas en la presente, mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por dicho funcionario, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, como Anexo I de la presente Resolución Normativa, el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2024 de este tributo.

El calendario de vencimientos previsto en este artículo no comprende a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Régimen Simplificado del mismo impuesto previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), ni a aquellos sujetos al Régimen de Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, como Anexo II de la presente Resolución Normativa, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2025 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y para la presentación de las declaraciones juradas anuales correspondientes al período fiscal 2024, conforme lo previsto en los artículos 6° de la Resolución Normativa N° 32/2008 y modificatoria, 545 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias y 8° de la Resolución Normativa 19/2018 y modificatoria.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, como Anexo III de la presente Resolución Normativa, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y a la primera quincena del mes de enero de 2026, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales.

ARTÍCULO 4°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, las fechas de vencimiento establecidas en los Anexos I a III de la presente Resolución Normativa. Dicha facultad será ejercida mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por dicho funcionario, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOS [5edad23d149572752b32aa0ed484b40f4091e95f4f03274c456bfc7701fdac95](#)

[Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 99-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74", en jurisdicción del partido de Benito Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1342/2024 del 28 de diciembre de 2024 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74", en jurisdicción del partido de Benito Juárez;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 1342/24 del Señor Ministro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74", en jurisdicción del partido de Benito Juárez, para el jueves 30 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Oficina 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 29 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 11330-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-44299006-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (reactivos manuales), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (reactivos manuales), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (reactivos manuales), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/01/2025 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

- Bioq. Viviana Fillia	DNI 14.108.638 legajo N° 324022
- Bioq. Ana L. Mariñansky	DNI 18.178.996 legajo N° 319432
- Sra Daniela Zamora	DNI 26.201.457 legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$1.503.400,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1

JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$1.503.400,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1183-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-41670225-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 696263/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22-2025 tendiente a la contratación del servicio de lavadero, lavado, planchado, provisión de ropa para el servicio de Esterilización, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 22 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de lavadero, lavado, planchado, provisión de ropa para el servicio de Esterilización. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 15 de enero de 2025 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$147.900.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete millones novecientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$147.900.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete millones novecientos mil con 00/100).

Ejercicio 2025.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Importe
3	3	5	\$147.900.000,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1822-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-41786273-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 88/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de ENDOPROTESIS DE AORTA Y TUBO DE PTFE PTE: LOBO OSCAR HC:17.215.134; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$63.250.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 88/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias

previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de ENDOPROTESIS DE AORTA Y TUBO DE PTFE PTE: LOBO OSCAR HC:17.215.134, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 15 de enero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$63.250.000,00);

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Bruno Zanuttini Dra. Maribel Cordova, Dr. Elvio Demicheli y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO [47f8f5c5a1acad71a9719c750692f33a20e47330762baa2a6d4b9ca295bf28cf](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1878-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO Que mediante la Licitación Privada N° 64/2024 (2° Llamado), EX-2024-39798702-GDEBA-HIEPMSALGP se gestionó la Adq. Medios de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, generándose a esos efectos la Disposición de Aprobación N° DISPO-2024-1811-GDEBA-HIEPMSALGP de fecha 10/12/2024; y

CONSIDERANDO:

Que hubo un error en la carga del llamado a licitación con respecto a la fecha de apertura;

Que dicha licitación se encuentra publicada en el Boletín Oficial el día 20/12/2024;

Que detectado el error y a los efectos de subsanarlo, corresponde anular dicha publicación y Disposición de Aprobación. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART. 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Anulesé la publicación en el Boletín Oficial y la Disposición de Aprobación N° DISPO-2024-1811-GDEBA-HIEPMSALGP correspondiente a la Licitación Privada N° 64/2024 (2° Llamado) para la Adq. Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1845-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41933083-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2025 tendiente a la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del

“Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 15/01/2025 las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Tres Millones Doscientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Cero centavos (\$103.201.746,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 15/2025 de adquisición de Hemoderivados, para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2025 encuadrado en las previsiones de la Ley 13.981/09, Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 15/01/2025 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2. en la suma de PESOS Ciento Tres Millones Doscientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Cero centavos (\$103.201.746,00).

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1851-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41528607-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2025 tendiente a la adquisición de Anestésicos, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las

Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 15/01/2025 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta con Ochenta y Cuatro centavos (\$58.228.780,84) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2025 de adquisición de Anestésicos para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025 encuadrado en las previsiones de la Ley 13.981/09, el Art. 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Anestésicos, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 15/01/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2. en la suma de PESOS Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta con Ochenta y Cuatro centavos (\$58.228.780,84).
ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1855-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-40552534-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2025, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (tarjetas de bacteriología), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su

decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 15/01/2025 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ochenta y Ocho Millones Doscientos Mil (\$88.200.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (tarjetas de bacteriología), para el Servicio de Laboratorio. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (tarjetas de bacteriología), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 15/01/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 1. en la suma de PESOS Ochenta y Ocho Millones Doscientos Mil (\$88.200.000,00)

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2492-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PAPILOTOMO DE PRECORTE Y OTROS solicitado por el servicio de GASTROENTEROLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de GASTROENTEROLOGIA, requiere a ORDEN N° 4 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$94.979.244,00.-) conforme surge del Sipach NRO 700.710.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 37/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de ENERO de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$94.528.108,00.-); - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$451.136) -EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2493-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FICHA MACHO TIPO KALOP Y OTROS solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DIECIOSCHO CON 00/100 (\$68.830.018,00.-) conforme surge del Sipach NRO 693. 324.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 38/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 38/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de ENERO de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 6 Ppa 1 (\$60.850,00.-); - Inciso 2 Ppr 6 Ppa 4 (\$770.064,00) - Inciso 2 Ppr 7 Ppa 5 (\$3.072.000,00) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 (\$57.202.104,00) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$2.925.000,00) -- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$4.800.000,00) -EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1169-HZGAPVCMMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de determinaciones para banco de sangre con equipamiento en comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$172.525.000,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero / diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 80/2024, Adquisición de determinaciones para banco de sangre con equipamiento en comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 15 de Enero de 2025 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de determinaciones para banco de sangre con equipamiento en comodato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$172.525.000,00), Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado a Licitación/Contratación por Procedimiento Abreviado, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA. -

ARTÍCULO 7º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamenta 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello, Bioquímica Erica Rodríguez y Sr. Alfredo García de Jalon. -

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan Bioquímica Viviana García, Bioquímica Natalia Cogliano y Sr. Julian Fleitas.-

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 375-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 30/2025 para la adquisición de Medicamento, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta 30/06/20 25 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para la cobertura y abastecimiento de los servicios deL Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 30/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 15 de enero de 2025 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubèn D.-

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R Marquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez legajo 331060-

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 -

JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$41.250.000,00
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1324-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO que EX2024-42468402-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24-2025 para la ADQUISICION DE REACTIVOS para el servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, por el periodo de ENERO-DICIEMBRE DE 2025;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ANATOMIA PATOLOGICA gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 (\$62.489.578,17 -)-conforme surge del SIPACH N°696712.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. PRADEIRO LORENA, DR. FORCHIARI FABRICIO, DRA. BOLLA MARIA DE LOS ANGELES

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11-PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	3.943.518,00
2	9	5	2.648.637,81
2	5	1	55.897.422,36

TOTAL: 62. 489.578,17

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 15 de ENERO del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1494-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2024

VISTO El expediente N° 2024-41783736-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE NUTRICIÓN con destino al Servicio de Nutrición de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$69.670.400,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 3/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de nutrición, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-9-5, 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Enero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1499-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-42571311-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/25, tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (Áreas Especiales I-Immunoendocrinología) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$93.930.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.

DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (Áreas Especiales I-Inmunoendocrinología), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de ENERO de 2025 a las 11:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1501-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-42567741-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO (AREAS ESPECIALES I) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$182.800.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO (AREAS ESPECIALES I) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de enero de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 931-HZGADNLSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-40047256-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 8/25, tendiente a la adquisición de HEMOGRAMAS DE PLANTA para LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 694240 por un monto \$32.480.000,00.- Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 8/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 15/01/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 8/25 a los agentes: Panetta María Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$32.480.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$32.480.000,00.-

SON PESOS: Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos con 00/100. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1097-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41590942-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2024, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables I, Solicitado por el Servicio de Depósito, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Depósito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 43/2024, el día 15 de Enero de 2.025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente

imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON 59/100 (\$74.428.303,59), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON 80/100 (\$1.794.708,80), Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$5.666.914,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$1.191.253,90), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.716.976,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$328.136,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$147.900,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$104.000,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$72.485,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2025 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1401-RSXIIIMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-42741551-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1 / 2025 tendiendo a adquirir Misoprostol para la Atención Integral de las personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo solicitado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 698769 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de Enero de 2025 a las 09:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$164.640.000,00), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2025.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$164.640.000,00). -

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGION SANITARIA XII EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1 / 2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de Misoprostol para la Atención Integral de las personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo solicitado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, por el período de 01/01/2025 al 30/04/2025.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de Enero de 2025 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO-2024-814-GDEBA-RSXIIMSALGP.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$164.640.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 2- Fu 5 - F 2, atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2121-HIPPMMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

VISTO: El Ex N° 2024-37895348-GDEBA-HIPPMMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 12/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS PRIMER SEMESTRE", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/25 AL 30/06/25, para el Servicio de "NEFROLOGIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 12/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS PRIMER SEMESTRE" para NEFROLOGÍA, por un monto total de \$187.668.600,00.- (PESOS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial - \$91.677.672,00.- (PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$13.053.310,00.- (PESOS: TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$24.996.928,00.- (PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$497.700,00.- (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial - \$57.442.990,00.- (PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100.-)

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 10 de Enero de 2025 a las 10:00 hs. Artículo 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 23/12/2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del decreto ley citado, la resolución técnica n° 75, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "VECINOS INDEPENDIENTES VICENTE LOPEZ", del distrito homónimo (expediente n° 5200-13909/13), los informes de la Dirección Técnico Electoral, así como el que antecede elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme surge de los informes de la Dirección Técnico Electoral de fs. 536/537 y fs. 549, este Organismo ha realizado la verificación dispuesta por la resolución técnica n° 75 del 7-3-13. Habiendo vencido el plazo de intimación establecido dispuesto por el art. 1 de la Resolución de Presidencia del 2-4-24 (ver fs. 539/541 y carta documento de fs. 542 y 543) y su prórroga de fecha 4-9-24, la asociación política de autos no ha mantenido la cantidad de afiliaciones necesarias para conservar su personería jurídico política, encontrándose, en consecuencia comprendida en la causal dispuesta en el inc. "f" del art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92.

II.- Que conforme lo expuesto, y a los efectos de garantizar el debido proceso legal (art. 48 del decreto ley citado), previo a la declaración de caducidad, debe correrse traslado a las autoridades partidarias para que efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite (Resolución Técnica n° 75; art. 46 inc. "f" del decreto ley antes citado).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1.- Intímese a las autoridades a la agrupación municipal "VECINOS INDEPENDIENTES VICENTE LOPEZ", del distrito homónimo, para que en el plazo improrrogable de diez (10) días corridos, realicen el descargo que estimen corresponder, bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite (Resolución Técnica n° 75; art. 46 inc. "f" del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese al correo electrónico denunciado y al partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "Elijo Berazategui" Distrito Berazategui.
- Agrupación Municipal "Mas San Miguel" Distrito San Miguel.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ene. 9 v. ene. 13

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Infraestructura, Veredas y Apertura de Calle Chacabuco en Villa Tranquila, partido de Avellaneda en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: (\$3.052.096.120,42) Pesos Tres Mil Cincuenta y Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Veinte con 42/100.-

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU.

dic. 20 v. ene. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Más Barrios", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 89/100 (\$1.429.259.593,89)

Plazo: Trescientos (300) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 28 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33847063-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

Licitación Pública N° 4/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Evita", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único De Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales De Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 51/100 (\$1.502.288.509,51).

Plazo: Trescientos treinta (330) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de enero de 2025 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 29 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33849216-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 171/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla y Puesta en Valor de Oficinas Administrativas en el Cementerio de San Justo.

Fecha apertura: 24 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$147.541.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5700/INT/2024.

ene. 3 v. ene. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Có. Partido: Coronel Rosales.

Apertura: Oficina N° 505 piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 29 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.461.886.738,36. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9º, oficina N° 907, La Plata, el día 28 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 22 de enero del 2025.

EX-2024-36260308-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 6 v. ene. 10

Licitación Pública N° 50/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Saneamiento Hídrico en la localidad de Salto - Partido: Salto.

Apertura: Oficina 505, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 31 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.820.484.375. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 30 de enero de 2025, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de enero del 2025.

EX-2024-38374415-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 6 v. ene. 10

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/25, tramitada por Expediente N° EX-2024-43081346-GDEBA-DSTASGG y autorizada por la RESO-2025-1-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el adjudicatario, incluyendo la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a los Centros Administrativos Gubernamentales-Edificios Torre I y Torre II, ambos dependientes de la Secretaría General, por el Período de doce (12) Meses, contados a partir del 8 de marzo de 2025 o fecha posterior, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo igual o menor a doce (12) meses, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Seiscientos Un Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cuatro Centavos (\$1.601.544.248,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa y en las Especificaciones Técnicas Básicas, con encuadre

en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Visita a instalaciones: Lugar Centros Administrativos Gubernamentales

- Torre I "Dr. Alejandro Korn" -calle 12 y 51- La Plata.

- Torre II "Ing. Luis Monteverde" -calle 12 y 53- La Plata.

Día y horario: Martes 14 de enero de 2025 a las 09:00 horas.

Coordinación: Silvina Echayre - Dirección Provincial de Centros Gubernamentales - Avenida 7 N° 899 esquina 50 planta baja - La Plata - Teléfono: (0221-15-5316460).

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día miércoles 22 de enero de 2025 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 22 de enero de 2025 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2024-43081346-GDEBA-DSTASGG.

ene. 8 v. ene. 10

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$266.908.537,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-11141-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-42974641-GDEBA-HZGAMPMSALGP

ene. 8 v. ene. 9

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 78/2024 por la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2025.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 15 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Ocho con 47/100 (\$247.530.708,47).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1171-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-41490895-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

ene. 8 v. ene. 9

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 134/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 134/2024, para la Contratación, Adquisición de Química Clínica III, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/01/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$287.663.064,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3281-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-39881437-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible, para el Mantenimiento y Limpieza de Calles en las Distintas Delegaciones, con destino a recolección de ramas-escombros-microbasurales-arreglo de calles y zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$858.504.240,00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 28 de enero de 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible, para el mantenimiento y limpieza de calles en las distintas Delegaciones, con destino a recolección de ramas-escombros-microbasurales-arreglo de calles y zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$441.741.450,00.

Valor del pliego: \$4.500,00.

Fecha de apertura: 30 de enero del 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso, Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 174/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Peatonalización con Movilidad Vehicular de las Calles Almafuerde - Hipólito Yrigoyen y T. J. Villegas de la localidad de San Justo.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$998.772 (Son Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8011/INT/2024.

ene. 8 v. ene. 14

Licitación Pública N° 177/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Espacio Público ubicado en Av. Pte. Perón, Gral. Richieri y Azopardo de la localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 30 de enero de 2025, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$57.597.- (Son Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8360/INT/2024.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Procédase a realizarse el primer llamado de Licitación Pública N° 09/2024, para la obra Apertura de calles en Consorcio Urbanístico III.

Presupuesto oficial: \$125.888.845,00 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 6 de enero de 2025 hasta el día 22 de enero de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 24 de enero de 2025, a las 10:00 hs.

Expediente GDE EX-2024-00034203-MERCEDES-SSOP#SOSP.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 hasta el día 3 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil).

Monto presupuesto oficial: \$8.000.000,00 (Pesos Ocho Millones).

Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 3 de febrero de 2025 - 10:00 horas - Oficina de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Vestuarios para Natatorios en Polideportivo Delfo Cabrera, en Calles Libertad y Brasil, El Talar-Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.048.369.521,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno con 00/100).

Valor del pliego: \$1.048.369,52 (Pesos Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 52/100).

Fecha de apertura: 5 de febrero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 31 /01/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0028193/2024.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Quinientos (500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, puesto en obra, para distintos lugares del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$147.500.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$147.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 3 de febrero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 29 /01/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0028958/2024.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Un Mil Quinientos (1.500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Frague, Puesto en Obra, para distintos lugares del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$375.000.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 4 de febrero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 30/01/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0028956/2024.

ene. 8 v. ene. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Distribución Postal - Año 2025.

Presupuesto oficial: \$368.014.277,20.

Fecha de apertura: 10 de enero de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgrp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737, 1º piso. Tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar Página web: www.osmgrp.gov.ar

Expediente: Digital.

ene. 8 v. ene. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74. Partido: Benito Juárez. Apertura: Oficina N° 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.960.717.811,75. Con un anticipo hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 29 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de enero del 2025.

N° de Expediente: EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 9 v. ene. 15

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 28/2024 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Dirección de Compras y Contrataciones - Objeto: Contratación del Servicio de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación perteneciente a este Ministerio de Ambiente conforme el Ejercicio 2025

Apertura de las propuestas: Miércoles 15 de enero del 2025 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto Administrativo de autorización del llamado: DISPO-2025-2-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2024-34144305-GDEBA-DGAMAMGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2025, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 20 de enero de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó -piso 1º-oficina 1- Distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó -piso 1º-oficina 1- Distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro - Ayacucho e Ituzaingó -piso 1º-oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Disposición N° 9/2025.

Expte. interno N° 98-2-2025.

ene. 9 v. ene. 10

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro 17/25, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Reactivos Manuales), para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 15/01/2025 a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Quinientos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100

(\$1.503.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-11330-GDEBA-DPHMSALGP.

Expediente: EX-2024-44299006-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22 /2025, tendiente a la Contratación del Servicio de Lavadero, Lavado, Planchado, Provisión de Ropa para el Servicio de Esterilización para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$147.900.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2024-1183-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-41670225-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 88/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88/2024 para la Adquisición de Endoprótesis de Aorta y Tubo de PTFE Pte.: Lobo Oscar HC: 17.215.134 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2025 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$63.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1822-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-41786273-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 64/2024

Segundo Llamado

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 64/2024 (2° Llamado), para la Adq. de Medio de Contraste para cubrir el Período de Enero-Junio/2025 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Eva Perón San Martín.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 30/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Eva Perón San Martín sito en calle Av. Dr. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

DISPO-2024-1878-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-39798702-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Tarjetas Bacteriología), para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Doscientos Mil (\$88.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1855-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-40552534-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Anestésicos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta con Ochenta y Cuatro Centavos (\$58.228.780,84)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1851-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-41528607-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adquisición de Hemoderivados, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/01/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Doscientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Cero Centavos (\$103.201.746,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1845-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-41933083-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 37/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37-2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Papilotomo de Precorte y Otros solicitado por el Servicio de Gastroenterología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$94.979.244,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2492-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-44590491-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38-25 Rentas Generales para la Adquisición de Ficha Macho Tipo Kalop y Otros solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta Mil Dieciocho con 00/100 (\$68.830.018,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2493-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2024-44781545-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 80/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2024 por la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Diciembre para el Ejercicio 2025.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 15 de enero de 2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$172.525.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1169-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-39962110-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 30/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025, para la Adquisición de Medicamento, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para abastecer el H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$41.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-375-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2024-45196231-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, para la Adquisición de Reactivos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el Período de Enero - Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 17/100 (\$62.489.578,17.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1324-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2024-42468402-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para la Adquisición de Insumos de Nutrición con destino al Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 15 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$69.670.400,00 (son Pesos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Setenta Mil Cuatrocientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1494-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-41783736-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Áreas Especiales I) para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo,

Apertura de propuestas: Se realizará el 15 de enero del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$182.800.000,00 (son pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1501-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-42567741-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición Insumos de Laboratorio (Áreas Especiales I- Inmunoendocrinología), para cubrir el Período de 1° de Enero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$93.930.000,00 (son Pesos Noventa y Tres Millones Novecientos Treinta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1499-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

2024-42571311-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Hemogramas de Planta para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$32.480.000,00.- (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-931-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-40047256-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 43/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables I, solicitado por el Servicio de Depósito, para cubrir el Período Febrero a Julio del 2025 del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Siete con 29/100 (\$87.450.677,29).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2024-1097-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-41590942-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Misoprostol para la Atención Integral de las personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/04/2025, solicitado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$164.640.000 (Ciento Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-1401-GDEBA-RSXIIMSALGP.

EX-2024-42741551-GDEBA-RSXIIMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 82/2024, para contratar el Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos -Dentro y Fuera del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$330.075.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Millones Setenta y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de enero de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2025 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$330.075,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil Setenta y Cinco).

Expediente N° 4003-19363/2024.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2025 referente a la Adquisición de 60.000 Litros de Nafta Súper 95 octanos, 60.000 litros de Gas-Oil Común grado 2 y 60.000 litros de Gas-Oil Especial grado 3, todos estos con despacho en surtidor las 24 horas en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado; más 60.000 litros de Gas-Oil Común Grado 2 a granel, con entregas parciales en diferentes dependencias del municipio dentro del Partido de Bragado.-

Presupuesto oficial: \$ 302.640.000.- (Pesos Trescientos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 27/01/2025 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado, pcia. de Bs. As. a las 09:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13/01/2025 al 24/01/2025 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 27/01/2025 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$12.700.- (Pesos Doce Mil Setecientos). Rene Abelardo - Director de Compras - Municipalidad de Bragado compras@bragado.gov.ar Suplente Analia Perez - Administrativa - Dirección de Compras compras@bragado.gov.ar

Expte. N° 4014-0039/25.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Concesión del Kiosco ubicado en la Terminal de Ómnibus de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 24 de enero de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 27 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 60/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 60/2024 por la cual se solicita la obra de Intervención Urbana en la Localidad de Villa Rosa, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar, que iba a realizarse el 09 de enero de 2025 a las 14:00 horas, para el 24 de enero de 2025 a las 14:00 horas.

Nueva fecha apertura: 24/01/2025.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.391.076.915,29 (Pesos Mil Trescientos Noventa y Un Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Quince con 29/100).

Valor del pliego: \$1.391.076,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 03/2025.

Expte. N° 8567/2024.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$105.651.850,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Febrero 04 de 2025 a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Municipal N° 4/2024. Objeto: Concesión para la Explotación del Servicio de Estacionamiento de Camiones y Maquinaria en Playa Municipal.

Plazo de la concesión: Dos (2) años.

Valor del pliego: Gratuito.

Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 16/01/2025.

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 17/01/2025, 12 horas.

Expte. Municipal N° 992/2024.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 1592024/25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Alimentos Mensuales para 40 Jardines por el Período de 3 Meses (Febrero-Marzo-Abril), solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$195.807.658,50.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de enero de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$147.000.

Venta de pliegos: Los días 15 y 16 de enero de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 9 v. ene. 10

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en las Playas del Distrito, Claromecó, Reta y Orense
Fecha de apertura: 28 de enero a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) primer piso.
Valor del pliego: \$10.000
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 13 de enero al 23 de enero de 2025, en horario administrativo.
Decreto: 17/2025.
Expediente N° 4116-336902/2024.

ene. 9 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Concesión de Uso de Espacio Público Ex-Ribera Restaurante.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 30-01-2025 -11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.
Pliego: Sin costo.
Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te. 03487-443700 int. 3883.
Decreto Municipal N° 5/2025.
Expte. 4121-8292/2024.

ene. 9 v. ene. 10

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las Instalaciones del Edificio ubicado en Calle 48 N° 502 Esquina 5 de la ciudad de La Plata.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
N° Licitación: 01/2025 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el portal PBAC.
Fecha y hora de apertura: Jueves 16-01-25 11:00 hs.
Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC. Domicilio: 48 N° 502 Esquina 5 - La Plata. Teléfono: 0221-4237194.
Días y horarios: Días hábiles de 9:00 a 14:00
Expediente N° EX-2024-30486371-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

ene. 9 v. ene. 10

Licitación Privada N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Asunto: Servicio de Guarda Administración e Informatización de Expedientes del Organismo Período 2025.
Procedimiento de Selección: Licitación Privada
N° Licitación: 02/2025 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires
Lugar de apertura: Portal PBAC.
Fecha de apertura: 16-01-2025
Hora de apertura: 11:00 hs.
Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales y PBAC. Domicilio: 48 N° 502 - La Plata. Teléfono: 0221-4237194.
Días y horarios: Días hábiles de 9:00 a 14:00
Expediente N° EX-2024-30486355-GDEBA-DVMEYACRJYPP

ene. 9 v. ene. 10

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. HÉCTOR EDUARDO ACUÑA (CUIT 20-08271159-8) domiciliado en Gral. Las Heras 23511, Florida, pdo. de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, informa que vende y transfiere el Fondo de Comercio de su

propiedad que gira comercialmente con el nombre "Kafer" sito en Hipólito Yrigoyen 1997, Martínez, pdo. de San Isidro, pcia. de Buenos Aires, rubro "venta y reparación de discos embragues y repuestos mecánicos, a favor de Pablo Alberto Márquez (CUIT 20-17634155-7), con domicilio en Independencia 5396, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley a Pablo Alberto Márquez, en el domicilio previamente indicado, y por el termino legal. Héctor Eduardo Acuña, DNI 8.271.159. Pablo Alberto Márquez, DNI 17.634.155.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. FERNANDEZ MENACHO MIGUEL GONZALO, CUIT 20-39654651-6, transfiere a Menacho Fernandez Milton -CUIT 20-95006744-7- el Fondo de Comercio de Indumentaria, Calzado, Marroquinería y Accesorios, sito en Avenida Belgrano N° 723, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Fernandez Menacho Miguel Gonzalo, DNI 39654651; Menacho Fernandez Milton, DNI 95006744.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor AGOTEGARAY, NÉSTOR ANÍBAL, DNI N° 17.266.563, CUIT N° 20-17.266.563-3, con domicilio en Ecuador N° 5.569, de Moreno, Buenos Aires, vende a la señora Ramallo Veliz, Leytza, DNI N° 93.000.619, CUIT N° 24-93000619-6, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 4.828, de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro carnicería, venta de productos de limpieza, fiambrería y almacén con sistema de autoservicio, con domicilio en Ecuador N° 5.484, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-130069-A-2012-Cuenta de Comercio N° 20172665633. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Agotegaray, Néstor Aníbal, DNI N° 17.266.563, Vendedor; Ramallo Veliz, Leytza, DNI N° 93.000.619, Compradora. Lic. Alejandro Alonso, Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - San Fernando. Se avisa ANA CLARA SCHINCA, DNI 27.071.474, avisa la venta de Farmacia Nueva Virreyes, sita en Avellaneda 2899, localidad de Virreyes, partido de San Fernando pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Pacheco Virreyes S.C.S., representada por su socio comanditado: Liliana Monica Castro, DNI 13.859.611, Reclamos de Ley en Avellaneda 2899, localidad de Virreyes, partido de San Fernando; pcia. de Bs. As. Ana Clara Schinca, DNI 27.071.474. Liliana Monica Castro, DNI 13.859.611.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - 3 de Febrero. Se hace saber que la Sra. CASTIÑEIRA MARIA ROSA, DNI N° 24.178.902 con domicilio en Avda. Marquez 2571 Bo. Altos de Podestá Mza. 10 casa 24, localidad de Podestá Podestá, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., transfiere el 100% el fondo de comercio de su propiedad, rubro gastronómico, sito en Mitre No. 4002, Habilitación Municipal 2020-021366, a Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo, DNI No. 43.240.979 domiciliado en Padre M. ASHkar No. 769 de la localidad y partido de Gral. San Martín. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Castiñeira María Rosa, DNI 24.178.902. Rodrigo Alejandro Martearena Pelizo, DNI 43.240. 979.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. PAULA VERÓNICA MANFRA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Salón de Fiestas Infantiles, sito en E. Marengo N° 4441 Villa Ballester, a Valentina Soledad Vera. Reclamos de ley en el mismo. Paula Manfra, 24.075.313; Valentina Vera, 45.990.381.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Vicente López. JULIA PAZ PÉREZ, DNI 13.792.143, transfiere el Fondo de Comercio del rubro Fábrica de Pastas Frescas y Anexos, nombre de fantasía Pastas Paz, sito en Ricardo Gutiérrez 1186, Olivos, pcia. de Bs. As., a la empresa Cielito Mío S.R.L. Reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. López Borghello y Ferraro, sito en Av. Santa Fe 2844, Martínez, pcia. de Bs. As. Julia Paz Pérez, DNI 13.792.143, Cedente; Walter Carlos Cerrota, DNI 21538561, Gerente Cielito Mío S.R.L., Cesionario.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. WANG LULU, DNI 94.909.908, por medio de apoderado Sr. Mingjin Wei, DNI 94.022.079, vende, cede y transfiere a favor de Paula Yu, DNI 47.166.913, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle La Pulpería N° 1185 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado; Wang Lulu, 94.909.908; Paula Yu, 47.166.913.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Escobar. MARCOS SEBASTIÁN VILA, CUIT 20-26407497-6 transfiere a Rosana Patricia Brunner, CUIT 27-17491769-3 el Fondo de Comercio del rubro Cartel LED - Espacio Publicitario sito en Avenida Eugenia Tapia de Cruz 599, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Marcos Sebastian Vila, CUIT 20-26407497-6; Rosana Patricia Brunner, CUIT 27-17491769-3.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora SONGYING CHEN, DNI 94405642, CUIT 23-94405642-4, con domicilio en Sáenz Peña N° 1759, de Moreno, representada por Shaoling Bao, DNI 95115131, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Qinrong Shi, DNI 94934189, CUIT 27-94934189-0, con domicilio el Graham Bell N° 1219 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio rubro supermercado, con domicilio en Sáenz Peña N° 1759, de Moreno, Buenos Aires. Expediente municipal N° 4078-214338-C-2019, Cuenta de Comercio 94405642. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Shaoling Bao, DNI 95115131, Apoderado, Cedente; Qinrong Shi, DNI 94934189, Cesionario.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. WANG LULU, DNI 94.909.908, por medio de Apoderado Sr. Mingjin Wei, DNI 94.022.079,

vende, cede y transfiere a favor de Chen Junhua, DNI 93.664.616, el Fondo de Comercio, autoservicio, venta minorista, sito en calle 513 N° 1787, de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Wang Lulu, 94.909.908; Chen Junhua, 93.664.616.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ARIAS HUGO MARCELO, DNI N° 12083097, CUIT N° 20-12083097-0, con domicilio en Pierre Benoit N° 3179, de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Ruiz, José Luis, DNI N° 18424313, CUIT N° 20-18424313-0, con domicilio en Plus Ultra N° 6166, de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración y Despensa, con domicilio en Martín Gil N° 6426, de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-137066-A-2013, Cuenta de Comercio N° 12083097. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Arias Hugo Marcelo, DNI N° 12083097, Cedente; Ruiz José Luis, DNI N° 18424313, Cesionario.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Las Flores. ALAF S.C.S., CUIT 33-54261608-9, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 444, transfiere Fondo de Comercio de Farmacia, que gira comercialmente con el nombre de "Farmacia Argentina", sita en Hipólito Yrigoyen 444, entre las calles 25 de Mayo y Avenida San Martín, de Las Flores, a Diana Cartasso, CUIT 27-34865311-9, con domicilio en Avenida de Los Manzanares 215 de Las Flores. Reclamos de ley dentro de los diez días posteriores desde la última publicación, en Hipólito Yrigoyen 444, de Las Flores. Autorizado por Fingolo Amanda Angelica, DNI 4223760; Fingolo Amanda Angelica, DNI 4223760; Diana Cartasso, DNI 34865311.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Junín. Se avisa al comercio y comunidad en general que ARIEL MARTÍN CASTIGLIONI, DNI N° 25.817.459, domiciliado en Av. Garay N° 325 de Chacabuco (B), vende a Gisela Anahí Trinidad, DNI N° 31.813.632, con domicilio real en Roque Sáenz Peña N° 1328 B° Libertad de Junín (B), los comercios de Gastronomía-Heladería situados en intersección de calles Benito de Miguel y Chile y Avenida República y Padre Ghio de la ciudad de Junín (B), libres de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el Estudio Jurídico del Dr. Matías Lavagnino, sito en San Lorenzo 270, Chacabuco (B). Ariel Martín Castiglioni, 25.817459, Vendedor; Gisela Anahí Trinidad, 31.819.632, Compradora.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Laferrere. ZHENG BENHUA, DNI 93890953, cede Habilitación a Guo Chaoqin, DNI 95957893, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Carcarañá 5475, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Benhua, DNI 93.890.953 (Vendedor); Guo Chaoqin, DNI 95.957.893 (Comprador).

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Expte. 4037-16335-C-1994. Decreto de habilitación 1814/95. Se hace saber que los Srs. CARLOS DANIEL CIMER, DNI 20.278.401, y CARLOS JUAN CIMER, DNI 7.710.442, ambos domiciliados en Laprida 3131, Quilmes, transmiten al Sr. Carlos Daniel Cimer, DNI 20.278.401, la Habilitación Municipal del comercio Crédito Hogar, ramo Venta de Artículos para el Hogar (Minorista), ubicado en Boccuzzi 291 entre Monteagudo y Alberdi de la localidad de Florencio Varela. Por lo que este último pasa a ser el único titular. Carlos Daniel Cimer, DNI 20.278.401; Carlos Juan Cimer, DNI 7.710.442.

ene. 9 v. ene. 15

CONVOCATORIAS

FRANQUILMAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2025, a las 17 hs., en Camino General Belgrano N° 421 entre 471 y 472 de City Bell, partido de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrado al 30 de junio del 2024.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.
 - 5) Destino de los resultados.
 - 6) Tratamiento de renuncia del directorio y designación del nuevo directorio por los próximos tres ejercicios.
- Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

ene. 3 v. ene. 9

LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Laboratorio Ganafort Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria

y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de enero de 2025, en el domicilio social de la calle Vicente Gandini 542 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y elección de los miembros del Directorio titular y suplente por el término de tres (3) ejercicios.
- 3) Consideración y elección del/los Síndico/s (Titular y Suplente/s) por el plazo que establece el estatuto.
- 4) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio Económico N° 11, 12 y 13 cerrados el 31 de julio de 2022, 31 de julio de 2023 y 31 de julio de 2024;
- 5) Consideración de la gestión del directorio y de las razones por las cuales no se sito con anterioridad a las respectivas asambleas;
- 6) Distribución de utilidades y remuneración del directorio.

Los señores accionistas presentes se dan por notificados de la convocatoria en este acto y se decide publicar edictos en los términos previstos en el art. 237 de la LSC, encomendando la gestión de su publicación al Sr. Director en ejercicio de la Presidencia.

Tomas Oscar Insausti, DNI 11.308.250. Director en ejercicio de la Presidencia.

ene. 6 v. ene. 10

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 2025 a las 11 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Reconducción de la sociedad por vencimiento del plazo;
- 3) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima;
- 4) Aprobación de Balance de Transformación al 31/12/2024;
- 5) Aumento de capital social en la suma de \$97.000.000 por capitalización de la cuenta Ajustes al Capital;
- 6) Redacción del estatuto de la Sociedad Anónima;
- 7) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios;
- 8) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Mariana Bardón, Administradora.

ene. 7 v. ene. 13

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 2025 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31/12/2024;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión de los administradores;
- 5) Designación y retribución de síndicos;
- 6) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Mariana Bardón, Administradora.

ene. 7 v. ene. 13

PRODUCTOS CARILÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, a los efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC.
- 3) Tratamiento de memoria.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

- 5) Designación de integrantes del Directorio.
- 6) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.
- 7) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238, Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

ene. 7 v. ene. 13

DEPMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 29 de enero de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Rejón N° 4351, de Mar del Plata, prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Vigencia y renovación de integrantes del Directorio. Rendición de cuentas de lo actuado hasta el presente, consideración de gestión de autoridades actuales.
- 3.- Evaluación y tratamiento de estados contables anuales y/o balances de aquellos períodos que a la fecha no se han tratado, a saber: años 2020, 2021, 2022, con cierre cada uno de ellos el día 30 de junio de cada año (conforme art. 234, inc. 1, de la Ley 19550 y modif.) Motivos de su tratamiento extemporáneo.
- 4.- Modificación domicilio legal de la sociedad.
- 5.- Rendición de cuentas del dinero obtenido por la venta de la unidad correspondiente al piso 5to. dpto. A del edificio, sito en la calle Félix U. Camet N° 1621, piso 5to., dpto. "A".
- 6.- Se brinden explicaciones respecto de las presentaciones de DDJJ de impuestos, existencia de deudas por impuestos, tasas, etc.; pagos impuesto inmobiliario e inmobiliario complementario.
- 7.- Se brinden explicaciones sobre el estado del trámite de final de obra del edificio Eneas, acciones necesarias para su culminación.
- 8.- Estado de la gestión correspondiente al cobro deuda de saldo de precio de cochera N° 7 y baulera N° 9 correspondiente al departamento D del 4to. piso; y precio de la cochera N° 2 y baulera N° 8 vendidas a la Sra. Patricia Aguilera, propietaria del departamento D del 2º piso del edificio, sito en Avda. Félix U. Camet N° 1621 de Mar del Plata.
- 9.- Estado del trámite de confección de croquis de cocheras y bauleras existentes en la planta subsuelo y no designadas en planos.
- 10.- Tratamiento de posibilidad de adhesión Ley 27.743 de regularización de activos. Su conveniencia.
- 11.- Tratamiento de las condiciones de venta y escrituración del departamento B del 7mo. piso del edificio Eneas 11. Se tome nota del embargo de acciones de El Arrayán S.A. en la sociedad Depmar S.A. ordenadas en los autos caratulados: "Ciancio, Paola Silvia c/El Arrayán S.A. s/Medidas Cautelares", y "Ciancio, Paola Silvia c/El Arrayán S.A. s/Repetición de sumas de dinero" ambos de trámite por ante el Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 9 de Departamento Judicial de Mar del Plata.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550 y sus modif. Roberto Daniel Peralta, DNI 16.923.203, Presidente.

ene. 7 v. ene. 13

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 03/02/2025, a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 13 N° 3206 de Berisso

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2022 y al 31/12/2023.
- 3) Gestión del Directorio año 2022 y remuneración en exceso del art. 261 L.G.S.
- 4) Gestión del Directorio año 2023 y remuneración en exceso del art. 261 L.G.S.; y
- 5) Destino de los resultados.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 28/01/2025. SNC art. 299 L.G.S. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ene. 8 v. ene. 14

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2025, a las 11 hs., en Uruguay 265 PB 03 CABA para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2023 y 2024 respectivamente.

3. Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

4. Varios.

Notas: Los Sres. Accionistas para participar en la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad hasta el 31 de enero de 2025, en Uruguay 265 PB 03 CABA, de lu. a vie., de 10 hs. a 16 hs. Podrán hacerse representar por carta poder otorgada con firma certificada o poder judicial o bancaria. El Directorio.

Deborah Eugenia Hermosilla Soto, DNI N° 92547015, Presidente del Directorio de Brigne S.A.

ene. 8 v. ene. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MANCOMUNADOS DE TANDIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Asociación Mutual de Trabajadores Mancomunados de Tandil, convoca a Asamblea General Ordinaria en un todo de acuerdo a lo legislado en el Estatuto Social Vigente, art. 30 inc. a, art. 32, art. 33, art. 34, art. 36 y art. 37. La misma se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2025, a las 12 horas en calle Hipólito Yrigoyen 1059, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la actualización de la cuota social.
4. Consideración de estado de situación de la farmacia para determinar pasos a seguir.
5. Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del C.D. e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio correspondiente al período 01/10/2023 al 30/09/2024.

Adriana Argonz, Secretaria; Lisandro Martínez Mendieta, Presidente; Sebastián Emmanuel Pinchentti, Contador Público.

ene. 9 v. ene. 10

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, sita en la Ruta 191, km 4,5 Barrio Estación San Pedro, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sra. Síndico Titular.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Consideración del resultado de los ejercicios.

Soc. no comprendida art 299. Fernando Giglio, Presidente.

ene. 9 v. ene. 13

BAIRES JETS S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a Asamblea General para el día 30 de enero del 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria. Una vez abierto el acto, se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente Sergio Daniel Mastropietro. Designación de nuevas autoridades.
- 3) Tratamiento del aporte realizado por el accionista Sergio Daniel Mastropietro.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados en los años 2023 y 2024. Razones que justifican el tratamiento extemporáneo de los estados contables del 2023 y 2024.
- 6) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 7) Tratamiento de la remuneración del Directorio.

Se establece que la Asamblea será celebrada de forma presencial y en la sede social de la empresa. Se les hará saber a los accionistas que a los fines de dar cumplimiento con los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación de asistencia, la cual podrá efectuarse presencialmente o a través de un medio fehaciente de notificación, de lunes a viernes de 8 a 13 horas en la sede social de la empresa. Se autoriza a la Dra. Marcela Racana, DNI 13.947.921, a realizar esas publicaciones y todo acto necesario a tal efecto.

Marcela Racana, Abogada.

ene. 9 v. ene. 15

LEBECK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de enero 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI- de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2024. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - t.o.)
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

El Directorio. Andrés Lebeck, Presidente.

ene. 9 v. ene. 15

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 5 de febrero a las 11 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta.
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 15 cerrado al 31 de julio de 2024.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
- 5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

ene. 9 v. ene. 15

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 5 de febrero de 2025, a las 13 hs., en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 13 cerrado al 31 de julio de 2024.
- 5) Tratamiento de los honorarios del Directorio con eventual distribución en exceso a lo dispuesto por el art. 261 de Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.
- 6) Distribución de utilidades y
- 7) Designación de nuevo directorio para la sociedad por el término de tres años.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

ene. 9 v. ene. 15

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 30 de enero de 2025, a las 15:30 hs. en su sede social sito en General Paz 28, de la ciudad Benito Juárez, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Sindico correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31/05/2024.
3. Fijación de remuneraciones por sobre los topes del art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han

desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4. Retribución al Síndico Titular.

5. Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31/05/2024.

6. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un Ejercicio Social.

7. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en art.299 Ley 19.550.

Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 9 v. ene. 15

SOCIEDADES

CHARABONES S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto Art. 88, inc. 4, Ley 19.550-Escisión, reducción del capital social y modificación de estatutos. En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la ley 19.550 se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la sociedad Charabones S.A., CUIT N° 30-70980945-4, inscrita en la DPPJ el 24/08/2006, Matrícula 79.904, Legajo 144.010, con domicilio social en calle Garibaldi 774 de la ciudad y partido de Tandil, Provincia de Bs.As., ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 26 de Septiembre de 2024 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 01/07/2024 y que expone un activo valuado en \$1.576.863.985,36, un pasivo de \$ 8.675.853,46 y un patrimonio neto de \$ 1.568.188.131,90, en esa misma asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad cuya denominación es Cuatro Aleros del Azul S.A. a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 132.000.000, pasivos no se trasladan y un patrimonio neto de \$ 132.000.000.- En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$ 1.576.863.985,36.- a la suma de \$ 1.444.863.985,36.- y modificará el artículo cuarto de los estatutos sociales. En la calle Garibaldi 774 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. de Bs.As. de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado según instrumento privado de escisión y reforma de estatutos de fecha 26/09/2024, Mariano Gullón, Cr.Pco.

ene. 7 v. ene. 9

OKEM CASARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 213 de fecha 20/12/2024, pasada por el Notario Rafael Fons Martin, Titular del Registro N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) Matías Horacio Bellante, Documento Nacional de Identidad número 31.161.131, nacido el 18/11/1984, CUIT 20-31161131-4, domiciliado en Avenida Almirante Brown 709 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; y b) María Eugenia Bellante, Documento Nacional de Identidad número 26.310.689, nacida el 09/04/1978, CUIT 27-26310689-5, domiciliada en Avenida Galcerán 162 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, ambos argentinos, prestadores de servicios de asesoramiento, de estado civil solteros, hijos de Horacio Roberto Bellante y Susana Emilia De Villa; 2) "Okem Casares S.R.L."; 3) Sede Social: calle Hipólito Yrigoyen N° 76 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A) Explotación de estaciones de servicios: Mediante la venta y despacho de combustibles, aceites, lubricantes, aditivos y otros productos derivados del petróleo al público, pudiendo comprar y vender accesorios y repuestos para vehículos; la explotación de servicios de engrase y lavado; la comercialización de gases licuados de petróleo; la fabricación, adquisición y comercialización de maquinaria y equipos; la adquisición y explotación de tiendas, bares, restaurantes, hoteles, talleres, instalaciones de lavado y de lubricación, garajes y almacenamientos; B) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados para siembra de cultivos, plantación y/o cosecha; asesoramiento y/o la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales y cultivos; como así también, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, compra/venta, transporte, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, equino y/o toda especie de animales; explotación de tambos granjas y/o cabañas; y/o mediante el desarrollo de toda actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria.- C) Comerciales: Mediante la compra y/o venta, producción, multiplicación, distribución, y comercialización de todo tipo de combustibles mediante la explotación de estaciones de servicios de venta al por menor; comercialización de granos, cereales y/o de todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria; como así también mediante la compra y/o venta de hacienda (sea de ganado bovino y/o de todo tipo y especie) y la explotación de buffet y/o autoservicios en estaciones de servicios.- D) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con la actividad principal de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea.- E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes inmueble, ya sean, urbanos o rurales, a fin de desarrollar su actividad principal. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad.- Y F) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.-5) 99 años; 6) Capital: \$ 10.000.000,00 que se divide en 10.000 cuotas iguales de un valor nominal de \$ 1.000 cada una.- 7) Socios: Matías Horacio Bellante, D.N.I. N° 31.161.131; y María Eugenia Bellante, D.N.I. N° 26.310.689, ambos argentinos; 8) Socio Gerente: La administración será ejercida por el socio Matías Horacio Bellante, D.N.I. N° 31.161.131, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto; y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 acepta su cargo y fijan ambos

socios los siguientes domicilios: Matias Horacio Bellante en Av. Almirante Brown N° 709 y María Eugenia Bellante en Av. Galcerán N° 162 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 9) Cierre del ejercicio: 31/05 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526.- Escribano autorizado, Rafael Fons Martin.- Carne 6036 - Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del Partido de Carlos Casares.-

ESTUDIO SEHMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. por instrum. priv. del 4 de diciembre de 2024 y certif. de firmas del 26 de diciembre de 2024, Valdez Jorge Luis, argentino, DNI N° 35.547.526, estado civil casado, nacido el 01 de abril de 1991, con domicilio en Posadas 451 Dpto 2, de profesión licenciado en higiene y seguridad en el trabajo; De Felice Lucas Luis, argentino, DNI. N° 28.729.492, estado civil casado, nacido el 05 de abril de 1981, con domicilio en Florencio Sánchez 1542, de profesión licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, y Leonardo Sebastian Pando, argentino, DNI N° 35.002.358, con domicilio en Gascon 4652, estado civil casado, nacido el 17 de octubre de 1990 de profesión licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, todos de la ciudad de Mar del Plata, constituyen Sehmat S.R.L., con domicilio calle Posadas 451 Dpto 2 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Objeto Social: Promover la Salud y la Seguridad sustentables en el trabajo; prevenir de las enfermedades ocupacionales o laborales generadas por factores o agentes físicos, químicos o biológicos que se encuentran en los ambientes de trabajo y que actúan sobre los trabajadores pudiendo afectar su salud y su bienestar, y los accidentes de trabajo. Además la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Confeccionar Planes y Programas de seguridad según legislación aplicable con aviso de obra, Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, la prestación de servicios de asesoramiento integral en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo a empresas y otras personas físicas y jurídicas, públicas y/o privadas, Realizar proyectos de protección contra incendios y estudios de carga de fuego, Elaborar planes de respuesta ante emergencias, planos de evacuación y simulacros, Efectuar gestiones y representaciones ante organismos de control, Asistir en obras y/o establecimientos mediante profesional habilitado y matriculado, Contratar técnicos matriculados en higiene y seguridad para brindar asistencia técnica en obra durante el período del proyecto y de acuerdo con las distintas etapas constructivas de la obra, Analizar y recomendar la adecuada utilización de elementos de protección personal según la tarea y control de uso, Realizar mediciones de: a) contaminantes físicos y químicos, b) puesta a tierra y continuidad de las masas, Efectuar estudios ergonómicos en puestos de trabajo, Analizar riesgos integrales, Controlar y coordinar empresas contratistas, Llevar a cabo la investigación de accidentes e incidentes, Desarrollar e implementar estándares (políticas, procedimientos de trabajos, manuales, etc.), Realizar auditorías de higiene, seguridad y medio ambiente, Efectuar auditorías de sistemas de gestión integrado según normas ISO 9001:2015, 14001:2015 y 45001:2018, Diseñar programas de reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Llevar adelante el seguimiento de los Programas de Reducción de Siniestralidad de ART y Superintendencia de Riesgos del Trabajo y sus modificaciones (P.R.S., P.A.L. y P.A.P.E), Realizar capacitaciones teóricas y prácticas de higiene, seguridad y medio ambiente, Efectuar registro y control de aparatos sometidos a presión.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.-El término de duración será de 99 años. El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) dividido en treinta mil (30 mil) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto. Administración, dirección y representación: a cargo de Valdez Jorge Luis, argentino, DNI N° 35.547.526, con el cargo de Socio Gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fecha cierre ejercicio: 31/12. Mariela Alejandra Cisneros, autorizada.

MONTE HERMOSO S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 12/12/2023 se reúnen en asamblea los directores de Monte Hermoso S.A.P.E.M. con domicilio social en calle María Nérida Fossatty 33 de la ciudad de Monte Hermoso, encontrándose presente la totalidad del capital accionario, revolviéndose designar como Presidente a Cesar David Quintana CUIT 20164281273 domicilio San Martín 235 Monte Hermoso y como Vicepresidente a Mariano Jorge Prieto CUIT 20306731573 domicilio Formosa 253 Monte Hermoso, junto a Diego Alejandro Ramil CUIT 20290286698, Juan Francisco Ferrara CUIT 20149340085, Pablo Alejandro Poliotti CUIT 23366457569, como directores titulares y Rosana Julieta Sotelo, CUIT 27219552926, Matias Emanuel De Angelis Rizzo CUIT 20311433955, Maria Carolina Balbuena CUIT 27185104791 y Adrian Alberto Bernay CUIT 20107779869, como directores suplentes, por los próximos dos ejercicios económicos, aprobándose sus designaciones por unanimidad.Fdo: María Florencia Gutierrez.

ASER GRUPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica por decisión unánime de socios en Reunión de Socios de fecha 14/03/2024 se resolvió la disolución de la sociedad y su posterior e inmediata liquidación. En la misma Reunión se designo liquidador al Socio Gerente, Señorita Anseloni María Belén DNI 36.685.912. Fdo. Anseloni Fabian Aníbal. Abogado. Anseloni Fabian Aníbal.

ROPORT AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13-12-2024 se constituyó una S.R.L. integrada por Alejo Miguel Ángel Portillo, DNI 43.178.249. con domicilio en calle Laprida 537 de la localidad y Partido de Ezeiza, estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 23-43178249-9 y Emiliano Damián Romero, DNI 35.862.342, con domicilio en la calle Ayacucho 1341 de la localidad de Carlos Spegazzini del Partido de Ezeiza, estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-35862342-6, con sede social en calle Laprida 537 de la localidad y Partido de Ezeiza, siendo los socios - gerentes los Sres. Alejo Miguel Ángel Portillo, DNI 43.178.249. con domicilio en calle Laprida 537 de la localidad y Partido de Ezeiza, estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 23-43178249-9 y Emiliano Damián Romero, DNI 35.862.342, con domicilio en la calle Ayacucho 1341 de la localidad de Carlos Spegazzini del Partido de Ezeiza, estado civil

soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-35862342-6.- Alejo Miguel Ángel Portillo Emiliano Damián Romero.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires TO 2011- a VANESA MARCELA EBALAN, DNI 27.374.305, que en autos caratulados "Ebalan Vanesa Marcela s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0038215/2018, en virtud de lo dispuesto por sentencia dictada el día 24 de octubre de 2024, el Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, ha resuelto: "Confirmar la Resolución N° 4674 dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires con fecha 16 de julio de 2018 contra Vanesa Marcela Ebalan, por resultar ajustada a derecho en cuanto a sus fundamentos (...)". Fdo. Manuel Barreiro, Juez.

Paula Elisa Trebisacce, Secretario.

ene. 6 v. ene. 10

SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

- 1. 43/24 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: C; Ch: 16; Mza: 15; Pc: 23. Partido de Esteban Echeverría (30). Dom.: Castex 1495. Titulares de dominio: Mira o Mira Trigo Manuel.
- 2. 64/17 Nomenclatura catastral: Circ: 07; Secc.: Y; Qta: 55; Pc: 1. Partido de La Plata (55). Dom.: 639 e/Diagonal 130 y Diagonal 131 N° 1099. Titulares de dominio: Arraya, Rogelio Víctor.
- 3. 177/23 Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: I; Mza: 31; Pc: 2. Partido de Quilmes (86). Dom.: Calle 387 N° 2337. Titulares de dominio: Thomae, Matilde Freya.
- 4. 15/24 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: A; Ch: 29; Mza: 29kk; Pc: 14. Partido de Moreno (74). Dom.: San Juan N° 1337. Titulares de dominio: Casanovas, Ricardo; Mompel, Carlos; Peyri, Antonio Ricardo; Peyri, Eduardo Luis.
- 5. 18/22 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: D; Mza: 378; Pc: 7. Partido de Tigre (57). Dom.: Carlos Gardel N° 146. Titulares de dominio: Mirassou De Donadio, Juana Ana María; Verona, Jose Raul; Donadio Mirassou, Ronaldo Juan; Aliveri, Alejandro Cesar.
- 6. 101/23 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: N; Mza: 48; Pc: 6. Partido de Moreno (74). Dom.: Vuelta de Obligado n°10349. Titulares de dominio: Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada; Sigma Sociedad Anónima
- 7. 99/23 Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc.: S; Mza: 5; Pc: 2A. Partido de La Plata (55). Dom.: 24 e/ 446 y 447 N° 2918. Titulares de dominio: Nuñez, Ramon.
- 8. 76/22 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: R; Mza: 106; Pc: 14B. Partido de Malvinas Argentinas (133). Dom.: Charcas N° 141. Titulares de dominio: Balestrieri, Francisco; Ferrari, Roberto Eugenio; Cambiaso, Bartolome Eduardo; Icardi Pienovi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 9. 49/24 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: N; Mza: 19; Pc: 17. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: Av. San Martin N° 2294. Titulares de dominio: Ibañez, Abdon Vicente.
- 10. 63/24 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: L; Mza: 446; Pc: 34. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: Sinclair N° 936. Titulares de dominio: Noronha, Anibal.
- 11. 64/24 Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: Q; Mza: 52A; Pc: 2. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: Reseda N° 785. Titulares de dominio: D'Alío, Luisa; Franceschini, Rosano
- 12. 52/24 Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: Q; Mza: 140; Pc: 17. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: Charcas N° 252. Titulares de dominio: Tulsa Tierras Urbanizaciones Loteos S.A. Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
- 13. 50/24bis Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: M; Mza: 25; Pc: 16. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: calle Uruguay N° 2833. Titulares de dominio: Claypole y Obligado, Julia María del Corazon de Jesus.
- 14. (12/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. I ; Mza: 46; Pc: 6 ; Partido de Quilmes(86).Dom: Paula Albarracin N° 5498. Titulares de dominio: Maidana Oscar.
- 15. (34/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H ; Mza: 2; Pc: 22 ; Partido de Quilmes(86).Dom: Condarco 3998. Titulares de dominio: Dreimar Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 16. (39/24) Nomenclatura catastral: Circ: 07; Secc. F ; Qta: 3; Pc: 2B ;Subp:248. Partido de La Matanza(70). Dom: Algarrobo N° 4080. Titulares de dominio: Asociacion Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires.
- 17. (53/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. H ; Mza: 121; Pc: 14 . Partido de Florencio Varela (70). Dom: Parravicini 2056. Titulares de dominio: Bonomi y Baldassare Alfredo Geronimo. Bonomi y Baldassare Raul Carlos Pelegrino.
- 18. (54/24) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. I; Mza: 89; Pc: 1. Partido de Quilmes (86). Dom: Calle 808 N° 1902. Titulares de dominio: Herschel de Frings María Enriqueta. Frings y Herschel María Luisa Mercedes. Frings y Herschel María Esther Agustina. Frings y Herschel Juan Carlos.
- 19. (55/24) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. K; Mza: 26; Pc: 5. Partido de La Matanza (70). Dom: Hilario Almeria 171. Titulares de dominio: Haber Enrique.

- 20. (56/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. H; Mza: 248R; Pc: 8A. Partido de La Plata (55). Dom: 200 N° 772 e/47 y 49. Titulares de dominio: Festa Osvaldo Americo.
- 21. (57/24) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. F; Mza: 98; Pc: 15 . Partido de La Plata (55). Dom: 11 e/ 655 y 656 s/n. Titulares de dominio: Morelli Bernardo.
- 22. (60/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. L; Qta: 189; Mza: 189A; Pc: 34 . Partido de La Plata (55). Dom: 38 e/131 y 132 N° 1830. Titulares de dominio: Uribarry Domingo. Gil Emilia.
- 23. (63/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. P; Mza: 128; Pc: 16 . Partido de Tigre (57). Dom: Da Vinci 1958. Titulares de dominio: Calonge Vuistaz Lucia Gabriela. Vuistaz Isabel. Calonge Maria Luisa. Calonge Julio Fausto.
- 24. (66/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. A; Ch: 35; Mza: 35E; Pc: 18. Partido de La Plata (55). Dom: 514 e/ 131 y 132 N° 3681. Titulares de dominio: Lavallo o Lavallo y Lombardi Mabel Susana.
- 25. (66/24 bis) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. F; Mza: 33A; Pc: 13. Partido de La Plata (55). Dom: 12 de octubre N° 1649. Titulares de dominio: Palacios Agustin.
- 26. (67/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. L; Qta: 203; Mza: 203B; Pc: 20. Partido de La Plata (55). Dom: 134 e/ 50 y 52 N° 930. Titulares de dominio: Diaz Antonio.
- 27. (71/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. P; Mza: 277; Pc: 16. Partido de Merlo (72). Dom: De la carcova 1990. Titulares de dominio: Ballester Molina Ricardo.
- 28. (74/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. M; Mza: 30; Pc: 15. Partido de Berazategui (120). Dom: 117 N° 2450 e/ 24 y 25. Titulares de dominio: Ripossi Miguel Marcelo. Garibaldi Luis Maria. Lopez Norberto. Blanco Julian Celestino. La Plena Bartolome. Greco Saul Virgilio.
- 29. (78/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. K ; Qta: 167; Mza: 167D; Pc: 10. Partido de La Plata (55). Dom: 132 e/ 526 y 527 1/2. Titulares de dominio: Cologno Domingo.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - Escribana adscripta al R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

Expediente: 2147-060-1-4/2024.-
Partido: Lincoln
Nomenclatura catastral: Circ. XV, Secc. A, Mza. 44, Parc. 7.-
Titular: Manuel A. García.-
Lincoln, 12 de diciembre de 2024.-

María Fernanda Frassone, Notaria.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Morón con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

- 1-2147-101-1-20/23 II, B,100,12 Pasteur 3017 Castelar - Pedro Beccaris, Ramona Rodriguez.
- 2-2147-101-1-26/23 V, A,27,3 Viamonte 2080 Castelar - Antonia Luisa, Víctor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Lucia Magdalena, y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
- 3-2147-101-1-48/10 II, G,169,19 Avda Feliz Burgos 636 Morón, Humberto Hector Schettino.
- 4-2147-101-1-76/15 III, C,129, 19ª Francisco Madero 1179 Villa Sarmiento. Jose Panizza.
- 5-2147-101-1-60/16 II, J, 268,24 Stevenson 2785 Castelar - Pedro Corigliano.
- 6-2147-101-1-61/16 II, J, 303,14 J, Bermudes 148 Castelar - Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7-2147-101-1-70/16 I, A,45,21, 2 C Calfucura 1062 Dto 2 Morón-Ricardo Alberto Alcayaga. Dolores Angelica Gonzalvo.
- 8-2147-101-1-75/17 II, E, 287ª,5 Pasaje Grimblat 3345 Castelar-K Vana Sociedad Anónima.
- 9-2147-101-1-18/19 II, F, 171,1 Santa Teresa 3316 Morón - Elida Ines, Haydee Esther, Juan Roberto, María Angela , Romulo Raul Stratta y Sanelli, Miguel Oscar Stratta.
- 10-2147-101-1-39/19 II, J, 224,28 G Pavón 3558 Castelar - Fernando Horacio Matera, Juan Maria o Miguel Juan Bencich.
- 11-2147-101-1-3/24 I,C,212,6e,5 H Julian 1195 Moron Gabriel Galvan.
- 12-2147-101-1-28/23 III.A,2,2G, 6 Gral Bustillo 989 El Palomar - Ricardo Izquierdo.
- 13-2147-101-1-37/23 V, A, 23,31 Curuchet 2491 Castelar- Antonia Luisa, Víctor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Lucia Magdalena, y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
- 14-2147-101-1-31/23 II, J,237,2 14 de Julio 2758 Castelar- Fernando Horacio Matera, Juan Maria o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.
- 15-2147-101-1-3/20 II, J, 328,13 Rumania 4537 Morón- Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Huberto Alceo

Falomir.

16-2147-101-1-9/24 II, J,285, 7 G. Arana 3957 Morón, Raúl Cesar Diaz Quijano.

17-2147-101-1-46/23 II, F,301,7 A. Palacios 3681 Morón. Antonio Crespo, Carlos Crespo, Federico Cuarterola.

18-2147-101-1-12/21 II, E,284,15 14 de Julio 3379 Castelar - Héctor Angel Fernández, Hilda Adelaida Corvalán.

19-2147-101-1-10/19 I, F,417c,10m,11 28 de Septiembre 1063 Morón - José Luis Zimic.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

2147-084-1-0147/2012- 084-8-K-13-23- Titular/es: Astolfi Jorge Luis Domicilio: Guido 3110.

2147-084-1-0047/2023- 084-11-B-46-11- Titular/es: Mendoza Mariano Domicilio: San Cayetano 1236.

2147-084-1-0084/2023- 084-8-K-65-10- Titular/es: Astolfi Nelida Elsa Domicilio: Posadas 3085.

2147-084-1-0093/2023- 084-8-C-39-29- Titular/es: Voisin Agrícola Ganadera Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Maure 25.

2147-084-1-0124/2023- 084-8-F-34-10- Titular/es: Irianni Francisco Juan Domicilio: Belaustegui 237.

2147-084-1-0125/2023- 084-7-M-22-4- Titular/es: Caballero Enrique Santos - Zapata de Caballero Ana Delia Domicilio: Callao 209.

2147-084-1-0126/2023- 084-10-F-19-14- Titular/es: Hepper Hector Cuarto Domicilio: Rezabal 1810.

2147-084-1-0136/2023- 084-11-E-54-6- Titular/es: Raffael Agustin - Raffael David - Buzzi Arnoldo - Tomada Ermes Domicilio: Roberto Koch 1508.

2147-084-1-0140/2023- 084-8-K-21-24- Titular/es: Astolfi Isabel Yolarda Domicilio: Olavarria 3104.

2147-084-1-0144/2023- 084-11-B-95B-7- Titular/es: Vaneskeheian Ruben Domicilio: Garafa 1798.

2147-084-1-0165/2023- 084-7-F-4-2- Titular/es: Agustoni Andina Aguada Carlota Melchora - Agustoni Andina Maria Esther Justina Juana - Agustoni Andina Maria de las Mercedes - Agustoni andina Alfredo Enrique Eugenio - Agustoni Andina Maria Ines Domicilio: Houssay 1086.

2147-084-1-0011/2024- 084-9-K-29-14- Titular/es: Peric zdravsko Domicilio: Los Alerces 780.

2147-084-1-0001/2024- 084-8-F-98-24- Titular/es: Haller Juan Rodolfo Domicilio: Leguizamón 281.

2147-084-1-0037/2024- 084-9-R-36A-21- Titular/es: Foccoli Jose Pedro Domicilio: Santa Catalina 2355.

2147-084-1-0038/2024- 084-6-V-96-25- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial Domicilio: Chubut 2011.

2147-084-1-0053/2024- 084-10-V-105-13- Titular/es: Bancalari Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Illescas 1151.

2147-084-1-0054/2024- 084-7-M-27-2- Titular/es: Soldan Rodolfo Ernesto - Guaraglia Maria Angelica Domicilio: Los Cipreses 470.

2147-084-1-0196/2018- 084-7-D-101-26- Titular/es: Guelman Mario - Guelman Leon - Guelman Saul Domicilio: Gregorio de la Ferrere 1503.

2147-084-1-0061/2024- 084-11-A-143-1- Titular/es: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Aeropecuaria y Financiera Domicilio: Carlos Bosch 1615.

2147-084-1-0083/2016- 084-10-X-113-11- Titular/es: Zaffarci Juan Carlos Domicilio: Juan Jose Paso 924.

2147-084-1-0268/2019- 084-6-S-88-19- Titular/es: Colombo Luis Oscar - Colombo Maria Ester Domicilio: Sarmiento 3740.

2147-084-1-0314/2019- 084-6-V-58-1- Titular/es: Sociedad "C.A.I.S.A." Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial Domicilio: Ricardo Gutierrez 2195.

2147-084-1-0169/2012- 084-1-E-4-27- Titular/es: Degrandi Fogliatto Margarita Maria - Degrandi Fogliatto Felix Barnardo - Degrandi Fogliatto Maria Rosalia - Degrandi Fogliatto Alberto Juan - Degrandi Fogliatto Enrique - Degrandi Fogliatto Maria Magdalena Domicilio: El Hornero 742.

2147-084-1-0003/2019- 084-9-M-70-70H-4- Titular/es: Rosauer Rodolfo Ernesto Domicilio: Las Dalias 3481.

2147-084-1-0194/2017- 084-9-M-70-70g-12- Titular/es: Rosauer Jorge Alberto Domicilio: Los Narcisos 1262.

2147-084-1-0062/2016- 084-10-X-226-13- Titular/es: Manessi Paulina Domicilio: Sanchez de Ioria 1000.

2147-084-1-0011/2018- 084-7-M-42-9- Titular/es: Flores Obdulio Celso - Flores Pedro Marcelo Domicilio: Callao 448.

2147-084-1-0044/2017- 084-9-K-34-34B-13- Titular/es: Mattioni Pedro Domicilio: Arteaga 1133.

2147-084-1-0411/2019- 084-9-R-18-20- Titular/es: Reglise Pastor Domicilio: Santa Maria 2237.

2147-084-1-0089/2024- 084-11-B-59-23- Titular/es: Male Francisco Domicilio: Santa Cecilia 316.

2147-084-1-0036/2011- 084-6-B-36-17- Titular/es: Torres Segundo Celestino Domicilio: Grecia 1014.

2147-084-1-0348/2018- 084-9-O-22-6A- Titular/es: Villamayor Ramon Sandalio Domicilio: Batalla De Familia 34.

2147-084-1-0182/2018- 084-8-K-59-14- Titular/es: Astolfi Jorge Luis Domicilio: Posadas 3260.

2147-084-1-2845/2010- 084-11-E-57-11- Titular/es: Tarragona Blanca Rosa - Tarragona Roque San Martín - Tarragona Ramon Carlos - Clerizi Rosa Maria Antonia Domicilio: Diaz Colondro 1238.

2147-084-1-86/2023- 084-10-U-29-P-15- Titular/es: de Almeida Benjamin Domicilio: Alfredo Nobel 2718.

2147-084-1-0373/2019- 084-9-O-19-19C-23- Titular/es: Administracion V R Basilio Sociedad De Responsabilidad Limitada Domicilio: Los Sauces 327.

2147-084-1-0063/2018- 084-9-R-33B-15- Titular/es: Izquierdo Esteban - Roman Maria Sixta Domicilio: Ensenada 420.

2147-084-1-0179/2019- 084-6-K-25B-12- Titular/es: Guelman Mario Domicilio: Rio Bermejo 1268.

2147-084-1-0073/2018- 084-8-A-3-4A- Titular/es: Ferre y Casamitjana Celia Matilde - Ferre y Casamitjana Emma Haydee -

Ferre y Casamitjana Maria Ines - Ferre Victor Ambrosio Domicilio: Ricardo Rojas 400.
2147-084-1-0057/2014- 084-3-E-121-1- Titular/es: mandes Sabia María Domicilio: Rio Ganges 405.
2147-084-1-0108/2024- 084-9-K-37-37D-9- Titular/es: Rozen Jose - Rozen Israel Domicilio: La Pampa 1636.
2147-084-1-0110/2024- 084-9-Z-34-6- Titular/es: Santa Teresa Sociedad En Comandita Por Acciones Domicilio: San Salvador 3958.
2147-084-1-0112/2024- 084-7-c-87-6- Titular/es: Duarte Regina Domicilio: Agustoni 1058.
2147-084-1-0214/2017- 084-7-F-28-10- Titular/es: Wainer Marcos Domicilio: Peru 1040.
2147-084-1-0299/2012- 084-6-v-42-12- Titular/es: Yapez Eliana Domicilio: Santa Fe 2264.
2147-084-1-0114/2024- 084-6-V-94-17- Titular/es: Pizzarro de Ocampo Estanislada Mercedes Domicilio: Uruguay 390.
2147-084-1-0366/2019- 084-6-V-161-17- Titular/es: Ortiz de Quintana Angela Fausta Domicilio: San Martín 1870.
2147-084-1-0128/2023- 084-10-Y-63-12- Titular/es: Tavella y Compañía, Sociedad, Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Quito 1427.
2147-084-1-0128/2023- 084-10-Y-63-11- Titular/es: Olivari Gabriela Fernanda - Nigrelli Mario Luis Domicilio: Quito 1427.
2147-084-1-0079/2024- 084-8-B-71-4- Titular/es: Ricargni Felipe Jose - Vukman Simon - Scavia Mario Domicilio: Fragata Argentina.
2147-084-1-0085/2024- 084-6-V-43-20- Titular/es: Benitez de Boromeo Luisa Beatriz Domicilio: Perú 1760.
2147-084-1-0226/2017- 084-11-E-58-1- Titular/es: Grandi Pedro Domicilio: Alejandro Korn 1513.
2147-084-1-0176/2019- 084-6-V-109-17- Titular/es: Nuevo Ricardo Manuel Domicilio: Independencia 1656.
2147-084-1-0124/2024- 084-9-O-47-24- Titular/es: Ramner Sociedad en Comandita por Acciones - Delvinort Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Cattaneo 271.
2147-084-1-0126/2024- 084-9-S-17-11- Titular/es: Rutanor Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Haiti 4010.
2147-084-1-0127/2024- 084-8-G-91-7- Titular/es: Andino Domingo Vicente Domicilio: Sebastian el Cano 2229.
2147-084-1-0378/2019- 084-1-C-158-23- Titular/es: Broglio y Candelon Damian Benjamin - Broglio y Candelon Adolfo Raul - Candelon de Broglio Maria Carmen Domicilio: Mendoza 1669.
2147-084-1-0218/2013- 084-9-T-56-7B- Titular/es: Nieto Y Martín Pedro Domicilio: Austria 2878.
2147-084-1-0099/2024- 084-11-C-3-24- Titular/es: N.E.C.A.C.E. Sociedad anonima comercial, constructora, inmobiliaria, financiera, agropecuaria, mandataria Domicilio: Polonia 7082.
2147-084-1-0187/2013- 084-7-F-40-27- Titular/es: Cartasegna Roberto Angel Domicilio: Paraguay 1089.
2147-084-1-0120/2024- 084-9-S-57-16- Titular/es: Nieto y Martín Antonia Domicilio: San Salvador 4537.
2147-084-1-0033/2018- 084-10-X-100-3- Titular/es: Franco Victor Ismael Domicilio: Perez bulnes 383.
2147-084-1-0122/2024- 084-9-T-88-7- Titular/es: Santo Domingo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e inmobiliaria Domicilio: Brasil 4458.
2147-084-1-0107/2023- 084-7-G-38-13A- Titular/es: Arena Juan Bautista - Mattioni Hugo Alejandro Domicilio: Levene 599.
2147-084-1-0046/2024- 084-6-J-5-5B-13- Titular/es: Nanini Mónica Aida - Teuly Pablo Adolfo - Martinez Isidoro Manuel - Serventich Oscar Luis - Segura Antonio - Cortiña Hugo Domicilio: Río Deseado 1770.
2147-084-1-0094/2024- 084-6-M-134-19- Titular/es: Avdjian Garabed Domicilio: Suipacha 1616.
2147-084-1-0124/2015- 084-9-M-73-73F-6 Titular/es: Panamcenter Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Clabeles y Pensamiento 2828.
2147-084-1-0028/2023- 084-7-E-81-13- Titular/es: Camerman Ernesto Eugenio Domicilio: Marcos Juarez 1268.
2147-084-1-0127/2023- 084-1-C-129-1- Titular/es: Lopez y Marzano Pedro - Lopez y Marzano Jacinto Clemente - Lopez y Marzano Maria Eloisa - Lopez y Marzano Marcelina Teresa - Lopez y Marzano Victorina - Lopez y Marzano Dionisia Baldomera - Lopez y Marzano Ramona Pilar - Lopez y Marzano Amelia Enriqueta - Lopez y Marzano Ramon Fidel - Lopez y Marzano Alfredo Americo - Lopez y Marzano Angelica - Lopez y Marzano Clelia Inocencia - Galluzzi y Lopez Jose Jacinto - Galluzzi y Lopez Rosa Carman Mariaa - Galluzzi Domingo.
2147-084-1-0345/2018- 084-7-F-39-4- Titular/es: Di Prima Alejandro Alberto Domicilio: Mexico 1166.
2147-084-1-0068/2024- 084-8-F-67-11A- Titular/es: Mansilla Osmar Angel Domicilio: Laprida 1236.
2147-084-1-0068/2024- 084-8-F-67-11B- Titular/es: Domicilio: Laprida 1236.
2147-084-1-1382/1996- 084-7-C-25-25D-6- Titular/es: Fraga Enrique Daniel - Heath Adela Domicilio: Haiti 1310.
2147-084-1-0435/2019- 084-3-B-59-14- Titular/es: Gonzalez Litardo Rodolfo Donato - Gonzalez Litardo Maria Celia - Gonzalez Litardo de Tieghi Alicia - Gonzalez Litardo Domicilio: Teniente Nivoli 209.
2147-084-1-0435/2019- 084-3-B-59-15- Titular/es: Gonzalez Litardo Rodolfo Donato - Gonzalez Litardo Maria Celia - Gonzalez Litardo de Tieghi Alicia - Gonzalez Litardo Domicilio: Teniente Nivoli 209.
2147-084-1-0153/2018- 084-8-K-29-8- Titular/es: Astolfi Jorge Luis Domicilio: Olavarria 3071.
2147-084-1-0293/2019- 084-9-M-73-73G-11- Titular/es: Plena Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Domicilio: Los Pensamientos 1140.
2147-084-1-0088/2015- 084-11-G-87-25- Titular/es: Gomez o Gomez Ortiz Vicente Anibal Domicilio: Esmeralda 7770.
2147-084-1-0091/2024- 084-8-K-59-13- Titular/es: Astolfi Jorge Luis Domicilio: Posadas 3262.
2147-084-1-0071/2013- 084-8-D-23-11- Titular/es: Canaveri Eduardo Abel Domicilio: Hernan Cortez 843.
2147-084-1-0181/2022- 084-8-m-83-2- Titular/es: Nieva Pedro Clodomiro Domicilio: Soler 1851.
2147-084-1-0120/2014- 084-7-D-102-17- Titular/es: Guelman Mario - Guelman Leon - Guelman Saul Domicilio: Santa Maria 1447.
2147-084-1-0076/2024- 084-6-G-39-33- Titular/es: Ursa Juan Antonio Domicilio: El Petereby 2126.
2147-084-1-0170/2017- 084-6-A-59-4- Titular/es: Armoa de Latorre Bernanda - Lujan Hugo Hector Domicilio: Hipolito Irigoyen 1041.
2147-084-1-0460/2019- 084-8-G-63-24- Titular/es: Peruzzotti Arturo Ambrosio Domicilio: Rastreador Fournier 1920.
2147-084-1-0437/2019- 084-8-B-57-4- Titular/es: Nechevenco de Girson Clara Domicilio: Bergantin Republica 1421.
2147-084-1-0210/2019- 084-8-G-54-3- Titular/es: Peruzzotti Arturo Ambrosio Domicilio: Guemes 2141.
2147-084-1-0094/2018- 084-10-F-59-2- Titular/es: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera - Corral Escudero Nestor Tomás - Corral Escudero Jorge Bernardo - Jalles Jacobo - Pinasco Luis Oscar - Cortes María Teresa - Serrano Teresa - Tiscornia Edgardo Oscar Domicilio: Calcagno 1972.
2147-084-1-0082/2024- 084-7-G-97-19- Titular/es: Norman Archibald Beadon Domicilio: Honduras 763.

2147-084-1-0212/2013- 084-7-F-2-2- Titular/es: Morales de Diaz Isabel Domicilio: Houssay 1288.
2147-084-1-0280/2019- 084-11-B-83-4- Titular/es: Cozzani Hector Orlando Domicilio: Ituzaingo 8300.
2147-084-1-0131/2013- 084-8-g-71-17- Titular/es: Garcia Ramallo de Faccioli Mirta Domicilio: Sebastian el Cano 2238.
2147-084-1-0181/2013- 084-8-B-8-10- Titular/es: Paganini Camilo Antonio - Rodriguez Osorio Jaime Manuel - Porrino Alfonso Juan Domicilio: R Fournier 1500.
2147-084-1-0152/2011- 084-11-E-55-13- Titular/es: Raffaelli Agustin - Raffaelli David - Buzzi Arnoldo - Tomada Ermes Domicilio: Felipe Boero 1582.
2147-084-1-0176/2019- 084-6-V-109-17- Titular/es: Nuevo Ricardo Manuel Domicilio: Independecia 1656.
2147-084-1-0046/2024- 084-6-J-5-5B-13- Titular/es: Cortiña Hugo Domicilio: Río Deseado 1770.
2147-084-1-0074/2024- 084-9-K-66-3- Titular/es: Rozen Ismael - Rozen Jose - Rozen Moises Domicilio: Presidente Peron 1770.
2147-084-1-0080/2024- 084-9-M-54-54A-25- Titular/es: Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Los Jazmines 3475.
2147-084-1-0078/2024- 084-10-F-18-19- Titular/es: Gallardo Jose - Bencardini Ana Noemi Domicilio: Galto 2065.
2147-084-1-0096/2016- 084-9-R-8-19- Titular/es: Martul Teresa Fidelina Domicilio: French 306.
2147-084-1-0226/2017- 084-11-E-58-1- Titular/es: Grandi Pedro Domicilio: Alejandro Korn 1513.
2147-084-1-0150/2016- 084-10-R-7-28A- Titular/es: Vicino de Correa Ana Virginia Domicilio: Piñero 735.
2147-084-1-0075/2016- 084-8-C-39-19- Titular/es: Voisin Agrícola Ganadera Sociedad En Comandita por Acciones Domicilio: Uruguay 3677.
2147-084-1-0185/2017- 084-6-H-12-32- Titular/es: Derqui Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Muzilli 1271.
2147-084-1-0103/2024- 084-9-K-84-17- Titular/es: Aristu Abdon Salustiano Domicilio: Sarmiento 1415.
2147-084-1-0102/2024- 084-1-E-2-2HH-6- Titular/es: Sawchuk Pedro Domicilio: El Hornero 517.
2147-084-1-0148/2012- 084-10-G-69-7- Titular/es: Rusca Fermina - Rusca Maria Lidia Domicilio: Calcagno 1140.
2147-084-1-0073/2023- 084-1-E-5-13-2- Titular/es: Degrandi y Fogliato Margarita Maria - Degrandi y Fogliato Felix Bernardo - Degrandi y Fogliato Maria Rosalia - Degrandi y Fogliato Alberto Juan - Degrandi y Fogliato Enrique Alejandro - Fogliato de Degrandi María Domicilio: Las Margaritas 784.
2147-084-1-0133/2024- 084-10-M-100-4- Titular/es: San Justo Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Ingeniero Baz 1850.
2147-084-1-0137/2024- 084-7-H-7-15- Titular/es: Dellepiane Agustin - Rossi Octavio Luis Juan Domicilio: Washington 962.
2147-084-1-0143/2019- 084-5-A-86-4- Titular/es: Perez de Lanot Emma Domicilio: 9 de Julio 134.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Presidente Perón con domicilio en calle 44 N° 774 entre calle 10 y calle 11 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9:00 hs. a 15:00 hs.

- 1- .2147-129-1-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. S; Mz. 72; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle 129 N°1335 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Pachame Jorge Daniel DNI 16.194.947.
- 2-2147-129-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.8; Secc. S; Mz. 192; Pc. 21. Ubicación del inmueble: calle 115 N°1277 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Leuwylar Marta.
- 3-2147-129-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.8; Secc. S; Mz. 49; Pc. 9. Ubicación del inmueble: calle 102 N°2426 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Marzano Pedro Antonio.
- 4- 2147-129-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.8 ; Secc. S; Mz. 141; Pc. 20. Ubicación del inmueble: calle 121 N°1254 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Decot Julian Alberto y Arrua Maria Del Carne.
- 5- 2147-129-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.8 ; Secc. C; Mz. 74; Pc. 3. Ubicación del inmueble: calle Moreno N°168 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Hermes S C A.
- 6- .2147-129-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. S; Mz. 98; Pc. 02. Ubicación del inmueble: calle Santos Discépolo N°4077 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.
Titular/es de Dominio: Thea Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial: Fernandez Eduardo Ramon casado en 1ras. nupcias con Elsa Petrona Pereira, Fernandez Roberto casado en 1ras. nupcias con Beatriz Movic.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1.2147-134-1-11-2015: Circunscripción III; Sección B; Manzana 66; Parcela 14A.- Punta Indio-134 - (Antes Magdalena). Matrícula 3.223 del partido de Magdalena (65) Tit. Dom.: Amaro o Amaro y Loza, Graciela Cristina; Loza de Amaro, Blanca Dora.

2.2147-134-1-1-2024: Circunscripción III; Sección A; Manzana 60; Parcela 4-B.- Punta Indio-134 - (Antes Magdalena). Matrícula 2.089 del partido de Magdalena (65) Tit. Dom.: Mariano, Enrique Germán; Mariano y Urrutibeheity, Abel Enrique; Mariano y Urrutibeheity, Eduardo Rubén; Mariano y Domecq, Doly Myriam; Mariano y Domecq, Roberto Francisco; Mariano y Domecq, Julio César.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Isidro con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 308 quinto piso, de la ciudad y partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. Días y horario de atención: martes, miércoles y jueves de 11:00 a 15:00 hs.

1- 2147-097-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz.28; PC. 5, Ubicación del inmueble: calle Lima N° 1349 de la localidad de Martínez. Titular/es de Dominio: Itarva Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y de Mandatos.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio de calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-038-1-19/2018. - Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A- Mza. 29- Pc. 10 a.- Domicilio: Calle 10 N° 49- Localidad: Lima.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Berra Jose Luis.

2) 2147-038-1-1/2022. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. K- Mza. 85- Pc. 8- Domicilio: Pavon N° 1657- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Lucchetti Antonio - Moresco Domingo Augusto.

3) 2147-038-1-5/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 6- Mza. 34b- Pc. 11.- Domicilio: Pintos N° 1753- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Zarate y Pacheco Laurinda Sofia, Ofelia Julia, Adela Fermina - Pacheco De Zarate Julia - Zarate y Trisi Lourdes, Jesus Alberto y Juan Carlos. Trisi de Zarate Margarita.

4) 2147-038-1-6/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 8- Mza. 8ff- Pc. 31.- Domicilio: 11 de Noviembre N° 1232- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Luccianti Oscar Alberto - Piris Tuculet Osvaldo.

5) 2147-038-1-7/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. J- Ch. 2- Mza. 2k- Pc. 1c.- Domicilio: Perú N° 1060- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Mattos Celso Luciano- Alvarez de Mattos Higinia Rosa.

6) 2147-038-1-8/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. F- Fracc. XI- Pc. 25.- Domicilio: Laprida N° 1486- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Biain Eduardo Alicia- Rodio Miguel Angel.

7) 2147-038-1-9/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 14- Mna. 31A- Pc. 14.- Domicilio: Alfonsina Storni N° 1434- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Fuse y Garin Celina.

8) 2147-038-1-11/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mna. 49- Pc. 5.- Domicilio: Gregorio Quirno N° 1680- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Lenci Alfonso.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad y partido de La Plata, de lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185.

Expediente 247-131-2-366/2011 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 77; Parcela 4. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Marchena número 2519. Titular de Dominio: Irraitier Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Expediente 147-131-2-27/2015 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 3C; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pichincha número 4059. Titular de Dominio: Toscano, Cosme Roque; Vilte De Toscano, Blanca Beatriz.

Expediente 2147-11-2-92/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 17; Parcela 1A. Del partido de San Miguel (11), Domicilio en calle Marcos sastre número 5005. Titulares de Dominio: Brianti, Silvio y Rossini, Maria Catalina.

Expediente 217-131-2-164/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 65C; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Victoria número 3289. Titular de Dominio: Nochietto, Cesar Prudencio

Expediente 2147-131-2-219/201 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 6; Parcela 2. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Martin Rodríguez número 2781. Titular de Dominio: Lemba Vazquez, Herminia Fátima.

Expediente 2147-131-2-235/2015 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 29C; Parcela 3A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Cruz del Sur número 171. Titular de Dominio: Medero, Domingo Guzmán.

Expediente 214-131-2-256/2015 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 24A; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Fray Santa Maria de Oro número 51. Titular de Dominio: Arechavala, Juan Francisco.

Expediente 2147-131-2-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 39B; Parcela 1. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Defensa número 2250. Titular de Dominio: Costantini, Oreste.

Expediente 2147-131-2-31/2016 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 28B; Parcela 3A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Uriarte número 3861. Titular de Dominio: Maugeri, José; Brites, Ramona.

Expediente 2147-131-2-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 43; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 4273. Titular de Dominio: Quintas, José.

Expediente 2147-131-2-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección k; Manzana 53; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 5919. Titular de Dominio: Viegas, Eusebio y Luiz, Adelina Augusta.

Expediente 2147-131-2-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 262; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Reconquista número 1180. Titular de Dominio: Lanzoni, Arturo Domingo y Juin, Roberto Antonio.

Expediente 2147-1-2-41/2018 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 1G; Parcela 17. Del partido de San Miguel (1), Domicilio en calle Salguero número 1466. Titular de Dominio: Latorreblanca Del Real, Sociedad en Comandita por Acciones

Expediente 27-131-2-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 20-b; Parcela 10. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Rivera número 3470. Titular de Dominio: San Francisco, Mariano y Persona, Josefa.

Expediente 2147-131-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 18-B; Parcela 8. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Conesa número 4936. Titular de Dominio: Lanubile de Deasti, Teresa.

Expediente 2147-131-2-82/2019 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 31; Parcela 4. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Uriarte número 177. Titular de Dominio: Cruce de Castelar SRL.

Expediente 2147-131-2-94/2019 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 26C; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Bramante número 1965. Titular de Dominio: Petracci Gontaretti, Enrique Carlos.

Expediente 2147-131-2-83/2022 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Manzana 11; Parcela 19A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Muñoz número 2501. Titular de Dominio: Scarnato Vituli, Francisco Antonio; Scarnato Vituli, Héctor José; Scarnato Vituli, Eduardo Lorenzo; Scarnato Vituli, Juan Carlos; Scarnato y Vituli, Amelia Elsa; Scarnato Vituli, Aurora Néilda; Scarnato Vituli, Celia Clara; Intagliata Scarnato, Angela Haydee; Intagliata Scarnato, Clelia Nilda; Intagliata Scarnato, Vilma Susana; Intagliata, José.

Expediente 2147-131-2-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 210; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Zapiola número 695. Titular de Dominio: Przgybyski, Francisca.

Expediente 2147-131-2-3/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-a; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Ángel Gallardo número 1863. Titular de Dominio: Hoffman, Santiago Elías.

Expediente 47-131-2-5-2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 32; Parcela 7D. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Monteagudo número 1846. Titular de Dominio: Ciccía Filardo, Antonio; Ciccía Filardo, Pascualina; Ciccía, Roque.

Expediente 2147-131-2-7/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 165; Parcela 35. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Delicias número 3467. Titular de Dominio: Ibarra Albisu, Juan Francisco; Ibarra Albisu, Ricardo; Ibarra Albisu, Raquel; Ibarra Albisu, Ignacio; Ibarra Albisu, Raquel Agustina; Ambrosio, Pedro; Pol Ibarra, Alfonso Miguel.

Expediente 2147-131-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 19-c; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Saavedra número 2690. Titular de Dominio: Dianti, José María, Preda; Juan Andrés (hijo), Sasso; Rómulo Agustín Luis, Matera, Carlos, Follonier; Juan Enrique, Bianchi, Enrique Carlos, Bianchi, Elsa Esther, Preda, Juan Andrés Gaspar.

Expediente 2147-131-2-14/20. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-a; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle España número 3620. Titular de Dominio: Lanfranco, Maria Susana.

Expediente 2147-131-2-42/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 31B; Parcela 24. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Arricau número 4108. Titular de Dominio: Garcia, Inocencio.

Expediente 2147-131-2-44/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 2A; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Maestro Eduardo Ferreyra número 19. Titular de Dominio: Cicirello, Gladys Liliana;

Cicirello, Margarita, Estela; Cicirello, Maria Teresa; Cicirello, Salvador César; Maccarone, Valeria.

Expediente 2147-131-2-45/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 83B; Parcela 19. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marcos Sastre número 3747. Titular de Dominio: Di Blasi Gomez, Maria Esther.

Expediente 2147-131-2-54/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 77A; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Garibaldi número 1860. Titular de Dominio: Freire, José; Vittor, Luis Felipe.

Expediente 2147-131-108/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 44; Parcela 1A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Defensa número 3797. Titular de Dominio: Matera, Fernando Horacio; Bencich, Juan Maria; Bencich, Massimiliano.

Expediente 2147-131-2-109/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 11B; Parcela 12. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Chile número 4947. Titular de Dominio: Conti Sgorlon, Albina; Conti Sgorlon, Alberto; Conti Sgorlon, Carlos; Conti Sgorlon, Rosa Luisa; Conti Di Yorio, Mirta Noemí; Di Yorio, De Conti, Angela.

Expediente 2147-1-2-113/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 90; Parcela 1C. Del partido de San Miguel (1), Domicilio en calle San Luis número 2879. Titular de Dominio: Gómez De Casanova, Josefina Paula.

Expediente 2147-131-2-153/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 20A; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salguero número 428. Titular de Dominio: Arechavala, Juan Francisco.

Expediente 2147-131-2-154/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 22; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Moine número 176. Titular de Dominio: Anaquin, Jorge Mauricio.

Expediente 2147-131-2-155/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 84; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Maestro Sarmiento número 438. Titular de Dominio: Ferrando, Orestes Emilio.

Expediente 2147-131-2-156/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 18A; Parcela 28. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Uriarte número 958. Titular de Dominio: Lanubile de Deasti, Teresa.

Expediente 2147-131-2-158/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Manzana 74; Parcela 11. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Chapearouge número 1050. Titular de Dominio: Loviscek de Martinez, Rosalia.

Expediente 2147-131-2-160/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 40; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Rodríguez Peña número 4154. Titular de Dominio: Moreyra, Julio Cesar.

Expediente 2147-131-2-162/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 71B; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Rio Diamante número 515. Titular de Dominio: Agostino, José Luis.

Expediente 2147-131-2-163/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 55B; Parcela 28C. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salerno número 6. Titular de Dominio: Caceres, Delicio.

Expediente 2147-131-2-164/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 7B; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Tucumán número 2437. Titular de Dominio: Bel Park Sociedad de Responsabilidad Limitada .

Expediente 2147-131-2-165/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 80; Parcela 20. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Quirno número 5685. Titular de Dominio: Arzobispado de Buenos Aires y Saavedra Zelaya, Tomasa Petrona.

Expediente 2147-131-2-169/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 83; Parcela 21. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Estrada número 1549. Titular de Dominio: Schor, Urbano

Expediente 2147-131-2-170/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 22b; Parcela 19. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle El Chocón número 2587. Titular de Dominio: Bel Park Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., los días de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-60/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z ; Mz. 145; Pc. 9 ; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle GUTIERREZ N° 1060 (ex 380) de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: BORAS JUAN ANTONIO

2- 2147-057-2-250/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P ; Mz. 136; Pc. 35 ; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle ALEXIS CARREL N° 1634 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR

Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA – VUISTAZ ISABEL – CALONGE MARIA LUISA – CALONGE JULIO FAUSTO

3- 2147-057-2-60/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K ; Mz. 70; Pc. 27 ; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle O´HIGGINS N° 2655 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: ESQUIVEL ROBERTO

4- 2147-057-2-314/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E ; Qta.29; Mz. 29C; Pc. 6 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAN LUIS N° 1882 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: LOPARDO HAYDEE INES – LOPARDO ENRIQUE CATALDO – LOPARDO ANDRES ROBERTO – VELLA ROSA

5- 2147-057-2-181/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; N ; Mz. 11; Pc. 31A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CESPEDES N° 531 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA

6- 2147-057-2-180/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N ; Mz. 11; Pc. 31 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CESPEDES N° 531 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA

7- 2147-057-2-265/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P ; Mz. 36; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle INDEPENDENCIA N° 1500 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: ARAGON CABRERA RAFAEL

8- 2147-057-2-310/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U ; Mz. 77; Pc. 12 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CASTIGLIONI N° 1787 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: MARTIN Y GARCIA JOSE MARIO – MARTIN Y GARCIA MARIA DOLORES

9- 2147-057-2-19/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N ; Qta. 83; Pc. 6 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle JUNIN N° 258 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L

10- 2147-057-2-88/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R ; Mz. 158; Pc. 18 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CHILE N° 2494 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: GONZALEZ DOMINGO

11- 2147-057-2-23/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. J; Qta. 2; Pc. 4 K; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LA RIOJA N° 7560 de la localidad de DIQUE LUJAN
Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Y GOMEZ MARIA CARMEN – FERNANDEZ Y GOMEZ ANTONIO

12- 2147-057-2-29/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 162; Pc. 12; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle HIPOLITO IRIGOYEN N° 2361 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: DE GARCIA YAGO LUIS y CORNEJO JULIANA LUCIA

13- 2147-057-2-27/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Mz. 150; Pc. 4; UF/Subpc. 2
Ubicación del inmueble: calle SANTOS N° 2229 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: MANSILLA MATIAS ANTONIO y RABELLA NILDA ANA

14- 2147-057-2-12/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Mz. 13; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CAMACUA N° 3890 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: FERRETI RODOLFO ARNOLDO

15- 2147-057-2-16/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 12 D; Pc. 23; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ALEM N° 1770 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: POZZOLO EDMUNDO

16- 2147-057-2-112/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 82; Pc. 8 A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SARGENTO CABRAL N° 1735 (1743) de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: CORONEL ANGEL

17- 2147-057-2-238/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 154; Pc. 18 A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 460 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SANDRI GINO y RODRIGUEZ MANUEL ALBERTO

18- 2147-057-2-34/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 67 A; Pc. 27; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle ESPAÑA N° 1565 (1553) de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

19- 2147-057-2-33/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Mz. 176; Pc. 9; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle MENDOZA N° 2261 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: VIDELA RAMON LISARDO y BATALLAN de VIDELA ALBA DOLORES

20- 2147-057-2-35/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 51; Pc. 25; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle PAVON N° 3112 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA AEROPOSTA ARGENTINA

21- 2147-057-2-184/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 92; Pc. 17; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle 9 DE JULIO N° 391 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA HARROLD SOCIEDAD ANONIMA

22- 2147-057-2-128/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 43; Pc. 21; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle MANSILLA N° 277 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: PEREZ PINAL JUAN

23- 2147-057-2-26/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Mz. 175; Pc. 2; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle MENDOZA N° 2121 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: FERNANDEZ MARCIAL

24- 2147-057-2-18/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 24; Pc. 15; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle ARENALES N° 2853 (3475) de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: BUÑE MIGUEL

25- 2147-057-2-13/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 65 B; Pc. 14; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle ZAPIOLA N° 32 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR

Titular/es de Dominio: ALMIRON CARLOS GUIDO y MOULIA HAYDEE OLINFA

26- 2147-057-2-31/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 81; Pc. 2 A; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle POZO DE VARGAS N° 3123 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: REARTE DE GAMBOA MATILDE

27- 2147-057-2-310/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mz. 5; Pc. 7 F; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle CATAMARCA N° 299 (300) de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: GRELA Y DZIUBA JUAN CARLOS, GRELA Y DZIUBA VICTORIO MARIANO y DZIUBA de GRELA GENOVEVA JUANA

28- 2147-057-2-32/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Mz. 154; Pc. 24; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle 25 DE MAYO N° 1872 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: GINSBERG ENRIQUE

29- 2147-057-2-40/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 66; Pc. 6; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle LA PAZ N° 3071 (93) de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: EMARLENG GABINO VICENTE

30- 2147-057-2- 37/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 18; Pc. 2; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle FADER N° 23 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR

Titular/es de Dominio: LUQUES y FERREIRO SONIA ESTHER – FERREIRO GENOVEVA

31- 2147-057-2-249/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Y; Mz. 43; Pc. 20; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle LAS VIOLETAS N° 6443 (47) de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: RAFFAELLI AGUSTIN y RAFFAELLI DAVID

32- 2147-057-2-306/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 37; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle VERTIZ N° 197 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: BOTELLI RAUL EDUARDO y PEREZ OSCAR ALFREDO

33- 2147-057-2-5/2015

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30; Pc. 18; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle WAGNER N° 2169 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: ABOGHLUIAN Y HALADJIAN MARTA – HALADJIAN OVSANNA

34- 2147-057-2-307/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; Pc. 19; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CURUPAYTI N° 496 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA – VUISTAZ ISABEL – CALONGE MARIA LUISA – CALONGE JULIO FAUSTO

35- 2147-057-2-68/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.81 C; Pc. 14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle FREYRE N° 871 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN

36- 2147-057-2-78/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107B; Pc. 3; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle BURGOS N° 835 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

37- 2147-057-2-69/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 79; Pc. 16; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle BOGOTA N° 1835 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: GIGENA MAURICIO

38- 2147-057-2-80/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 107; Pc. 7; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle TUYUTI N° 459 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: OLIVARES ELISA

39- 2147-057-2- 77/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 433; Pc.24; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle HURLINGHAM N° 47 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: RESS GRIERSON CECILIA

40- 2147-057-2-113/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 51D; Pc. 8; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MONTEAGUDO N° 1818 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: PERDOME ESTEBAN CRISTOBAL – PERDOME ROBERTO FRANCISCO

41- 2147-057-2-86/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Mz.24J ; Pc. 25; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTA FE N° 451 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EN FORMACION)

42- 2147-057-2-229/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 105; Pc. 5; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTA MARIA DE ORO N° 2441 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: MARTTERER GUILLERMO CARLOS

43- 2147-057-2-115/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Mz. 233; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle OMBU N° 838 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: ESTEIRO EMILIO ANGEL

44- 2147-057-2-131/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 33A; Pc. 6; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle URIBURU N° 2233 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: FOUSSATS Y DI GREGORIO HORACIO HECTOR

45- 2147-057-2-233/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc.P; Mz. 7; Pc. 5A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ARTIGAS N° 34 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: LENON JUAN MANUEL

46- 2147-057-2-126/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Mz. 144; Pc.4; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LUGONES N° 773 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: REARTES MATILDE

47- 2147-057-2-237/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz. 56; Pc. 9; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N° 56 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: FUNDACION VIVIENDA Y COMUNIDAD

48- 2147-057-2-129/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 124; Pc. 6; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 423 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA – VUISTAZ ISABEL – CALONGE MARIA LUISA – CALONGE JULIO FAUSTO

49- 2147-057-2-127/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 161; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LISANDRO DE LA TORRE N° 3276 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SABELLI de GIORDANO ANGELA MARIA TERESA – GIORDANO MANUEL JOSE

50- 2147-057-2-164/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 269B; Pc. 2; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1329 de la localidad de TIGRE
Titular/es de Dominio: ZAFFALON y BASSETTO DINO LUIS – ZAFFALON y BASSETTO ELDA MARIA – BASSETTO REGINA ANNA

51- 2147-057-2-120/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 161; Pc. 12; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle POSADAS N° 1678 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: BENITEZ ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARINA SILVIA – CAÑAS VICTORIA HIGINIA

52- 2147-057-2-122/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Mz. 144; Pc. 01; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LAVALLE N° 1272 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: DE COITO PITA JUAN – DE ANDRADE SOUTO O DE ANDRADE SOUTO Y DE COITO PITA JORGE PEDRO

53- 2147-057-236/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 1; Mz. 1B; Pc. 19; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle QUIRNO COSTA N° 3456 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: MONTES ROLANDO GERMAN – FIORITO ANALIA GLORIA

54- 2147-057-2-118/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta. 135; Mz. 135D; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle BRASIL N° 1550 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

55- 2147-057-2-133/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 29D; Pc. 14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle DORREGO N° 2875 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: ROCCA ENRIQUE

56- 2147-057-2-238/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 25; Pc. 15B; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CORONEL VILELA N° 2389 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: CAMPOS JORGE ALBERTO – CAMPOS ROBERTO HUGO – CAMPOS ALICIA NOEMI – CAMPOS O CAMPOS DE CANCELARE MARIA DEL CARMEN.

57- 2147-057-2-242/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 10; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 90 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: LAGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

58- 2147-057-2-135/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 1b; Pc. 29; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CORDOBA N° 3391 de la localidad de LAS TUNAS
Titular/es de Dominio: GONZALEZ MARIA DOLORES

59- 2147-057-2-134/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 47; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 2353 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: URTASUN CRISANTO, SOBEL JACOBO, OLIVERI RAUL JUAN, PECH RAUL ALFREDO, GORER BENAJAMIN, DEGRACIAS LAGO MANUAL

60- 2147-057-2-144/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Qta. 144; Pc. 22; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle VILLANUEVA N° 955 de la localidad de DIQUE LUJAN
Titular/es de Dominio: GARCIA ERNESTO

61- 2147-057-2-141/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 109; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle JUAN DE GARAY N° 2878 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: IGLESIAS RAMON

62- 2147-057-2-297/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Fracc. 2B ; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MENDOZA N° 1556 de la localidad de TIGRE
Titular/es de Dominio: RICALDONI RAUL ARTURO, GIROLA SERAFIN GERVASIO, PEREZ BARCIA TOMAS, BONADIO Y MIRASSOU RONALDO JUAN

63- 2147-057-2-242/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Qta. 24; Mz. 24R; Pc. 4; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ECUADOR N° 3738 (415) de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: GLADYS MABEL TRIGUERO

64- 2147-057-2-142/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. T; Mz. 91; Pc. 26; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 3147 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: EDIFICIO TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA ("E.T.Y.C.A.S.A")

65- 2147-057-2-148/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 179; Pc. 14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTA ROSA DE LIMA N° 590 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: ROBIROSA MARIO ANTONIO

66- 2147-057-2-152/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 167; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GUIDO SPANO N° 42 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: EUSEBI ALFREDO HERNAN

67- 2147-057-2-244/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 21; Pc. 9; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ANCHORENA N° 957 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: PAGANOTTO DELIA CARMEN

68- 2147-057-2-150/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Mz. 45; Pc. 8; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle HAITI N° 2431 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

69- 2147-057-2-146/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 145; Pc. 12; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LAVALLE N° 326 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: LOIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

70- 2147-057-2-153/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 107; Pc. 4B; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle NEUQUEN N° 617 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: CARESSI LUIS JUAN

71- 2147-057-2-155/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 21; Pc. 17; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LUIS MARIA CAMPOS N° 3423 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: SEGUI ALICIA CAROLINA

72- 2147-057-2-156/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Mz. 162; Pc. 16; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ESPAÑA N° 1430 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA, LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA

73- 2147-057-2-159/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 149; Pc. 13; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle FELIX FRIAS N° 3306 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: LABAYRU EDELMAR CECILIO PEDRO y PINOCCI REINALDO ATILIO

74- 2147-057-2-158/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. F; Mz. 83; Pc. 1; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle GALILEO GALILEI N° 1007 esq. SEGUROLA de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: SANTINI CARLOS JACINTO y ACOSTA EMMA ALIDA

75- 2147-057-2-154/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 113; Mz. 113A; Pc. 9; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle ENTRE RIOS N° 966 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: NERIS MATEO

76- 2147-057-2-198/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 419; Pc. 21; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle AZUL N° 17 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR

Titular/es de Dominio: REPETTO(NO CITA)

77- 2147-057-2-197/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 48; Pc. 23; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle LIBERTAD N° 3040 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA

78- 2147-057-2-193/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 43; Mz. 43D; Pc. 13; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle GUIRALDES N° 2319 de la localidad de RICARDO ROJAS

Titular/es de Dominio: KAUFMAN ELIAS ALBERTO

79- 2147-057-2-246/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Qta. 103; Mz. 103A; Pc. 3G; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle LOS ANDES N° 757 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: HURE DE PAGANO CATALINA

80- 2147-057-2-196/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 30; Pc. 22; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle SAN ISIDRO N° 1027 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: FRAGUGLIA ELECTICIA CLOTIDE

81- 2147-057-2-242/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 42; Pc. 18; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle SARRATEA N° 447 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: ADAMOLI CARLOS PASCUAL

82- 2147-057-2-204/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 1; Mz. 1C; Pc. 13; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle MATHEU N° 652 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: STEWART GUILLERMO JORGE

83- 2147-057-2-195/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 24; Pc. 8; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle MANSILLA N° 560 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: GARCIA TUYA JOSE ANGEL

84- 2147-057-2-218/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 4; Pc. 25; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle CERVIÑO N° 4037 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: BEAMONTE RAUL

85- 2147-057-2-199/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 31; Mz. 31A; Pc. 22; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle CALZADILLA N° 2749 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: DEGREGORIO EULOGIA

86- 2147-057-2-176/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 5C; Pc. 4; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle PASTEURS N° 1550 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: MIJELSHON Y NIREMBERG COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

87- 2147-057-2-175/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 2A; Pc. 6; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle PAUL GROUSSAC N° 1560 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA

88- 2147-057-2-194/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta. 136; Mz. 136E; Pc. 26; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle PAYAGUAY N° 1373 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: SCIPIONI CARLOS ALBERTO

89- 2147-057-2-190/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 194; Pc. 19; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 472 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LIMITADA

90- 2147-057-2-170/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 162; Pc. 26; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle GUIDO SPANO N° 675 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: PALESE NORBERTO

91- 2147-057-2-173/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 33; Mz. 33E; Pc. 5; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle GODOY CRUZ N° 2718 de la localidad de RICARDO ROJAS

Titular/es de Dominio: BENITEZ LORENZO

92- 2147-057-2-174/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 17; Pc. 21; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle CAMACUA N° 3725 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ HILDA GRACIELA

93- 2147-057-2-172/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 31; Mz. 31A; Pc. 6; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle LA RIOJA N° 2158 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN

94- 2147-057-2-200/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 1; Mz. 1F; Pc. 14; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle SEBASTIAN EL CANO N° 830 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ JESUS ANTONIO

95- 2147-057-2-203/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 31; Pc. 13A; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle SAENZ PEÑA N° 2329 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: CAÑO HECTOR OROSIO y CAÑO JULIO MATEO

96- 2147-057-2-74/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 35B; Pc. 15; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle ROCA N° 2377 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: LORENZO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

97- 2147-057-2-206/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. T; Mz. 104; Pc. 18A; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle ORIGONE N° 3048 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: MAIDANA DOMINGO HORACIO

98- 2147-057-2-87/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 70; Pc. 35; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle LAS ACHIRAS N° 2436 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: MARTINEZ SERAFIN

99- 2147-057-2-207/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 139; Pc. 6A; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle VOLTA N° 459 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR

Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO

100- 2147-057-2-210/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 3X; Pc. 7; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle CARLOS PELLEGRINI N° 1369 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: RYSER DE BISCHOFF MARTA O MARTHA

101- 2147-057-2-192/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 7; Pc. 27; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle RICARDO GUTIERREZ N° 2803 de la localidad de RICARDO ROJAS

Titular/es de Dominio: CHAGUE PEDRO

102- 2147-057-2-191/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 67; Pc. 6; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle LAS CALLAO N° 870 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: MEYSSAN ELSA ISABEL, ANTOLINI HUGO EDGARDO, ANTOLINI MARIO DANIEL, ANTOLINI MARIA CECILIA

103- 2147-057-2-188/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 59; Pc. 2B; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle MORALES N° 1642 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: DALESSON MIGUEL ANGEL y DALESSON CARLOS ALBERTO

104- 2147-057-2-52/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 16; Pc. 2; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle MATHEU N° 2082 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: RICCIUTI JUAN MARIA

105- 2147-057-2-50/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Qta. 38; Mz. 38A; Pc. 10; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle GORRITI N° 421 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: YAPUR JOSE JUAN

106- 2147-057-2-301/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz. 21A; Pc. 22; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle LUIS VERNET N° 3333 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: PIRELLI HORACIO ADOLFO

107- 2147-057-2-163/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Qta. 112; Mz. 112B; Pc.17; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle RECONQUISTA N° 628 de la localidad de DIQUE LUJAN

Titular/es de Dominio: SAYANES ALBERTO

108- 2147-057-2-266/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 3R; Pc. 9; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle EL POLLO N° 3140 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: ZELLA PEDRO

109- 2147-057-2-60/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 145; Pc. 9; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle GUTIERREZ N° 1060 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: BORRAS JUAN ANTONIO

110- 2147-057-2-274/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 307; Pc. 21; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle ALBERTI N° 1050 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

111- 2147-057-2-263/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 91; Pc. 22; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle SALADILLO N° 1301 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: DEGO Y MOTALDO RODOLFO ALBERTO

112- 2147-057-2-261/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 144; Pc. 5; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle BLANDENGUES N° 455455 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: DELLA ROSSA UMBERTO

113- 2147-057-2-255/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 322; Pc. 25; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle LUIS BELTRAN N° 1710 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: MARTINEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI de MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO

114- 2147-057-2-39/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 70; Pc. 35; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LAS ACHIRAS N° 2436 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: MARTINEZ SERAFIN

115- 2147-057-2-39/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 31; Pc. 14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle PATAGONIA N° 1183 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: MERLI JUAN

116- 2147-057-2-117/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 9; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GASCON N° 1610 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: ALCALDE RODOLFO MANUEL y BELOTTI RAUL AGUSTIN

117- 2147-057-2-123/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 115; Pc. 25; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MENENDEZ Y PELAYO N° 1930 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A "SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

118- 2147-057-2-293/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 372; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ITUZAINGO N° 2343 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: GONZALEZ REMIGIO SABINO

119- 2147-057-2-291/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 58; Pc. 4; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTIAGO DE CHILE N° 1032 de la localidad GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: REY SILVIO NORBERTO

120- 2147-057-2-294/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 85A; Pc. 195; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle O'HIGGINS N° 2357 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: IAPICHINO JOSE

121- 2147-057-2-279/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 10; Pc. 10A; UF/Subpc. 13
Ubicación del inmueble: calle ALEXIS CARREL N° 2776 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: VEIT CARLOS ROBERTO

122- 2147-057-2-186/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Fracc. 2A; Pc.. 9A; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle CASTELAR N° 170 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: COUTENCEAU ROBERTO ALFONSO MARIO y CHIMENTI FERNANDA

123- 2147-057-2-281/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 32; Mz. 32B; Pc. 15; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle DIAZ VELEZ N° 2682 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: MORELLI Y BINAGHI JOSE TULLIO, MORELLI Y BINAGHI ENRIQUETA ELENA, MORELLI Y BINAGHI MARIA ANGELA, MORELLI Y BINAGHI ROSA ANA, MORELLI Y BINAGHI RODOLFO ENRIQUE, MORELLI Y BINAGHI HAYDEE ALICIA

124- 2147-057-2-278/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 280B; Pc.. 2; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle LUCIO LOPEZ N° 2986 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: ROMEO DE BORZONE FRANCISCO, ROMEO PETRONILA, BORZONE Y ROMEO JUAN JOSE NUNCIO, BORZONE Y ROMEO MANUEL PABLO, BORZONE Y ROMEO LUIS SANTIAGO, BORZONE Y ROMEO MARIA INES, BORZONE Y ROMEO MARIA TERESA

125- 2147-057-2-212/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 42C; Pc.. 12; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle BLANDENGUES N° 2459 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: BERONNE SERGIO JULIO

126- 2147-057-2-213/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 14; Pc.. 2; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle ECHEVERRIA N° 3362 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: KAUL RICARDO ANGEL

127- 2147-057-2-277/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 250; Pc.. 14; UF/Subpc.

Ubicación del inmueble: calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1070 de la localidad de TIGRE
Titular/es de Dominio: PILAR CORONEL PRUDENCIO RAMON

128- 2147-057-2-270/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 147; Pc.. 7; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle FREIRE N° 356 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: ERNANDEZ ANGEL

129- 2147-057-2-49/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 11; Pc.. 2a; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle PAMPA N° 1546 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: SANTOS RIAL RAMON

130- 2147-057-2-171/2024

Nomenclatura Catastral: Secc. 1RA; Fracc. 539H; Pc.. 45; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: Arroyo SAN JORGE (Muelle TAURUS) N° 1642 de la localidad de ISLAS
Titular/es de Dominio: YANNACI FLORINDO

131- 2147-057-2-166/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 23; Mz. 23E; Pc.. 3; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle MARCOS SASTRE N° 3008 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: BUSSOLINO LUISA ANGELA

132- 2147-057-2-272/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 39; Pc.. 34; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle ANTARES N° 2184 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: NOSTRA S.A

133- 2147-057-2-302/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 18; Pc.. 1; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle JOSE LEON SUAREZ N° 3485 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSE – CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE

134- 2147-057-2-303/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 18; Pc.. 1; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle JOSE LEON SUAREZ N° 3473 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSE – CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE

135- 2147-057-2-304/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 18; Pc.. 1; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle EL CANO N° 3388 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSE – CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE

136- 2147-057-2-143/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 70; Pc.. 27; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle 11 DE FEBRERO N° 1557 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: ESQUIVEL ROBERTO

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fé 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1. 2147-057-2-0028/2023- 057-3-E-104-24- Titular/es: La Posta Del Talar S.R.L Domicilio: Freire 561
2. 2147-057-2-0286/2023- 057-2-A-24-5- Titular/es: Fogliarino Julia America - Fogliarino Emma Ambrosia o Ambrosina - Ginaca Juan - Ginaca y Carabelli Ricardo Felipe - Ginaca y Carabelli Maria Esther - Ginaca y Carabelli Carlos Alberto - Ginaca y Carabelli Manuel Miguel Domicilio: Corrientes 410
3. 2147-057-2-0023/2023- 057-2-P-10-3- Titular/es: Carmignani Oreste Domicilio: José Marmol 29
4. 2147-057-2-0127/2023- 057-3-H-29-29B-19- Titular/es: Fernandez Vicente Antonio Domicilio: Uriburu 2888
5. 2147-057-2-0133/2023- 057-3-H-40-40D-13B- Titular/es: Colombo Antonio Domicilio: Sarmiento 2522
6. 2147-057-2-0141/2023- 057-3-U-24-21- Titular/es: Garcia Agulla Argentina Esperanza Domicilio: Evaristo Carriego 1775
7. 2147-057-2-0150/2023- 057-3-K-11H-14- Titular/es: Minotauro Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria Domicilio: Perú 1725.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

2147- 57-2- 8- 2023: Circunscripción III; Sección A; Manzana 22; Parcela 9.- Tigre. Matricula 1.582 del Partido de Tigre (57) TIT. Dom.: Aracama, Patricia Dolores.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Morón con domicilio en calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto. "D" de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12:30 a 18 hs. Tel: 2203-5300.

1- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 9 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Bentivegna, Luis.).

2- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 1 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Bentivegna, Luis.).

3- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 2 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Bentivegna, Luis.).

4- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;- (benef.: Bentivegna, Luis.).

5- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 10 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;- (benef.: Bentivegna, Luis.).

6- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 12 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Bentivegna, Luis.).

7- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 9 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Alejandro Ruben Cravotta.).

8- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 10 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;- (benef.: Alejandro Ruben Cravotta.).

9- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;- (benef.: Alejandro Ruben Cravotta.).

10- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 10 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;- (benef.: Matias Ezequiel Bratto.).

11- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 2 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Facundo Martin Lavena.).

12- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 3 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Facundo Martin Lavena.).

13- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 1 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Ezequiel Esteban Baratto.).

14- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo; Udaondo y Leloir, Elena Clara; (benef.: Ezequiel Esteban Baratto).

15- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 12 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos

Guillermo.- (benef.: Ezequiel Esteban Baratto.).

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del partido de Moreno, con domicilio en calle Merlo 2749 del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de de 14:30 a 18 hs.

N° Expediente	Datos Catastrales	Titular de Dominio	Domicilio del Inmueble
2147-74-8-63/2016	V-N-23-23M-22	GOMEZ, Mario Clemente	Granaderos 10559
2147-74-8-48/2017	VI-N-27d-20	INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos, Jorge Horacio y POCHELU de INDABURU Juana	Bernard Shaw n°1429
2147-74-8-21/2019	IV-Z-Qta:6-4	EL RODEO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA	Manuel del falla y A. del Valle s/n
2147-74-8-14/2021	II-C-Qta: 1- 1a- 9	TORRES, Hugo Oscar	Larralde 2100
2147-74-8-1/2022	II-B-CH:22-Fracc:1-5b	Da Cruz Dominguez, José y Da Cruz María Esther	Güemes 664
2147-74-8-27/2015	II-G-38c-10	BELLOSOLA FERER Jesus y CAEIRO Luis Augusto	Alberdi 1913
2147-74-8-18/2017	VI-H-27-22	PROVINCIA FRANCISCANA DEL RIO DE LA PLATA	Guido 1443
2147-74-8-/114/2017	IV-R-91-1A	BLANCO Flavio, GAYOSO Silverio, SANCHEZ FUENTES Jose, BERLANGA Jose Gregorio, PARODI Leone, BARREÑA José Lorenzo, NUÑEZ Y PRIETO Martin, NUÑEZ Y PRIETO Juana	Almafuerte 1027

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MOLINA DE SZMIGIELSKYJ DOLORES DE JESÚS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray. M. Esquiú N° 1342, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 17, Parcela 10, Pda. 44276, Matrícula N° 72384(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42557/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HORACIO LUIS LENARDONY - PILAR VIÑAU MARTA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba N° 937, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 28, Mza. 28 k, Parcela 35, Pda. 146687, Matrícula N° 135533(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44713/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Scaglia N° 854, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 164, Parcela 9, Pda. 124617, Matrícula N° 142054(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 47345/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SANTILLÁN ISAAC, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Ortega N° 1020, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 37, Mza.: 37 q, Parcela 22, Pda. 79116, Matrícula N° 104036(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39581/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOUREIRO MARÍA AZUCENA, RUBÉN DOMINGO - BARBOSA FERNANDEZ DE LOUREIRO MARÍA DE LA CONCEPCIÓN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Zuviría N° 770, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 269, Parcela 3 b, Pda. 49570, Matrícula N° 109618 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35481/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LUCHETTI Y BORDOGNA SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIALFINANCIERA Y MANDATARIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Gutiérrez N° 2991 - Tilcara N° 190, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 119, Parcela 15, Pda. 146833, Matrícula N° 75254(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 47347/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ASGST ROGER, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Linan N° 2071, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 125 a, Parcela 4 c, Pda. 75372, Matrícula N° 84033(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45107/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PELIZZARI EMILSA ELSA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Gutierrez N° 2765, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 98, Parcela 15, Pda. 122762, Matrícula N° 133791(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43140/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DÍAZ LUÍS ASENCIÓN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Rodríguez N° 2745, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 8, Parcela 4, Pda. 27767, Matrícula N° 70420(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43150/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LEMA Y CASTAÑEYRA ALCIRA ESTHER, MATILDE - OHODLEGUY Y LEMA LEONOR CLARE, GUILLERMO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Arana N° 2070, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 6, Mza.: 6 a, Parcela 3 b, Pda. 5528, Matrícula N° 54242(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50292/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ GIMENEZ JORGE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. E. Insua N° 3574, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 159, Parcela 2, Pda. 124479, Matrícula N° 137945(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50589/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PINAR S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INVERSORA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rubens N° 4241, de la localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 162 a, Parcela 7, Pda. 148060, Matrícula N° 66613(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48625/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín N° 1603 - La Pinta N° 5485, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 127, Parcela 21, Pda. 88108, Matrícula N° 72700 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39572/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SCHNUR FRANCISCO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Zuviria N° 571, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 19, Parcela 29, Pda. 126152, Matrícula N° 149961(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39573/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BAFICO JUAN BAUTISTA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 3925, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 61, Parcela 2 a, Pda. 72518, Matrícula N° 114385(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50001/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MENDOZA SILVESTRE-LUBIK ÁNGELA MARLENE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Is. Orcadas del Sur N° 521, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 14 a, Parcela 17, Pda. 78937, Matrícula N° 19784(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44111/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias

obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO Y MALATERRA ANTONIO. RAFAEL FRANCISCO, JOSÉ, ANTONIA, FRANCISCO, ROSA, ANTONIO, FRANCISCO, ROSA - MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Monti N° 1283, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Qta.: 9, Mza.: 9 a, Parcela 13, Pda. 43442, Matrícula N° 58372(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50907/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KASPARIAN Y MARKARIAN NILDA, GABRIEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Colón N° 1363, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 38, Mza.: 38 c, Parcela 6, Pda. 24974, Matrícula N° 115057(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34184/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ DE COLOMBO ANA MARÍA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Necochea N° 8367, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 25, Parcela 18, Pda. 14518, Matrícula N° 60600(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32842/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RODRIGUEZ JUANA LEONOR - FERNANDEZ ANA GREGORIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pizzurno N° 1459, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 106 d, Parcela 5, Pda. 121918, Matrícula N° 121745 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32828/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ferraroti N° 942 - Ferratori N° 940, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 147, Parcela 11, Pda. 124202, Matrícula N° 142002 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34180/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAWIL, RICARDO SAMUEL; BARATTI DE LAGO, INÉS MARÍA, BARATTI, DE CAPETTINI, FRANCISCA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Forentino Ameghino N° 975, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 11, Mza.: 11 a, Parcela 41, Pda. 9260, Matrícula N° 21852(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47906/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. IPHARRAGUERRE CARLOS HÉCTOR, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Mercedario N° 560, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 18, Parcela 4, Pda. 44687, Matrícula N° 93231(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41829/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente 3301/2024 "Contribución por mejoras - cordón cuneta B° Quintanilla", se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por diez días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra - cordón cuneta B° Quintanilla, a partir del día 06 de Enero del 2025 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa, ubicada en Calle H. Yrigoyen N° 347 (Primer Piso), debiendo concurrir el interesado munidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.

A tal fin, se detallan las partidas inmobiliarias afectadas: 21, 648, 214, 254, 149, 766, 56.711, 56.712, 56713 y 56.714.

General Juan Madariaga, 2 de enero de 2025.-

Hernán Ferraro, Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa.

ene. 7 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MIGUEL DE GUILLOT CANDELARIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paula Albarracín N° 1462, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 133, Parcela 4, Pda. 52716, Matrícula N° 58597(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 30763/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 8 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-11394/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
168E-9°	CORTES SABINA ANTONIA CORTEZ GENOVEVA CARMEN	19/03/1990 19/03/2020	ROMERO JOSE	TRELEW 380	MERLO
094-9°	ROGELINA MATILDE FABIAN	25/06/2007 25/06/2020	ALONSO JUAN PEDRO	DUMAS 485	MERLO
138E-9°	BARBERA DORA CATALINA	12/08/2002 12/08/2020	SUAREZ JOSE EMILIO	EL GRAFICO 250	S.A.DE PADUA
036-9°	YORYOVICH ESTEBAN	22/06/1984 22/06/2022	YORYOVICH (FLIA.)	AMEHIGNO 944	P.S.MARTIN
044-9°	PEÑA OLGA NELIDA DE GOYANES	29/06/1984 29/06/2020	GOYANES (FLIA.)	GUARDIA VIEJA 570	MERLO
087-9°	ABRATE CARLOS MARIO CORRADO MARCELINA	11/07/1988 11/07/2020	ABRATE (FLIA.)	F.L.BELTRAN 885	S.A.DE PADUA
139E-9°	ALBANO MARIA ELENA CONTELA PALMIRA	17/12/1982 17/12/2021	CAO (FLIA.)	TREINTA TRES Y PADILLA	LIBERTAD
115E-9°	MARTINEZ OLIBERTO RAUL	27/06/2007 27/06/2021	AMILIVIA LUCINDA	ARISTOBULO DEL VALLE 665	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 09 de enero de 2025

068-9°	ZARATE ALFREDO ANIBAL	17/05/2004 17/05/2022	ZARATE RAMON ARGENTINO	ESPOLA 824	MERLO
079-9°	MACIOCHA CARLOS GABRIEL MACIOCHA TEOFILO PEDRO	29/11/2007 29/11/2022	MACIOCHA DAMIAN DARIO	DARWIN 542	MERLO
063-9°	PASTOR HECTOR RODOLFO LETCHER MARIA ANGELICA	05/11/2008 05/11/2021	PASTOR ANA MARIA	GARIBALDI 887	S.A.DE PADUA
177-9°	SANTUCHO JUAN PEDRO PALACIOS ROSA VAZQUEZ RAMONA DIAZ NICOLASA EUSTAQUIA	16/02/2019 16/02/2020	LAZARTE JAVIERA DEL CARMEN	ONELLIC 2760	MERLO
155E-9°	GARAY G, GARAY JOSE Y NICOSIA BUCCETTA MARIA ELVIRA	24/06/2005 24/06/2021	GARAY EVARISTA ELVIRA	PIROVANO 87	MERLO
013-9°	LOPEZ Y PARICIO CELESTINA BARBIERI ISMAEL EMILIO BARBIERI LUIS HERNAN	03/07/2007 03/07/2021	BARBIERI EMILIO ISMAEL	MARIO BRAVO 905	MERLO
154E-9°	ARAUJO FERNANDO	08/11/2008 08/11/2022	ARAUJO ELBA	BLAS PARERA 48	LIBERTAD
056-9°	MOSQUERA CLAUDIO FABIAN	13/01/2014 13/01/2021	MOSQUERA ALEJANDRO MARTIN	VELARDE 1555	LIBERTAD
146E-9°	PAZ JOSE MERCEDES	31/03/2017 31/03/2022	PAZ NELIDA MERCEDES	LAPRIDA 885	MERLO
038-9°	DEMARCHI ANGEL PABLO	14/01/2014 14/01/2020	RAMIREZ JUSTA	L.N ALEN 4735	MERLO
054-9°	ABAD JUAN JOSE FELIX BIANCO BRIGIDA MARIA	06/02/2012 06/02/2020	ABAD MARTA CRISTINA	AV. SANTA FE 3587	CORREO CENTRAL
171E-9°	GOITEA JULIO GUILLERMO	24/07/2014 24/07/2020	GOITEA JULIO GUILLERMO	TARIJA 342	MERLO
198-9°	FUENTEALBA CAMPOS MOISES FUENTEALBA MUÑOZ MARCELO FABIAN	11/11/2014 11/11/2021	FUENTEALBA LUIS ARMANDO	SEGURA 849	LIBERTAD
161E-9°	VALERI ANGEL ORLANDO	21/07/2014 21/07/2021	PONCE MONICA GRACIELA	LEZAMA 4980	MERLO
004-9°	JUAREZ ATILIA AIDEE	04/10/2013 04/10/2021	BRANDAN PEDRO RUBIN	SOLER 1333	LIBERTAD
112E-9°	FLORES MANUEL NORBERTO	04/09/2014 04/09/2022	FLORES MARIA MERCEDES	ALEM 3537	MERLO
052-9°	SANGUINETTI ALVAREZ CAROLINA	02/10/2013 02/10/2020	SANGUINETTI MANUEL ALBERTO	RICALDONIO 1886	LIBERTAD
026-9°	LEZCANO VICTORIA	18/08/2016 18/08/2022	PINTO JUAN JOSE	DE LOS FRANCESES 2700	PONTEVEDRA
031-9°	CABRAL ESTHER MATILDE	13/02/2019 13/02/2021	RODRIGUEZ ALBERTO	P BENOIT 221	MERLO
101E-9°	FIGUEREDO ALEJANDRO FABIAN	10/11/2020 10/11/2021	ROMERO ELSA NOEMI	V. FLORES 2652	MERLO
019-9°	SANTILLAN BLANCA AZUCENA	30/03/2021 30/03/2022	SANTILLAN JUAN ANTONIO	JEFFERSON 458	LIBERTAD
193-10°	IBALO ROBERTO GREGORIA FERNANDEZ	05/11/1984 05/11/2020	FERNANDEZ	H.DEL FURNIER 1437	MERLO
132E-10°	ADOLFO PORTILLO NUÑEZ CANDIDA	24/11/1993 24/11/2022	PORTILLO (FLIA)	PIEDRABUENA Y SULLIVAN	MERLO
155E-10°	PAZ CRISTIAN SUAREZ GLADIS CORDOBA HECTOR EDUARDO ALICIA PAZ	06/06/1983 06/06/2021	PAZ (FLIA.)	CORDOBA Y CALLAO	PASO DEL REY
181-10°	CIRO CAVALLO	16/09/2002 16/09/2020	STELLA VILLALBA	ECHEVERRI 797	MERLO
003-10°	LOMBARDO ANTONIO PITERA MARIA	18/10/1984 18/10/2020	ROSA C DE LOMBARDO	BERMUDEZ 3104	CAPITAL FEDERAL
163E-10°	BERRAONDO PADULA ELEONOR JULIA BERNIS ADOLFO MARTINEZ PETRONA VALENTINA	06/06/2007 06/06/2021	BERRAONDO (FLIA)	RAWSON	MERLO
063-10°	FRIZZO MARIA TERESA IGNOLFI SILVESTRE	07/11/1984 07/11/2020	GRANOZIO SUSANA ALICIA	VIEYTES 630	LIBERTAD
067-10°	ANTUNEZ EUGENIO DUZAC ROSALINA	13/11/1984 13/11/2021	ANTUNEZ (FLIA.)	CEBO Y BARELA	MARIANO ACOSTA
142E-10°	BUTTIFNOL MAURICIO FRANCO BRUNO DALMI	09/11/1983 09/11/2022	BUTTIGNOL GRACIELA LUISA	ROSSINI 202	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 09 de enero de 2025

079-10°	MARTIN LUIS	11/06/2007 11/06/2022	FUSCO CONSIGLIA DE MARTIN	MONTEVERDE 979	SAN ANTONIO DE PADUA
134E-10°	ELIAS VICTORIA	15/02/2005 15/02/2020	GONZALEZ IRMA	AGUADO 1080	MERLO
030-10°	LACAU ESTELA NELIDA LA GRECA ANGEL ERNESTO	30/06/2004 30/06/2022	NOCETTO ELSA	SARMIENTO 920	S.A.DE PADUA
057-10°	MEULI ANGELA IRENE	24/05/2007 24/05/2021	QUINTEROS GUSTAVO ALBERTO	MERCEDES 3324	MERLO
183-10°	ESCOBAR LUIS FRAMARINO ESCOBAR SERGIO ROLANDO	08/01/2014 08/01/2022	ESCOBAR LUIS RAMON	FREGUE Y ECHAGUE	MERLO
094-10°	ESCALADA ANGELA JULIA GONZALEZ CLAUDIO WALTER	25/01/2008 25/01/2022	GONZALEZ GUSTAVO FABIAN	BERLIN 4591	PONTEVEDRA
199-10°	ROJO MIGUEL ANGEL	17/04/2010 17/04/2020	ROJO DARIO FACUNDO	FRAGA 301	MERLO
080-10°	TESITORE NELIDA BEATRIZ	17/07/2014 17/07/2020	SUAREZ LEONARDO	MARIANO ACOSTA 430	MERLO
053-10°	GALLIZZI MARIA ROSA	31/10/2016 31/10/2022	BONAVOGLIA SONIA ISABEL	COBO 2140	MARIANO ACOSTA
166E-10°	GILARDINO ELVIRA RENE	10/10/2012 10/10/2021	NAVARRETE JORGE ELIAS RAUL	JOAQUIN. GONZALEZ 942	MERLO
018-10°	ALEGRE NICEFORA	16/07/2014 16/07/2021	MARTINEZ PABLO GREGORIO	JURAMENTO Y SAN FERNANDO	MARIANO ACOSTA
076-10°	TOLEDO GUILLERMO PROSPERO	30/09/2013 30/09/2022	RIZZI DOMINGO	MISIONES 762	LIBERTAD
127E-10°	BAREIRO ALAN SEBASTIAN	23/05/2013 23/05/2020	BAREIRO MARCIANO	BRUMANA 640	MARIANO ACOSTA
198-10°	GAUTE LEOPOLDO VICENTE GAUTE PABLO SEBASTIAN	18/07/2014 18/07/2021	DE LEON NORMA INES	HOMERO E/24 DE NOV Y FINL	MARIANO ACOSTA
004-10°	RODRIGUEZ MARTINEZ ELBA CRESENCIA	31/08/2016 31/08/2021	RODRIGUEZ ALEJANDRO	BOMPLAN 3420	MERLO
098-10°	ABENI FRANCISCO BERTOLI DOMINGA	03/01/2009 03/01/2020	ABENI ALBERTO VICTOR	I.IRIGOYEN 1800	MERLO
006-10°	RUIZ DIAZ ISABEL	22/03/2018 22/03/2020	RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	GABOTO Y BURELA 2420	MERLO
007-10°	ALVAREZ MARIA ENGRACIA	26/08/2016 26/08/2021	GARCIA SUSANA JULIA	ALSINA 667	MERLO
150E-10°	BENITEZ LUIS MANUEL	20/08/2019 20/08/2020	BENITEZ MONICA GABRIELA	PASO 860	PONTEVEDRA
197-10°	AYALA JUSTO RAMON	13/04/2021 13/04/2022	AYALA RICARDO ALBERTO	CAXARAVILLE 275	PONTEVEDRA
024-10°	OVIEDO CLAUDIA FERNANDA	06/04/2021 06/04/2022	INSAURRALDE JOSE LUIS	L VIALE Y PEDERNERA	PONTEVEDRA
161E-15°	MALATESTA MARIA INES LUNA JUSTO EUSEBIO	29/11/2006 29/11/2022	LUNA MORMA DEL CARMEN	ESCOBAR 2454	MERLO
068-15°	DIAZ ROSA GOMA VICENTE JUSTO	12/09/1991 12/09/2020	GOMA BLANCA LEONOR	SANTIAGO DE ESTERO 1855	MERLO
081-15°	FIDELINA.A.DE MOLINA MOLINA VICTOR	03/01/2007 03/01/2020	HAHN CRISTINA ELISABET	HILARIO CUADROS 109	MERLO
069-15°	CISNEROS BERNABE	31/07/1985 31/07/2021	CISNEROS LINO (FLIA.)	NECOCHEA Y AMENASA	PONTEVEDRA
196-15°	SABEEDRA LEINOR AGUIRRE MARIA BENDICTA	26/12/2006 26/12/2022	SABEEDRA VIOLETA	MARCELO T. DE ALVEAR	PONTEVEDRA
136E-15°	DI CATINO CARMELO COTTO ANTONIA	03/02/1989 03/02/2020	DI CATINO *FLIA.*	PAMPA 495	MERLO
026-15°	GARCIA RAMON TEOBALDO	11/01/2007 11/01/2022	GARCIA ISABEL SUSANA	RESERVISTAS ARGENTINOS	MORENO
191-15°	BOTTGER EDMAR PABLO BOTTGER GLADYS NOEMI	26/12/2006 26/12/2021	BOTTGER RUBEN OSCAR	CASTRO BARROS 466	PADUA
031-15°	PECORA JULIO ROLANDO	28/03/2010 28/03/2020	NUÑEZ CARLOTA	JUAN BAUTISTA ALBERDI 659	CAPITAL FEDERAL
148E-15°	SELVA MARIA DE LOS ANGELES	06/08/2008 06/08/2021	DUARTE WALTER LUIS	MONROE 3226	CAP. FED.
167E-15°	CABAÑA MICAELA AYELEN	17/08/2002 17/08/2022	CABAÑA OSVALDO RAUL	EGIPTO 1840	LIBERTAD
159E-15°	MORINIGO TIBURCIA FLORES NICOLAS	06/08/2008 06/08/2019	FLORES RAMONA ERMELINDA	ROSALES 3758	MARIANO ACOSTA

163E-15°	OLIVERA PRECIOSA	29/08/2007 29/08/2021	MENDIETA ADAN DE JESUS	PAULA ALBARRACIN 5084	JOSE C.PAZ
024-15°	COLOSTICO ANTONIO GAUNA GAUNA DELFINA	11/08/2008 11/08/2022	GONZALEZ NORMA	ANCON 3567	MERLO
020-15°	DEL VALLE BRIGIDA VIRGINIA	26/12/2012 26/12/2021	SALAZAR BARTUREN VICTOR MANUEL	JOSE MAURE 1922	MERLO
193-15°	SANTELLAN VICTOR MARIO	21/12/2012 21/12/2021	SANTELLAN CARLOS	SALADILLO 472	MERLO
132E-15°	SANTILLAN NORMA BEATRIZ	20/03/2014 20/03/2021	FALON LUIS RAFAEL	FILIBERTO 1565	MERLO
124E-15°	ZERDA DANIEL ENRIQUE ROLDAN PRIMITIVA	30/08/2013 30/08/2020	ZERDA JOSE EVARISTO	ELIZALDE Y C. RICA	LIBERTAD
180-15°	JACINTO JORGE RAUL	21/11/2012 21/11/2020	ESCOBAR LUIS	URTADO Y MIRANDA	MERLO
121E-15°	PESOA MATIAS GERMAN	26/06/2015 26/06/2021	LEIVA ANDREA VANESA	HOMERO 4630	MERLO
199-15°	CASTRO NESTOR RUBEN	27/11/2012 27/11/2021	CASTRO MONICA ADRIANA	CERVINIO 48	MERLO
183-15°	MORALES RAMON GUILERMINDO	19/12/2012 19/12/2020	MORALES ANGEL RENE	SAAVEDRA 853	MERLO
018-15°	GONZALEZ OSCAR V	24/10/2016 24/10/2022	GONZALEZ LORENA VERONICA	COSTA RICA YHONDURA	LIBERTAD
090-15°	CARBALLO BRUNO DANIEL ROJAS ANGEL HECTOR	26/08/2013 26/08/2022	ARBALLO VELAZQUEZ, JIOSE MARIA	JUAN XXIII 2454	MERLO
140E-15°	ZARAZA ATILIO OLEGARIO	05/04/2019 05/04/2022	IBALO ALICIA	ATAHUALPA 1736	ITUZAINGO
057-15°	BARRIOS FELIX HORACIO BARRIOS JOSE LUIS	14/03/2019 14/03/2021	BARRIOS FRANCISCO HORACIO	DALTON 1145	MERLO
133E-15°	HERRERA CLAUDIO ESTEBAN	08/04/2019 08/04/2022	HERRERA ARIEL SEWTEBAN	ZANBALA 1228	PONTEVEDRA
055-15°	GOMEZ MARGARITA	14/03/2019 14/03/2020	BENITEZ MARIA CRISTINA	MAGALLANES 2065	LIBERTAD
100-15°	ORTIZ TERESA RENE YBAÑEZ ASTERIO JULIO	20/04/2021 20/04/2022	YBAÑEZ MIRTA GRACIELA	LARSEN 1026	MERLO
022-15°	GONZALEZ ELVIRA JACINTA	15/03/2021 15/03/2022	MINK ALICIA ELIZABETH	J V GONZALEZ 2227	MERLO
177-15°	GOMEZ ISIDORO GUADALBERTO	20/04/2021 20/04/2022	GOMEZ JULIAN HILARIO	COLOMBRES 2951	MARIANO ACOSTA

ene. 8 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LANZA EMILIO - CATAFFO MERCEDES EMMA - GIANELLA RAÚL EDGARDO - GIANELLA ADRIÁN CLAUDIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Arbel Nº 2668, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 1, Mza. 123, Parcela 2, Pda. 174085, Matrícula Nº 101769(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 24813/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SCHANTÓN JORGE OMAR-AMOEDO SILVIA ELBA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. J. M. Rosas Nº 1553, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 22, Mza. 22 hh, Parcela 5, Pda. 154877, Matrícula Nº 130022(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 23369/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TARSIA MARÍA ELENA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Vidal Nº 2319, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: D, Fr.: IV, Parcela 9, Pda. 69121, Matrícula Nº

53794(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19266/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GELABERT GUSTAVO DOMINGO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Raffo N° 985, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G Mza.: 151, Parcela 26, Pda. 124314, Matrícula N° 116853(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28581/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 9 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - Ordenanza 2025

- Ordenanza Fiscal 2025

- Ordenanza Impositiva 2025

Para acceder a la información ingresar a: https://im.sanmartin.gov.ar/normativa/?_gl=1*1p1j5u3*_ga*MTk5MTMwNDA1Ny4xNzlyMDA0MDk4*_ga_7MHS5RDC0D*MTczNTkxNjUwNS4yOS4xLjE3MzU5MTY1NDIuMC4

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 100 VIV.

EXPTE. N° 0-148788/2020

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 87	TESON ANGEL FABIAN	DNI 17958147

BARRIO: ARRECIFES 16 VIV.

EXPTE. N° 2416-1815/2015 ALC. 1

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6	TRONZA DIPIERRO JORGE NAHUEL	DNI 39147018

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE VIV.

EX-2022-1684945-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15	EULLOQUE ROBERTO FABIAN	DNI 18260714

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.

EX-2024-22276705-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 22 MZ 12	CABAÑA MARINA FERNANDA	DNI 37400992
2	CASA N° 12 MZ 16	CABAÑA BRIAN FERNANDO DAVID ACUÑA SERGIO DANIEL VALDEZ ROMINA GRISELDA	DNI 44890548 DNI 23304111 DNI 24861763

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.**EX-2024-22276705-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 11	ACUÑA FLAVIA VANINA	DNI 33346402

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.**EX-2024-22276705-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 20	RUTTI DAIANA SOLEDAD	DNI 36932747

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 54 VIV.**EXPTE. N° 2416-9634/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	ANDRADA ELIDA EMILCE	DNI 21573994

BARRIO: BRAGADO 288 VIV.**EXPTE. N° 4014-1312/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 426 MZ 99-A	REGUEIRA LAURA SOLEDAD GONZALEZ GERVASIO EFRAIN	DNI 26371279 DNI 26622626

BARRIO: BRAGADO 200 VIV.**EXPTE. N° 4014-4306/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE C, P.B. DPTO. A-35	CASTRO VERONICA ELIZABET	DNI 30553010

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX-2022-25154973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA MZ 124-AC	BENITEZ ANTONIA CARMEN	DNI 13323008

BARRIO: CORONEL SUAREZ 534 VIV.**EX-2024-20718743-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ARGUELLES N° 363	GOYENCHE GABRIEL ORLANDO CARRIZO ARACELI	DNI 35795835 DNI 39487074

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX-2022-37182254-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE D PB DPTO. 31	ARDIZON ALEJO	DNI 43778804

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX-2022-42409118-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE G PB DEPTO. 80	DORADO JULIO LEONIDAS DORADO JULIO GASTON	DNI 5271411 DNI 30751604

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX-2021-22347330-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE F PISO 2 DEPTO 253	GISANDE NADIA SOLEDAD PESQUERA VICTOR ALFREDO	DNI 40062927 DNI 40062963

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EXPTE. N° 2416-10187/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 16	TORRICO NORA ROMINA	DNI 29228941

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EXPTE. N° 2416-8697/2018 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 25	SORIA YESICA NOEMI	DNI 35204932

BARRIO: FLORENCIO VARELA 270 VIV.**EXPTE. N° 2416-10924/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 2 MZ. 86 A	DA SILVA RAMONA ESTER	DNI 3891408

BARRIO: FLORENCIO VARELA 60 VIV.**EXPTE. N° 2416-10580/2013 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	IRAMAIN AYELEN	DNI 34984169

BARRIO: FLORENCIO VARELA 152 VIV.**EXPTE. N° 2416-11045/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 6	ARIAS PABLO DANIEL COLIQUEO GRACIELA INES	DNI 25906666 DNI 34815967

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE. N° 4040-4940/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 257	DI MARCO MIGUEL ANGEL SANTINI MABEL ARACELI	DNI 10716204 DNI 6279975

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2022-18359595-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 138	GALIANO MIGUEL ANGEL TADDEO SPADONI MAYRA YANINA	DNI 32129571 DNI 35431564

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2022-18359595-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4	VICENTE JORGE ANTONIO	DNI 13329401

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-21770750-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 158	BERNARDI BERNARDO HUGO GOYCOCHEA ANDREA KARINA	DNI 20215675 DNI 21500635

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPÓLITO YRIGOYEN 152 VIV.**EX-2023-33099547-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 22	CALOPRESTI KARINA SUSANA	DNI 22129540

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 50 VIV.**EXPTE. N° 4135-5350/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE RAMÓN GOMEZ N° 124	ARIAS ORLANDO LUIS GONZALEZ SILVIA ADRIANA	DNI 18055414 DNI 21705856

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAGDALENA 112 VIV.**EX-2023-23483543-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 10	FLORES EVA ESTHER ALBES SUSANA OLGA BEATRIZ	DNI 12043365 DNI 31664440

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 6 VIV.**EX-2019-36418753-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	NUDO 0 CASA N° 5	FALCETELLI CARLOS WALTER TACCHI ADRIANA GRACIELA	DNI 14646497 DNI 13300016

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2024-20059127-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 62 MZ 1	CACERES CUEVAS ELENA	DNI 93577795
2	Casa N° 82 MZ 1	QUIROZ VERONICA	DNI 36241437
3	Casa N° 100 MZ 1	SOSA IVAN ALFONZO GIMENEZ YRMA CONCEPCION	DNI 32524042 DNI 96323856
4	Casa N° 101 MZ 1	MAIDANA IDEL DARIO	DNI 13425564
5	Casa N° 27 MZ 2	ACIAR EVA MARIELA	DNI 24904497
6	Casa N° 59 MZ 2	GONZALEZ MARTHA MARIA RIS ESTANISLAO JOSE	DNI 14847411 DNI 16722937
7	Casa N° 74 MZ 2	ARCE MARCELA ALEJANDRA	DNI 18378059
8	Casa N° 92 MZ 2	LOPEZ VANESA SOLEDAD	DNI 29129399
9	Casa N° 87 MZ 3	DIAZ MAYRA YAMILA	DNI 37258040
10	Casa N° 98 MZ 3	GALVAN MARIA FERNANDA BAZAN CHRISTIAN RENE	DNI 28078707 DNI 29938656

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2024-20064804-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 76 MZ 7	GONZALEZ LORENA PAOLA QUINTANA WALTER DAMIAN	DNI 31441678 DNI 34406236
2	Casa N° 40 MZ 8	RAMIREZ MERCEDES TOMASA	DNI 30093810
3	Casa N° 72 MZ 10	MAIDANA ANA MARIA	DNI 16203199
4	Casa N° 77 MZ 10	GONZALEZ ROA NINFA	DNI 94778258
5	Casa N° 81 MZ 10	MEDINA FLAVIA LEONOR	DNI 35403926
6	Casa N° 99 MZ 10	ALIENDRO YANINA SOLEDAD	DNI 36249346
7	Casa N° 108 MZ 10	GAMARRA ANDREA BEATRIZ GAMARRA KEILA YAMILA AYELEN	DNI 25692162 DNI 46695104

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2024-20065135-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 9	LAZARTE PAOLA DEL CARMEN	DNI 28713235
2	Casa N° 17 MZ 9	BUGGINI ANTONELA ESTER	DNI 33607912
3	Casa N° 19 MZ 9	GIMENEZ GRACIELA MARIA DE LOS ANGELES	DNI 34072794
4	Casa N° 20 MZ 9	GODOY SILVIA VIVIANA RAMIREZ ARIEL JORGE	DNI 30111105 DNI 24813255
5	Casa N° 28 MZ 9	VEGA ZULEMA NELIDA	DNI 24021641
6	Casa N° 29 MZ 9	COSI CARI ANTONIA	DNI 94443665
7	Casa N° 33 MZ 9	MORALES MARTIN EDUARDO	DNI 34534893

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 60 VIV.**EX-2024-13750355-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ. 82 D	GOMEZ ESPINOZA JESSICA ANDREA	DNI 19064799

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.**EXPTE. N° 4116-288488/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 178 MZ 78-N	LEON NOEMI ESTER	DNI 5249868

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL MADARIAGA 58 VIV.**EXPTE. N° 2416-10877/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 6	CABRERA SUSANA BEATRIZ	DNI 18382004

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EXPTE. N° 2416-6178/2017 ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 88	GONZALEZ SOSA SEVERINO BARRETO DE GONZALEZ NIDIA	DNI 96354363 DNI 96354362

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EX-2416-6178/2017 ALC. 14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 26, MZ° 42	DRAGO KARINA LETICIA	DNI 20878636

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EXPTE. N° 4003-51371/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 28 MZ 23	GODOY MARIA CRISTINA CATIBA DIEGO BENJAMIN	DNI 16680912 DNI 40880806

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EXPTE. N° 2416-6178/2017 ALC. 32**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1	CASA Nº 10 MZ 59	CARLOS CHIRI DANIEL LORENZO IBARRA GLADYS MABEL	TIPONÚMERO DNI 36830603 DNI 38370271
---	------------------	--	--

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 54 VIV.**EXPTE. Nº 2416-9600/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA Nº 4	PEREZ ROXANA ESTHER	DNI 25147676

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 544 VIV.**EX-2021-23141774-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 9 PISO 1 DPTO.B	ALVAREZ BRENDA ESTEFANIA VELAZQUEZ GUSTAVO DAVID	DNI 37578483 DNI 35611107

BARRIO: LA PLATA 404 VIV.**EX-2024-38190027-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 5 MZ 20	LOPEZ GISELA LORENA D'UVA MARIANO VICTOR	DNI 36748051 DNI 34376840

BARRIO: LA PLATA 544 VIV.**EX-2024-38560448-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 13 MZ. P	ARANA MARIA CELIA ARANA JUAN PEDRO	DNI 30648863 DNI 32008478

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 291 VIV.**EX-2024-37248086-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 4	GHIGLIERI IVAN JOSE	DNI 34982352

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 16 VIV.**EX-2024-26991712-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

1	CASA Nº 7 MZ 138-A	MERICCO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 24654285
		CASTELLANOS QUEJELLA FERNANDO ANDRES	DNI 94640799

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV.**EXPTE. Nº 2-61393/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE PP5 Nº 2558	LEYES JOHANA ELIZABETH	DNI 35689394
		ARCE DAMIAN MAXIMILIANO	DNI 39982329

BARRIO: AVELLANEDA 308 VIV.**EX-2024-33364243-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE C-4 PISO 1 DPTO. A	CUELLO RITA NOEMI	DNI 32448585
	TORRE C-10 PB DPTO. A	FERRARO DANIEL JOSE	DNI 7790400
	TORRE C-11 PISO 1 DPTO. C	RIOBOO MARIA CRISTINA	DNI 10740728
		BARRIOS PENZZI ELIDA	DNI 93965387

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 100 VIV.**EXPTE. Nº 2416-13182/1998 ALC. 23**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 59	GITTAR BLANCA ESTHER	DNI 16428009

BARRIO: CORONEL PRINGLES 15+9 VIV.**EX-2024-43963218- GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	20 DE JUNIO 180	DABOS HUGO DANIEL	DNI 20047084
		SCHMIDT MARIEL ANAHI	DNI 24860762
2	JOSE HERNANDEZ 175	RIPANI OSCAR CRUZ	DNI 26924861
		GARAICOHEA CINTIA GISELA	DNI 28241553

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EXPTE. Nº 2416-11660/2014 ALC.**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA Nº 64	VAZQUEZ JORGE OMAR	DNI 13646152

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 217 VIV**EXPTE. Nº 2416-14434/2004 ALC. 102**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 9 MZ 16	SILVIA MARIA INES	DNI 16603410

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EXPTE. N° 4006-1042/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ESCALADA N° 754	SCALCINI VIVIAN CADOPPI ADRIAN JAVIER	DNI 24130103 DNI 23013603

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 150 VIV.**EX-2024-27056530-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 524 MZ 206-D	CAMARGO CINTIA PAOLA	DNI 33134438

BARRIO: MERCEDES 200 VIV.**EX-2024-31744159-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 7 PISO 6 DPTO. C	BARTOLOME MARIO MIGUEL GONZALEZ MARIA ELENA	DNI 18344710 DNI 16123785

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 16 VIV.**EX-2024-39433767-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	LUNA GONZALO NAHUEL	DNI 19064881

BARRIO: PINAMAR 16 VIV.**EX-2024-39444548-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	LOPEZ MARTA ADRIANA PAEZ RICARDO ENRIQUE	DNI 23818513 DNI 16625919

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2023-48293312-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 80	ALVAREZ MARIA CRISTINA SANTORO NESTOR GABRIEL	DNI 22739899 DNI 21960573

ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV.**EX-2023-12134924-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 26 MZ 315-F	MOLINA BAEZA MANUEL NEHEMIAS	DNI 18760911

BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.**EX-2023-25833786-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK E-9 PISO 1 DPTO. 4	MANCIAVILLANO PAMELA	DNI 30174538

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.**EX-2024-36683855-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 10	MOREYRA ENIO JOSE OMAR RIVAS DANIELA SUSANA	DNI 21717382 DNI 22505593

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2024-33838454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 165 MZ 129-BA	PEREZ ARIEL EDUARDO	DNI 23691824
2	CASA N° 99 MZ 129-X	KRAUSE CLAUDIA NATALIA BELMUDEZ JORGE DANIEL DARIO SOLLOSKY GRACIELA SUSANA	DNI 23871958 DNI 16250301 DNI 12862784

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2023-48279047-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 235 MZ 12	CARI LAURA SARA SUAREZ ANGEL FERNANDO	DNI 26333390 DNI 23130920

BARRIO: BAHÍA BLANCA 185 VIV.**EX-2023-51451403-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA MZ 343-S	RAPI MARIA ELENA	DNI 25947872
2	CASA MZ 343-S	SALVAGOITIA LIDIA NOEMI	DNI 27827594
3	CASA MZ 343-S	RAMOS CARMEN BLANCA	DNI 18104398

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.**EX-2024-33838194-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 72	SANDIN KARINA EMILCE	DNI 22537024

BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.**EX-2024-32906486-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock PISO 1 DEPTO. 4	ROMO GRACIELA ELISABET	DNI 10891202
2	Monoblock PISO 3 DEPTO. 8	BONAFINE MARISA ANDREA	DNI 24095389
3	Monoblock -8 PISO 2 DEPTO. 5	AGUIRRES CRISTIAN SEBASTIAN ROBERTO	DNI 24690021
4	Casa	IDIART RUBEN EDGARDO	DNI 14098624
		OCHOA MIRIAM CRISTINA	DNI 12605823
5	Casa	MIRAMONTE PEDRO ROBERTO	DNI 14173320
6	Casa	CRICELLI SILVIA BEATRIZ	DNI 20903750

7	Casa	BELDRIO LUCAS EMMANUEL	DNI 37025314	
		PRO NOEMI GLADYS	DNI 14745905	ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 223 VIV.

EX-2024-12173610-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO	
1	CASA N° 16	KRIZKOW CALARA VERONICA	DNI 18159170	ene. 9 v. ene. 13



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
